

Original
Digitalizado

HIBRIDO

AÑO: 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico



Juzgado

Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 No. 14-33 piso 10

Bogotá D.C.

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: AMINTA OYOLA CAMPOS.

Numero de radicación

11001400303320200010800

CUADERNO 1

Remate
31/Julio/2023
10:30 a.m.
inmueble



GUILLERMO RICAURTE TORRES

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la C.C.No 52.538.056 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA "BBVA COLOMBIA"**, entidad bancaria con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de APODERADA del citado Banco y de conformidad con el certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, por este escrito, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Abogado **GUILLERMO RICAURTE TORRES**, mayor de edad, con C.C.No 79.142.075 de Usaquén, portador de la T.P.No 31.720 del C.S.J., para que en nombre y representación de **BBVA COLOMBIA**, inicie y lleve hasta su culminación un PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL en contra de **AMINTA OYOLA CAMPOS**, mayor de edad, identificada con C.C.No 30.515.673, domiciliado en Bogotá, con base en la escritura pública No 0822 del 12-06-17 de la notaria 1ª de Garzón y los pagarés Nos 001303859600202775, 3859600202783 y 03859600202791.

El apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir, hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los mismos por cuenta del crédito.

No obstante lo anterior, el pago de los títulos judiciales a favor del Banco en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BBVA COLOMBIA**, quedando expresamente prohibido el endoso de los títulos a favor del apoderado. A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda expresa y terminantemente prohibido la sustitución del poder, con excepción de la diligencia de secuestro o entrega del inmueble(s) en caso de remate o adjudicación.

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C.No 52.538.056 de Bogotá

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 36 (Treinta y seis)
del Circuito de Bogotá D.C.

ACEPTO PODER

GUILLERMO RICAURTE TORRES
C.C.No 79.142.075 de Usaquén
T.P.No 31.720 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

Ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

quien exhibió: C.C. 52538056 expedida en: BOGOTÁ

y declaró que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 05/02/2020

Declarante:



www.notariaenlinea.com
4MAVNVUR53K5UGAH

Huella:

NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA

Javier Hernando Chacon Oliveros

PRESENTACIÓN PERSONAL

CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogota D.C.,
hace constar que el presente documento fue
presentado personalmente por:
RICARTE TORRES GUILLERMO
quien se identificó con: C.C. 79142075
y Tarjeta profesional No. 31720 del C.S.J.
y declaró que el contenido del
documento es cierto y la firma puesta
en el es suya.
Bogotá D.C. 10/02/2020
a las 08:45 a.m.

FIRMA

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C.

VERIFICADO Y APROBADO
Daniel Murcia
C.C. 1.142.111.111
CD NOTARIO 3
BOGOTÁ

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No 00130385-9600202775



(1) Pagare No: 001303859600202775	(2) Deudor (es): Aminda Oyola Campos
(3) Fecha de Desembolso: 03/03/2018	(4) Monto del Crédito: \$63,985,216.00 (Seis millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos dieciséis pesos m.c.p.)
(5) Plazo: cuotas mensuales y consecutivas contadas a partir del desembolso.	(6) Tasa Interés remuneratoria: 10.50%
(7) Destino del Crédito: ☐ Adquisición de Vivienda Nueva ☐ Adquisición de Vivienda Usada ☒ Construcción de vivienda individual ☒ Remodelación ☐ Cesión de Crédito Hipotecario	
(8) Sistema de amortización: ☒ Cuota Constante ☐ Amortización constante a capital	
(9) Fecha de pago primera cuota: El día 03 de 03 de 2018	
(10) Número de Cuenta para el débito de cuotas: 00130385-9600181968	

Yo (nosotros) el(los) Deudor(es) relacionados en el numeral (2) de este pagaré mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) manifiesto (amos) que:

Primero: Pagare (mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BVCA COLOMBIA** o su endosatario, en el plazo establecido en el numeral (5), la cantidad señalada en el numeral (4), la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con intereses. **Parágrafo:** Dicha suma se destinará de conformidad con la Ley 546 de 1999, a la adquisición de vivienda nueva o usada o la construcción de vivienda individual y/o remodelación. **Segundo:** El presente crédito está sujeto al sistema de financiación de vivienda individual a largo plazo, por tal razón, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal están sujetas a lo previsto en la Ley 546 de 1999. Las cuotas mensuales serán calculadas y pagadas en moneda legal colombiana de conformidad con el Sistema de Amortización que hemos escogido en el numeral (8), lo previsto en la Ley 546 de 1999 y la Circular Externa 029 de 2014 y demás normas que las modifiquen o adicionen. El valor de cada cuota mensual comprende los intereses y abono a capital de conformidad con el sistema de amortización escogido más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo:** La primera cuota que me (nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (9) y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. No obstante la forma de pago de las cuotas aquí pactada, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recalcular antes señalada, de las mismas, solicitado por el(los) deudor(es) y/o suscriptor(es) del presente título,



aceptado por el Banco, por abonos extras hechos al capital y/o cambio del plan de amortización. Los pagos y los abonos serán registrados en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o los extractos de las cuentas. Acepto (amos) la discontinuación del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **BVVA COLOMBIA** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés. Acepto (amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error que haya cometido **BVVA COLOMBIA** en los cálculos efectuados y que den origen a la forma de pago a que me (nos) he (mos) acogido. **Tercero.** Durante todo el plazo, pagaré (mos) sobre saldos insolutos de capital a mi (nuestro) cargo, intereses remuneratorios liquidados a la tasa de interés pactada en el numeral (6) del encabezado del presente título y pagaderos en mensualidades vencidas, los cuales cubriré (mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con el plan de amortización escogido. **Cuarto.** En caso de mora y a partir de ella pagaré (mos) intereses moratorios liquidados a las tasas que estuvieren vigentes, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré (mos) al **BVVA COLOMBIA** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago. **Quinto.** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi (nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco (cemos) la facultad del **BVVA COLOMBIA** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi (nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **BVVA COLOMBIA** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite (mos) o sea (mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **BVVA COLOMBIA** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **BVVA COLOMBIA**. e. Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **BVVA COLOMBIA** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantías en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgadas. f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. h. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré. **Sexto.** Que para amparar los riesgos incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **BVVA COLOMBIA** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo 1:** En caso de que las pólizas se encuentren endosadas a favor de **BVVA COLOMBIA** y no sean objeto de renovación por parte de **El (Los) Hipotecante(s)**, facultamos a **BVVA COLOMBIA** para contratar las pólizas y en consecuencia nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes; igualmente autorizamos a **BVVA COLOMBIA** para debitar, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que posea(mos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en el momento de pago de las primas de seguros, faculto (amos) al **BVVA COLOMBIA** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por el **BVVA COLOMBIA** a la factura o extracto del mes siguiente al que se realice el pago, obligándome (nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Séptimo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así



PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS NO 00 130 385-96 00 203 775

como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Octavo:** Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré. Igualmente pagaré (mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **BBVA COLOMBIA**; en caso de que el **BBVA COLOMBIA** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mención ejecutiva este mismo pagaré y los recibos que presente el **BBVA COLOMBIA**. **Noveno:** Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, aun con posterioridad a mi(nuestro) fallecimiento, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en el mantuviese(amos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor, el valor insólito de este pagaré, sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquier de las causas de aceleración del plazo convenidas y el valor por concepto de primas de seguro. **Décimo:** Que expresamente autorizo(amos) al **BBVA COLOMBIA** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **BBVA COLOMBIA** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Décimo Primero:** En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanentemente e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA**, para llenar el día del desembolso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: El espacio número (1) se deberá diligenciar con el número del pagaré que corresponda al consecutivo que lleve el **BBVA COLOMBIA**; El espacio (2) deberá ser diligenciado con los nombres y número de identificación de los deudores del crédito hipotecario suscriptores del presente título; El espacio (3) debe ser diligenciado con la fecha en la que **BBVA COLOMBIA** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; El espacio (4) debe ser diligenciado con el valor del crédito desembolsado en moneda legal Colombia en números y letras aprobado e informado en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras y/o con el valor real desembolsado; El espacio (5) se deberá diligenciar con el plazo acordado expresado en el número de meses definido en la carta aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente; El espacio (7) se diligenciará marcando una (x) con la destinación del crédito definida en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras; El espacio (8) será diligenciado marcando con una (x) el sistema de amortización escogido por los suscriptores del presente título y previsto en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras. El espacio (9) será diligenciado con la fecha de pago de la primera cuota que será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; El espacio (10) se diligenciará con el número de cuenta informado a la suscripción el presente título, de la cual el soy(somos) titular(es) el(los) deudor(es), desde la que se debitará la cuota mensual para atender el servicio de la deuda, sin perjuicio de la autorización de débito general y compensación que he otorgado por este mismo instrumento para que se debiten de mis cuentas y/o depósitos a mi favor por cualquier concepto las sumas de dinero adeudadas al Banco por este crédito.

Ciudad y fecha de firma. PTAITO 13 febrero 2018.

LOS DEUDORES
Nombres y Apellidos: Yolanda Gamboa
Documento de Identidad: 30515673
Nombres y Apellidos: _____
Documento de Identidad: _____



PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS NO 00130385-9600902775

Dirección Carrera 146-58.
Teléfono 3138948915
Celular
e-mail

Firma *Administradora*

Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad

Teléfono
Celular
e-mail

Firma

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad

Teléfono
Celular
e-mail

Firma



N° 3859600202183
INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanentemente e irrevocablemente al BANCO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagare, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de todas las obligaciones inscribibles que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, pólizas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por cualquier motivo a intereses, la alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa colombiana o en los pesos colombianos que en el momento de la suscripción del pagaré se encuentre en vigencia; (ii) como fecha de vencimiento se colocará la fecha en que se tiene el pagaré; (iii) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO, donde deba hacerse el pago; (iv) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista algún documento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceptación de plazo por causas legales o convencionales, entre ellos, la fuente de cualquier de los documentos, la inscripción de prolejos conjuntos, de reestructuración o de inversión, el embargo de bienes de cualquier de los deudores o la disminución o extinción de los mismos por cualquier persona en el momento de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se extinguen o se gravan en todo o en parte sin previo consentimiento del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

En el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de todas las obligaciones inscribibles que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, pólizas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por cualquier motivo a intereses, la alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa colombiana o en los pesos colombianos que en el momento de la suscripción del pagaré se encuentre en vigencia; (ii) como fecha de vencimiento se colocará la fecha en que se tiene el pagaré; (iii) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO, donde deba hacerse el pago; (iv) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista algún documento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceptación de plazo por causas legales o convencionales, entre ellos, la fuente de cualquier de los documentos, la inscripción de prolejos conjuntos, de reestructuración o de inversión, el embargo de bienes de cualquier de los deudores o la disminución o extinción de los mismos por cualquier persona en el momento de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se extinguen o se gravan en todo o en parte sin previo consentimiento del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

PAGARE
Nombres y apellidos: **Aminta Oyola Campos**
Tipo y número documento de identidad: **CC 30515673**
Fecha de firma: **03-03-2018**
de la ciudad de: **Bogotá**
el día: **22** del mes de: **Febrero**
del año: **2019**
La suma de: **386.000 =**
moneda legal colombiana; y b) La suma de: **386.000 =**
moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconocerémos y pagarémos intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconocerémos y pagarémos intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al computarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizaremos y pagarémos (expresamos irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de las) cuentas corrientes y de ahorros o de cualquier depósito que poseeremos conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor absoluto de este pagaré y sus intereses. (Mejores) aceptaremos expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así estas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora acordamos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por ellos) suscriptor(es) de este título, enparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

En el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de todas las obligaciones inscribibles que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, pólizas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por cualquier motivo a intereses, la alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa colombiana o en los pesos colombianos que en el momento de la suscripción del pagaré se encuentre en vigencia; (ii) como fecha de vencimiento se colocará la fecha en que se tiene el pagaré; (iii) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO, donde deba hacerse el pago; (iv) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista algún documento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceptación de plazo por causas legales o convencionales, entre ellos, la fuente de cualquier de los documentos, la inscripción de prolejos conjuntos, de reestructuración o de inversión, el embargo de bienes de cualquier de los deudores o la disminución o extinción de los mismos por cualquier persona en el momento de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se extinguen o se gravan en todo o en parte sin previo consentimiento del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma: **Aminta Oyola Campos**
Nombres y apellidos: **Aminta Oyola Campos**
Tipo y número documento de identidad: **CC 30515673**
Fecha de firma: **03-03-2018**
Tipo y número documento de identidad: **CC 30515673**
Nombres y apellidos: **Aminta Oyola Campos**
Fecha de firma: **03-03-2018**

21-20 60



No. 03859600202791

[illegible]

04.03.2018

PAGARE

#NUTA Oyala Dampas (Sotoloso)

investidos de edad e identificados) como aparece al pie de (nuestra) firma, pagadmos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

112

del año 2017, las siguientes sumas de dinero que reconozco (en los) solidariamente deber al la suma de \$ 2.474.606 = y moneda legal colombiana y, b) La suma de

[68] epistēmē (

\$)

[illegible]

Aminta Ogala campos

Tipo y número documento de identidad

81-1-40





CERTIFICADO No. 0418

**LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

CERTIFICA:

Que mediante la escritura pública número CERO
CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195) de fecha Cuatro
(4) de Febrero del año dos mil diecinueve (2.019)
otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo
de Bogotá, D.C. -----

Comparece nuevamente el doctor **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad
domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería
número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO**
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante **BBVA**
COLOMBIA- NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con
domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su
condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita
con el certificado de existencia y representación legal expedido por la



Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifiesto, que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Oiga Lucia Castillo	63.392.260 de	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá
Martha Lilliana	53.013.497 de	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Velandia Cáceres	Bogotá	de la Territorial Centro
Adriana del Rosario	37.003.762 de	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente
Cabrera Estupifan	Ipiales	de la Territorial Occidente

Las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA U.S.A. - BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales, administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, quejas, anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.

b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.

f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de expedientes judiciales y documentos del archivo notarial



de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. -----
g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. -----

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificar en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. -----

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. - BBVA COLOMBIA. -----

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). -----

EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10885DD8JCPAPAA

Cadenza S.A. No. 89.959.970

12-11-18



Ca351695970

Ca351695970



Angela Mora

PATRICIA GARCÍA LOMBANA
NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C..



Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de esta notaría.
Expedido en Bogotá, D.C. a los **Diez (10)** días del mes de **Febrero** del año dos mil veinte (2.020).

Certificado Generado con el Pin No: 9232661716937487

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 07:31:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.
Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.
Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.
Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.
Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Computador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superventura.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 9232661716937487

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 07:31:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009. La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Judicial, el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderadosos judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás



Certificado Generado con el Pin No: 9232661716937487

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 07:31:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14. Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16. Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17. Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18. Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19. Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20. Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23. Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Area Financiera
Ulises Canosa Suárez	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva General
Alfredo López Baca Calo	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Area de Riesgos
Mauricio Suárez Noguera	CC - 79427434	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Angela María Duran Niño	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Gala Leon	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional



Certificado Generado con el Pin No: 9232661716937487

Generado el 10 de febrero de 2020 a las 07:31:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Orlando Prieto Ballén	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
John Jairo Martínez Gómez	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Gálindo Vergara	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramírez Lalinde	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marín	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Germán Enrique Rodríguez Perdomo	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



NOTARIA PRIMERA DE GARZON

Círculo de Garzón
Calle 8 No. 9-66
Telefax: 8332065

PRIMERA

Copia de la Escritura No. 0822

De fecha 12 de JUNIO de 20 17

VENTA: MARIA NORALBA PEÑA OYOLA

A

AMINTA OYOLA CAMPOS

HIPOTECA: AMINTA OYOLA CAMPOS

A

BBVA COLOMBIA

HIPOTECA VIS URBANA



M026300100004103859600195540

HILDA VESGA CALA
NOTARIO



República de Colombia



Aa040571879



Ca22405986

ESCRITURA NUMERO: CERO OCHOCIENTOS VEINTIDOS (0822).-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: JUNIO DOCE (12) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

ACTO O CONTRATO: VENTA E HIPOTECA -----

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO: -----

VENDEDORA: MARIA NORALBA PEÑA OYOLA c.c. 39.801.342 ---

COMPRADORA E HIIPOTECANTE: AMINTA OYOLA CAMPOS c.c. 30.515.673 -----

ACREEDOR HIPOTECARIO: BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA nit 860003020-1.-----

INMUEBLE: APARTAMENTO 504 DE LA TORRE 14 - CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR II - PROPIEDAD HORIZONTAL -----

UBICACIÓN: CALLE 54 C SUR NUMERO 95 A-11 - BOGOTA -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40510420/-----

CUANTIAS: VENTA: \$80.700.000

HIPOTECA \$64.500.000

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia, a los doce(12) -- -- -- días mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, HILDA VESGA CALA, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON, en esta fecha, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMERA PARTE.- COMPRAVENTA.-

Compareció, MARIA NORALBA PEÑA OYOLA, mayor de edad, veana y residente en la ciudad de Pitalito (Huila), identificada con la Cédula de Ciudadanía número 39.801.342 expedida en Usme, de estado civil -----



soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, y que en el texto de la misma se llamará EL VENDEDOR y manifestó: -----

A.- Que en la calidad anunciada transfiere a título de venta en favor de la señora **AMINTA OYOLA CAMPOS**, quien en adelante se llamará EL **COMPRADOR**, el derecho de dominio y propiedad sobre el siguiente bien inmueble: El apartamento número 504 de la Torre 14, el cual hace parte de la Etapa I del CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR II – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana con el número 95 A 11 de la Calle 54 C Sur, con un área privada de 38.43 metros cuadrados, con un coeficiente de copropiedad de 0.24545%, inscrito en los cuadros catastrales vigentes bajo el número AAA02100XNN, inmueble al cual corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40510420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cuya descripción, cabida y linderos es como sigue: **LINDEROS ESPECÍFICOS DEL INMUEBLE APARTAMENTO 504 TORRE 14:** Tiene su acceso por la calle 54 C Sur número 95 A 11 de la ciudad de Bogotá D.C. Está ubicado en el quinto piso de la Torre 14 de SENDEROS DEL PORVENIR II (ETAPA 01). Su área privada es de 38.43 metros cuadrados. Sus linderos y medidas aproximadas, con muros, ductos y fachadas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 0.18 metros, 0.115 metros, 0.847 metros, 0.215 metros y 0.805 metros, limita con zona común de la misma torre. Del punto 2 al punto 3 en línea recta de 2.97 metros limita con el apartamento 501 de la misma torre. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 1.612 metros, 1.238 metros, 0.115 metros, 1.238 metros, 2.48 metros, 2.485 metros, 0.502 metros, 0.115 metros, 0.387 metros, 2.37 metros, 2.515 metros, 2.37 metros, 1.413 metros, 0.115 metros, 1.528 metros, 0.68 metros y 1.00 metros



República de Colombia



Aa040571959



Ca224059866

10



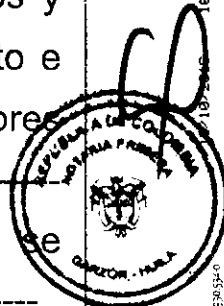
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del artículo notarial

limitando por este costado con vacío hacia circulación peatonal y zona de parqueos del mismo proyecto. Del punto 4 al punto 5 en línea recta de 4.022 metros limita con el apartamento 501 de la torre 15 del mismo proyecto. Del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.405 metros, 2.643 metros, 0.115 metros, 2.485 metros, 1.11 metros, 2.045 metros, 0.51 metros, 0.115 metros, 0.625 metros, 2.318 metros y 2.56 metros limitando por este costado con el apartamento 503 de la misma torre. Del punto 6 al punto 1, cerrando la poligonal, en línea quebrada y en distancias sucesivas de 1.563 metros, 0.075 metros, 0.115 metros, 0.25 metros y 0.85 metros limita con zona común de la misma torre. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común que lo separa del cuarto piso del mismo proyecto. CENIT: Con la placa común que lo separa del sexto piso de la misma torre. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina-ropas, dos alcobas y un baño. PARÁGRAFO 1: El área total construida del apartamento es de 41.92 metros cuadrados. La diferencia entre el área total construida y el área privada corresponde al ÁREA COMÚN, que incluye los ductos, muros de fachada, muros divisorios entre apartamentos o entre el apartamento y zonas comunes y los muros estructurales que se encuentran al interior del apartamento los cuales por formar parte de la estructura de la edificación no se pueden modificar ni demoler parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. PARÁGRAFO 2: No obstante la mención del área, cabida, linderos y descripción de la construcción, la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y zonas comunes que legalmente le correspondan.

-B.- Que el inmueble que por medio de esta escritura se vende se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S-40510420.

C.- Que el inmueble objeto de este contrato se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo con lo establecido en la Ley



Ca224059866



16524XCRXK+DB9C

31/03/2017

Cadena SA. No. 50535520
Cadena SA. No. 50535520

675 de 2001 y el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número 9058 del 04 de junio de 2008 otorgada en la Notaría Veintinueve del Círculo de Bogotá D.C., modificado por medio de la escritura pública número 12134 del 29 de julio de 2008 de la Notaría Veintinueve del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. El Reglamento de Propiedad Horizontal se considera parte de este contrato y en lo pertinente se insertará al expedir copias de este instrumento.-----

D- Que el inmueble que por medio de esta escritura se vende, fue adquirido por el vendedor por compra que le hiciera a la sociedad APIROS SAS, según consta en la escritura pública número 15434 del 22 de septiembre de 2008 otorgada en la Notaría Veintinueve del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur el día 29 de octubre de 2008 con anotación en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40510420.---

E- Que además del dominio individual que se transfiere por este instrumento, la venta incluye expresamente un porcentaje de participación en la persona jurídica CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR II – PROPIEDA HORIZONTAL, por la unidad individual cuyo dominio se transfiere, equivalente a un 0.24545%, que indica la cuota parte que le corresponde a es inmueble en relación a la totalidad del conjunto.-----

F Que la propiedad individual y demás derechos objeto de este contrato, no han sido enajenados por acto anterior al presente, no soporta limitaciones de dominio y que en la actualidad EL VENDEDOR lo posee quieta, regular y pacíficamente, no es objeto de demandas civiles, censos, arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargos, condiciones resolutorias de dominio, ni hipotecas. -----

-G- Que conforme a la ley, EL VENDEDOR saldrá al saneamiento de esta venta. -----



República de Colombia



Aa040571958



Ca224059856

16

H.- Que transfiere este inmueble a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por toda clase de impuestos liquidados hasta la fecha de la firma de esta escritura; los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, serán de cargo de EL COMPRADOR.-----

L.- El precio total del inmueble vendido es la cantidad de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$80.700.000) MONEDA LEGAL**, suma que EL COMPRADOR paga a EL VENDEDOR de la siguiente manera: 1.-) La suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$16.200.000) MONEDA LEGAL**, que el exponente declara haber recibido de el COMPRADOR a su entera satisfacción y 2.-) El saldo, o sea la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$64.500.000) MONEDA LEGAL**, con el producto de un crédito aprobado para el efecto al COMPRADOR por el **BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**.-----

J.- Que el inmueble vendido le ha sido entregado materialmente en la fecha a EL COMPRADOR y que está en posesión material del mismo.-----

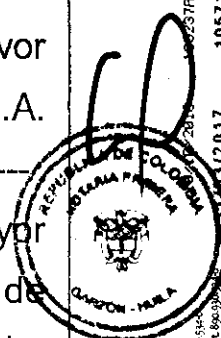
K.- Los gastos de esta escritura los pagarán las partes contratantes por mitad; los relativos a las operaciones de crédito con el **BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** serán por cuenta de EL COMPRADOR. Todos los gastos de registro y obtención de Certificados de Libertad, así como los referentes a escrituras de cancelación de la hipoteca que EL COMPRADOR constituya en favor del **BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, serán por cuenta de EL COMPRADOR.-----

Presente, como en efecto se halla, **AMINTA OYOLA CAMPOS**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.515.673, de estado civil soltera – divorciada, quien obra en este acto en su propio nombre y dijo: a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por EL VENDEDOR en esta



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca224059856

105716UUG6QC=Q6Q

Ca224059856

escritura y en consecuencia, acepta tales declaraciones y la venta que se le hace; b) Que conoce el Reglamento de Propiedad Horizontal del CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR II, el cual se halla protocolizado en la Notaría Veintinueve del Círculo de Bogotá D.C. mediante la escritura pública número 9058 de 04 de junio de 2008, reformado por medio de la escritura pública número 12134 del 29 de julio de 2008 de la Notaría Veintinueve del Círculo de Bogotá D.C., oportuna y legalmente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, el cual se obliga a respetar y obedecer en todas sus partes; c) Que ya pagó el precio del inmueble que adquiere y que está en posesión real y material del mismo.-----

SEGUNDA PARTE.- HIPOTECA.-

Nuevamente, **AMINTA OYOLA CAMPOS**, de las condiciones civiles antes anotadas, quien obra en su propio nombre y que en adelante se denominará EL HIPOTECANTE, declaró:-----

PRIMERO.- Que además de comprometer su responsabilidad personal, constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTIA INDETERMINADA a favor del **BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en Bogotá D.C., quien para los efectos de este acto se denominará EL BANCO, sobre el inmueble que por medio de esta escritura pública se adquiere y que se determina por su ubicación, composición y linderos en el Literal A.- de la Primera parte de este instrumento público. -----

-Que si la cabida real del inmueble objeto de la hipoteca fuere mayor a la expresada, ésta se entenderá extendida a dicha cabida.-----

Al anterior inmueble les corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40510420.-----

SEGUNDO.- Que el inmueble objeto de la presente hipoteca, es de exclusiva propiedad de EL HIPOTECANTE, quien los adquirió por



República de Colombia



Aa040571957



Ca22405985

17

compra a la señora MARIA NORALBA PEÑA OYOLA, tal y como consta en la PRIMERA parte de esta escritura pública. -----

TERCERO.- Que el inmueble que se relaciona en el literal a) de la primera parte de esta escritura, lo posee EL HIPOTECANTE, quieta, pacífica y regularmente, se halla libre de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, uso, usufructo, habitación, arrendamiento constituido por escritura pública, no han sido constituidos en patrimonio de familia inembargable, ni entregados en anticresis, ni soportan en la actualidad gravamen hipotecario alguno, ni son objeto de ninguna demanda civil, no están sometidos a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentran libre de cualquier gravamen que puedan afectarlo(s).-----

CUARTO.- Que la presente hipoteca es abierta de primer grado y **DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA**, y tiene por objeto garantizar a **EL BANCO** el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios, hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es). Los créditos correspondientes pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que figure(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), bien sea individualmente cualquiera de ellos o conjuntamente todos o algunos de los mismos, como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual conjunta, solidaria o separadamente con otra u otras firmas o cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), o que respalden operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como: sobregiros en cuentas corrientes, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca224059852



1052020A0J950047

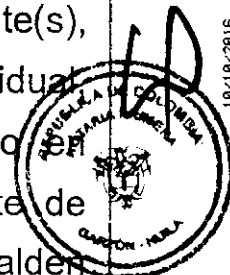
10572066GU960ECaQ

10/10/2016

31/03/2017

Cadena S.A. NE 99393540

Cadena S.A. NE 99393540



plazas del país, descuentos de bonos de prenda, cartas de crédito sobre el interior y el exterior, garantías personales, avales, aceptaciones bancarias, etc. En general, esta garantía hipotecaria ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse, a favor de **EL BANCO**, así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que **EL BANCO** hiciere en la cobranza, si fuere el caso. Por ser esta hipoteca de **CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA**, la totalidad del valor comercial del(los) inmueble(s) gravado(s), determinado al efectuarse el pago judicial, garantiza las obligaciones enunciadas en esta misma cláusula, aún por encima de la cuantía certificada para efectos fiscales, para lo cual se anexa constancia expedida por **EL BANCO** por valor del crédito aprobado, a fin de que se protocolice con este instrumento.-----

QUINTO.- Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, mejoras y anexidades presentes y futuras, y las pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil queden incluidas en ella.

SEXTO.- Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** se compromete(n) a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en el(los) que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de **EL BANCO**, máximo en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura.-----

SEPTIMO.- El otorgamiento de la presente escritura y la constitución de la hipoteca no implican obligación ni promesa alguna de **EL BANCO** de hacer préstamos a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** ni a ninguna otra persona ni de concederles prórrogas o renovaciones de obligaciones



República de Colombia



Aa040571956



Ca22405984

18

vencidas o por vencerse. -----

PARAGRAFO.- La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. No obstante, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) autoriza(n) expresamente toda ampliación que **EL BANCO** hiciere de cualquier obligación a su cargo, de modo que siempre esta garantía se extienda a las obligaciones cuyo plazo haya sido ampliado o prorrogado por **EL BANCO**.-----

OCTAVO.- Que si **EL BANCO** necesitare hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, le bastará al efecto presentar los respectivos títulos o instrumentos en que consten las deudas y copia registrada de esta escritura, siendo entendido que para los descubiertos en cuenta corriente y demás saldos que no estén representados en instrumentos determinados, bastará la presentación de un extracto de la cuenta corriente y/o de un certificado expedido por la Superintendencia Bancaria en que conste la obligación desde la fecha en que se haya producido el descubierto o hayan comenzado los cargos respectivos, cuyo saldo líquido desde ahora acepta(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) para todos los efectos legales.-----

NOVENO.- Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que **EL BANCO** hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión. -----

DECIMO.- Que **EL BANCO** podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca224059848



105212079000070C

1057380060UG60EC

10/10/2016

31/03/2017

Cadena S.A. N° 89 90 340

Cadena S.A. N° 89 90 340

judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: **a)** En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el incumplimiento por parte de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor de **EL BANCO**. **b)** Por no presentar dentro del término máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad debidamente ampliado(s) a satisfacción de **EL BANCO**. **c)** Si **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) no remite(n) oportunamente las informaciones que requiere **EL BANCO** para efectos de la evaluación de los créditos que debe realizar en virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Bancaria. **d)** Si a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) o a cualquiera de sus fiadores o avalistas se les promueve o les es admitido proceso de concordato o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente en ejercicio de cualquier acción, y en general, si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el(los) inmueble(s) hipotecado(s).-----

DECIMO PRIMERO.- Que son de cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o de el(los) deudor(es) los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los impuestos de registro, los derechos de anotación beneficencia y los de su posterior cancelación, así como los del(los) certificado(s) de libertad del(los) inmueble(s) hipotecado(s) y las copias que de esta escritura solicitare **EL BANCO** en cualquier momento, para lo cual queda expresamente autorizado.-----

DECIMO SEGUNDO.- En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81



República de Colombia



19

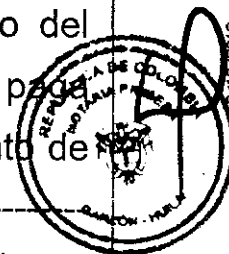


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

del Decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública, se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** confiere por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente al **BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública en mi(nuestro) nombre y representación y en nombre y representación del mismo BANCO, en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación que éste haga sobre su pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, facultades otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, durante el tiempo de vigencia de la hipoteca, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO**, para que cada dos (2) años contados a partir de la firma de este documento, disponga la realización de un avalúo comercial del(los) bien(es) dado(s) en garantía por una sociedad escogida por **EL BANCO**, quedando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar los valores del costo del avalúo, mas los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días corrientes en que tenga(n) conocimiento de la práctica de esta diligencia.

DECIMO TERCERO.- Que si para cobrar cualquiera de las obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca **EL BANCO** entablare acción judicial, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) se adhiere(n)



Ca22405984



1052509NC7RCXaX
10574CF6a06GUGC6Q

18-10-2015
31/03/2017

cadena s.a. NE 89695340
cadena s.a. NE 89695340

al nombramiento de secuestre que haga **EL BANCO** de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho de pedir que los bienes se dividan en lotes para efecto de la subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 520 del mismo Código. -----

DECIMO CUARTO.- EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) se obliga(n) a mantener durante el tiempo de vigencia de esta hipoteca un seguro de incendio, rayo y terremoto sobre el 100% de la parte destructible de las construcciones levantadas en el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) y un seguro de vida por una cantidad no inferior al valor de la(s) deuda(s) pendiente(s) de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual tendrá como beneficiario a **EL BANCO**, para que en caso de siniestro la indemnización a cargo de la aseguradora subrogue el(los) inmueble(s) objeto de la hipoteca, para el efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho real de hipoteca, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el(los) inmueble(s) garantice(n) cualquier tipo de obligación o deuda a favor de **EL BANCO**. Igualmente se obliga(n) a reajustar anualmente el monto asegurado según el valor comercial de la edificación. Además, autoriza(n) a **EL BANCO** para pagar el valor de la prima de seguro cuando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) no lo haga(n), quedando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar a **EL BANCO** las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida, sin que por esto **EL BANCO** contraiga la obligación de efectuar dicho pago, quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. -----

PARAGRAFO.- EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) se obliga(n) a designar al **BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**



República de Colombia



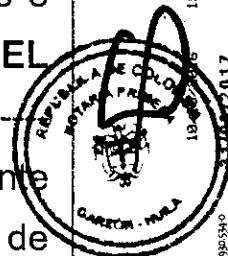
20

COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" como primer beneficiario de las respectivas pólizas en la cantidad que fuere necesaria para cancelarle en caso de siniestro el saldo de la obligación, sin perjuicio de asumir personalmente la obligación excedente, en caso que el valor reconocido por la compañía de seguros, resultare insuficiente para cubrir el valor total de las obligaciones pendientes. En el evento en que por cualquier razón la compañía aseguradora rehúse pagar la totalidad del seguro o lo hiciera por un valor inferior al saldo de la obligación aquí garantizada, el deudor solidario y/o los herederos del deudor y asegurado fallecido – según fuere el caso- continuarán obligados a seguir atendiendo el pago de la obligación hasta su total cancelación. -----

DECIMO QUINTO.- EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) queda(n) obligado(s) a presentar anualmente a **EL BANCO**, durante los cuatro (4) primeros meses, fotocopias autenticadas de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios de cada año, correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) mediante este instrumento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que **EL BANCO** o el cesionario de esta garantía declare(n) de pleno derecho vencido el plazo de los créditos amparados con la presente hipoteca, pudiéndose exigir el pago de la totalidad de ellos junto con sus intereses sin ninguna clase de avisos o requerimientos previos.-----

DECIMO SEXTO.- Las partes declaran que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue o produce novación a las cauciones reales o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **EL BANCO** como garantía de obligaciones principales.-----

DECIMO SEPTIMO.- La hipoteca que se constituye se entiende vigente desde su inscripción en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará todas las obligaciones que se causen o se adquieran antes o durante su vigencia.



DECIMO OCTAVO.- Que indagado(s) el(los) compareciente(s), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 de 1996, declaró(aron) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) a favor del **BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar y que tampoco es su deseo afectarlo por este instrumento.-----

Presente JESUS EDGAR ESPINOSA RAMIREZ, mayor de edad y vecino de Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.684.211, quien obra en su calidad de Representante Legal del BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", establecimiento bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria y en el Certificado de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, los cuales se adjuntan para su protocolización, ACEPTA, como en efecto lo hace, esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad. -----

NOTA: LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996 -----

Indagado LA VENDEDORA, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble que transfiere NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.....

Indagado(a) LA COMPRADORA, manifestó es soltera divorciada sin unión marital de hecho, por tanto el inmueble que adquiere por medio de



República de Colombia



AaQ40571878



Ca224059836

21

esta escritura NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, de conformidad con la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada mediante la ley 854 del 25 de noviembre de 2003, por no constituirse en el lugar de residencia. -----

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso esta debe ser corregida mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos (Artículo 35 del Decreto Ley 960 de 1970. =====

Fueron presentados para su protocolización: El formulario de autoliquidación del año gravable 2017 No. 17013894835 del impuesto predial unificado, fecha de pago 10/05/2017, chip AAA02100XNN, MATRICULA INMOBILIARIA 20322970, CEDULA CATASTRAL 050S40510420, DIRECCION CALLE 54 C SUR 95 A 11 TO 14 AP 504, Autoavaluo \$52.687.000. -----

El Certificado de Estado de Cuenta Para tramite notarial de fecha 08 de junio de 2017 con vigencia al 06 de septiembre de 2017, chip AAA02100XNN, MATRICULA INMOBILIARIA 20322970, CEDULA CATASTRAL 050S40510420, DIRECCION CALLE 54 C SUR 95 A 11 TO 14 AP 504.-----

El paz y salvo de administración de junio 08 de 2017 de Senderos Porvenir, por todo concepto al mes de junio de 2017. -----

-El informe del Banco en que consta el valor del cupo aprobado el cual es de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca224059836



195277RCJA099000

105716UU6QECaG8Q

18/10/2018

31/03/2017

Cadena S.A. N.º 86-30-5340

Cadena S.A. N.º 86-30-5340



MCTE (\$64.500.000) de conformidad al decreto 2720 de 1988. -----

-EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

1.- Ha verificado cuidadosamente su nombre y apellidos, su real estado civil, número correcto de su documento de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.-----

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.-----

5.- Las partes verificaron que es realmente la titular del derecho y posesión real y material del derecho radicado en el inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Hipotecante y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. -----

6.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.---

7.- Se advirtió al compareciente de la presente escritura pública, de la obligación que tienen que leer la totalidad del texto para Verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir. La firma de la misma demuestra la aprobación total



República de Colombia



del texto. En consecuencia la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura sufragada por los mismos, de conformidad con el Decreto Ley 960 de 1970.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.

Leído, Aprobado y Firmado por los comparecientes este instrumento, que elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente en el termino de NOVENTA (90) días, contados a partir de la firma de la presente escritura y su incumplimiento acarreará intereses por mes o fracción. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-

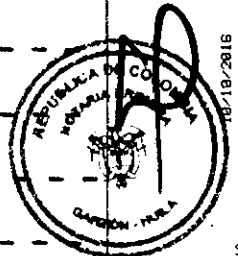
DERECHOS NOTARIALES \$ 472.300 DCTO: 0188/2013 . RES. 0451/2017.

RECAUDO POR IVA \$ 138.663 DCTO 397/ 1.984.- ART. 4.-

FONDO: \$ 12.550 SUPER: \$ 12.550

RETENCION \$138.663 DECRETO: 2509/85

Esta escritura se extendió en el papel notarial número Aa040571879, Aa040-571959, Aa040571958, Aa040571957, Aa040571956, Aa040571955, Aa040571954, Aa040-571878, Aa040571952. TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE. - - - -



LA VENDEDORA:

Maria Noralba Peña Oyola.

MARIA NORALBA PEÑA OYOLA

C.C.39801342

DIRECCION: *carrera 2 #6-58.*

TELEFONO: 318 836 6308.

ACT. ECONOMICA *comerciante.*

LA COMPRADORA E HIPOTECANTE'

Aminta Oyola Campos

AMINTA OYOLA CAMPOS

C.C.30515643

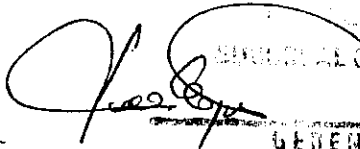
DIRECCION: *Calle 7b 22 436*

TELEFONO: 3138948215

ACT. ECONOMICA *Comerciante*

EL HIPOTECARIO:

BBVA COLOMBIA., representado por;


SERVIDOR AL CLIENTE
GERENTE
JESUS EDGAR ESPINOSA RAMIREZ

LA NOTARIA PRIMERA


HILDA VESGA CALA





23

BBVA

Garzón, 12 de abril de 2017



(a)
NTA OYOLA CAMPOS
hito

República de Colombia

Apreciado(a) señor(a):

De manera atenta nos permitimos manifestarle(e) que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación de crédito, se estableció que usted(es) reúne(n) las condiciones exigidas por el BBVA COLOMBIA S.A, para ser sujeto de **crédito Hipotecario**, para compra a su(s) nombre(s), hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$64.500.000,00)** moneda legal colombiana, a un plazo de 180 meses.

Las condiciones financieras de la operación se sujetan a las que tenga vigentes el Banco al momento del desembolso.

Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el 80% del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a adquirir, el que resulte menor de los dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de ciento veinte (20) días contados a partir de la fecha de la presente, contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito y el gravamen hipotecario que lo ampara.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por lo tanto, no se desprende de ésta efectos jurídicos de orden pre contractual o contractual a cargo del Banco, ni exige a su destinatario de los requisitos que la ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito-hipotecario de vivienda a largo plazo.

Cordialmente,

JESUS EDGAR ESPINOSA RAMIREZ
Gerente

SUCURSAL GARZÓN
GERENTE



Ca224059828



10573K2Q6GUG6QEC

31/03/2017

Cadencia S.A. No. 59030340

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30-515-673**
OYOLA CAMPOS

APELLIDOS
AMINTA

NOMBRES

Aminta Oyola Campos

FIRMA

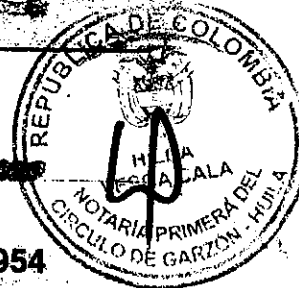
Se presenta en esta copia de documento original que tiene a la vista:

Sección

Notario

12 JUN 2017

OLGA VERONICA GONZALEZ



FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1954**

HOB0
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.47

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

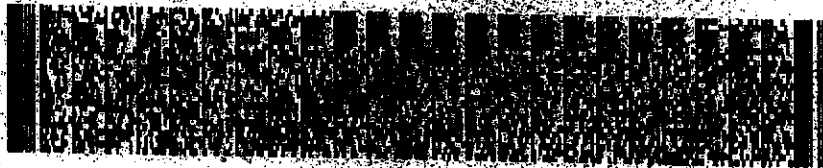
21-OCT-1981 PUERTO RICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Arto Paul Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4400100-00315580-F-0030515673-20110719

0027484924A 1

8081416797

AÑO GRAVABLE

2017



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

17013894835

401



Factura
Número:

2017201041637870960

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA02100XNN 2. DIRECCIÓN CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40510420

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 39801342 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN MARIA NORALBA PEÑA OYOLA 7. CALIDAD PROPIETARIO 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504 9. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

10.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL 52,687,000 12. DESTINO HACENDARIO 81-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 13. TARIFA 1 14. % EXENCIÓN 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 53,000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 53,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	53,000	53,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	48,000	53,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	5,000	5,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	53,000	58,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



[415]7707202600856(8020)1701389483516759596(3900)0000000053000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



[415]7707202600856(8020)17013894835109596789(3900)0000000058000(96)20170616

H. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

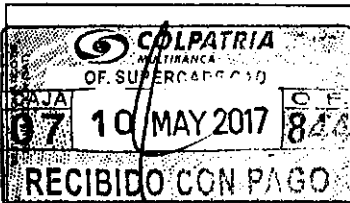
HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



[415]7707202600856(8020)17013894835043969328(3900)0000000048000(96)20170407



[415]7707202600856(8020)17013894835002332330(3900)0000000053000(96)20170616



3,000

SELLO

COLPATRIA 844 CAJA: 7
Fecha: 10/05/2017 03:50:52 p.m.
Jornada: N. Seq: 177
No. Form: 17013894835002332330
Serial: 19544851481871
No. Aut: 211791
Efectivo: \$53.000,00 Cheque: \$0,00
Valor Total: \$53.000,00

CONTRIBUYENTE



Ca22405982



Bogotá D.C.

Junio 08 de 2017

PAZ Y SALVO

Por medio del presente me permito certificar que el Apartamento 504 de la torre 14 a nombre del (la) Señor (a) **MARIA NORALBA PEÑA OYOLA**, se encuentra a PAZ y SALVO por todo concepto al mes de Junio de 2017.

Este se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Eliana Marcela Duque
Eliana Marcela Duque

Administradora y Representante Legal



CALLE 54 C SUR # 95 A 11 CIUDAD DELA EL PORVENIR BOGA TELS.: 733 8749 - 733 3423

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca224059824

10574CEK9Q6GUC6Q

31/03/2017

Cadenia S.A. NE 896395390

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS



AÑO GRAVABLE 2017 Tipo Documento FACTURA Formulario Número 2017201041637870960

IDENTIFICACION DEL PREDIO
Dirección Estandar CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504 CHIP AAA02100XNN
Dirección Predio CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504 Estrato 2
Matrícula Inmobiliaria 050S40510420 Cédula Catastral 004631930101405004

ICION SOBRE AREAS DEL PREDIO
21.32 Area Construida 38.43 Destino 61 Tarifa 0

ICACION DEL CONTRIBUYENTE
Nombre / Razón Social MARIA NORALBA PEÑA OYOLA
Identificación CC 39801342 Teléfono
Dirección de Notificación CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504

QUIDACION PRIVADA
Avalúo AA 52,687,000
Impuesto FU 53,000
Sanción VS 0
Ajuste Equidad Tributaria AT 0
Impuesto Ajustado IA 53,000

SALEO A CARGO
Saleo a Cargo HA 53,000
Valor a Pagar VP 53,000
Descuento TD 0
Intereses Mora IM 0
Total Pagado TP 53,000

CORRECCION O SOLAMENTE PAGO
Sticker Anterior

FORMACION ADICIONAL
Código de Pago 2017201041637870960 Sticker 19844851481871
Número Cinta 499 Fecha Presentación 10/05/2017

FORMACION RIT
CHIP AAA02100XNN Fecha Escritura
Codigo del sector 4631930101405004 Número Escritura
Matricula Inmobiliaria 40510420 Tipo Propiedad 99
Cédula Catastral 004631930101405004 Destino Económico
Dirección Oficial CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504 Area Terreno 21.32
Dirección Estandar CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504 Area Construida 38.43
Vigencia Formación 01/01/2010 Estrato

Propietarios		Avalúos	
CC 39,801,342 MARIA NORALBA PEÑA OYOLA		2017	52,687,000
		2016	49,462,000
		2015	46,342,000
		2014	36,252,000
		2013	35,794,000

RECUERDE: Este Reporte es Informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta informacion NO TIENE COSTO, evite intermediarios.
La informacion de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaría de Hacienda, corresponde a informacion suministrada por el Banco.

Ca224059819

10574CEU#Q6GU66Q

31/03/2017

Ca224059819



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

SVKAACYLJG6270

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504

Matrícula Inmobiliaria: 050S40510420

Cédula Catastral: 004631930101405004

CHIP: AAA02100XNN

Fecha de expedición: 08-06-2017

Fecha de Vencimiento: 06-09-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a c deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1343452

JOMIDU11939:CJPANTOJ1/CJPANTOJ1

CJPANTOJ1

JUN-08-17 09:49:15

ADRA



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

AÑO GRAVABLE
2017



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 17013894835	
Factura Número:	2017201041637870960
Código QR Indicaciones de uso al respaldo	



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1. CHIP: AAA02100XNN		2. DIRECCIÓN: CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40510420	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 39801342	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN MARIA NORALBA PENA OYOLA	7. CALIDAD PROPIETARIO	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504	9. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.
10.					
C. LIQUIDACIÓN FACTURA					
11. AVALÚO CATASTRAL: 52,687,000		12. DESTINO HACENDARIO: 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES		13. TARIFA: 1	14. % EXENCIÓN: 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO: 53,000		16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL: 0		17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO: 53,000	
D. PAGO					
DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)		HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)	
18. VALOR A PAGAR		VP 53,000		53,000	
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD 5,000		0	
20. DESCUENTO ADICIONAL		DA 0		0	
21. TOTAL A PAGAR		TP 48,000		53,000	
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO					
22. PAGO VOLUNTARIO		AV 5,000		5,000	
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA 53,000		58,000	

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

PORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013894835167695986(3900)0000000053000(96)20170407

PORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013894835109596789(3900)0000000058000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)17013894835043969328(3900)0000000048000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17013894835002332330(3900)0000000053000(96)20170616

COLPATRIA 344 CAJA: 7

Fecha: 10/05/2017 03:50:52 p.m.

Lomada: N Seq: 177

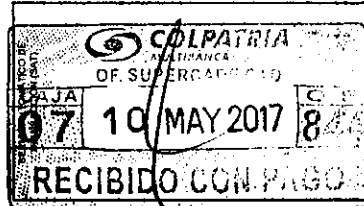
No. Form: 17013894835002332330

Serial: 19844851481871

No. Aut: 211791

Efectivo: \$53.000,00 Cheque: \$0,00

Valor Total: \$53.000,00



CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
(INDESPA)

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 622694

Fecha: 10/05/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1



Ca22405981

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA NORALBA PENA OYOLA	C	39801342	100	N

Propietarios: 1

Número: 15434 Fecha: 22/09/2008 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Despacho: 29 Matrícula Inmobiliaria: 050S40510420

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su oficina domiciliaria.

54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004631930101405004

Cédula(s) Catastral(es)

004631930101405004

GRUP: AA02100XNN

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Grato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

21.32

Total área de construcción (m2)

38.43

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 52,687,000.00	2017
2	\$ 49,462,000.00	2016
3	\$ 46,342,000.00	2015
4	\$ 36,252,000.00	2014
5	\$ 35,794,000.00	2013
6	\$ 34,186,000.00	2012
7	\$ 24,116,000.00	2011
8	\$ 22,731,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

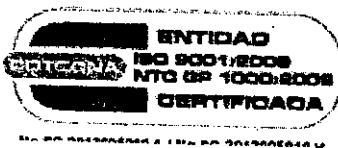
EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el número: 20176226945

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Ca224059815

10575Q6CEUQ6GUJ

31/03/2017

Cadena S.A. Nit. 990.995.534-0



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
BBVA GARZON

Fecha expedición: 2017/03/31 - 15:10:09, Recibo No. H000004285, Operación No. 01RBS0331065

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2NqbByTDyf

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : BBVA GARZON
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 10 NO. 7-26
BARRIO COMERCIAL: EL CENTRO
DOMICILIO : GARZON
TELEFONO COMERCIAL 1: 8333604
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 7-26
BARRIO NOTIFICACION: EL CENTRO
UNICIPIO JUDICIAL: GARZON
-MAIL COMERCIAL: yobany.rivera@bbva.com
-MAIL NOT. JUDICIAL: yobany.rivera@bbva.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8333604
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
CIT CASA PRINCIPAL : 860003020-1

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
412 BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00036663 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE ABRIL DE 1987
RENOVO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 46,321,041,666

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001177
DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA
EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00032814 DEL LIBRO 06,

***** CONTINUA *****

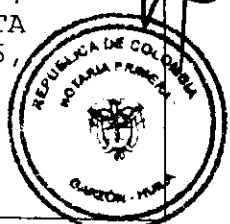
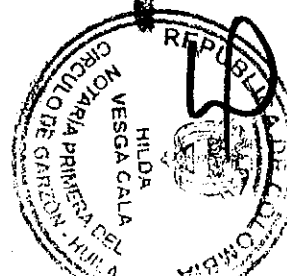


Ca224059811

28

República de Colombia

COLOMBIA ARGENTARIA S.A. CA
12 JUL 2017
10571GUL00EC-U0Q





Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
BBVA GARZON

Fecha expedición: 2017/03/31 - 15:10:09, Recibo No. H000004285, Operación No. 01RBS0331065

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2NqbByTDyf

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: FUSION POR ABSORCION ENTRE BBVA
COLOMBIA (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y GRANA HORRAR (SOCIEDAD
ABSORBIDA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2004
DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA
DE COMERCIO EL 7 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NO. 30919 DEL LIBRO VI,
LA SOCIEDAD BBVA BANCO GANDERO S.A. EN ADELANTE SE DENOMINARA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR
INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA
COLOMBIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0003251 2004/03/26 NOTARIA 29 BOG 00030919 2004/06/07

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0001602 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE ENERO DE
2015 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00041253
DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ESPINOSA RAMIREZ JESUS EDGAR	C.C.7684211
QUE POR ACTA NO. 0001429 Junta Directiva en BOGOTA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2000 , INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00029716 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE RIVERA GARZON YOBANY	C.C.12190307
--	--------------

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3279 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCA DE
FECHA JUNIO 12 DE 1986, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24
DE ABRIL DE 1987, BAJO EL NUMERO 1028 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO
AL BANCO GANADERO ESTABLECER UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE
GARZON, HUILA.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
BBVA GARZON

Fecha expedición: 2017/03/31 - 15:10:09, Recibo No. H000004285, Operación No. 01RBS0331065



Ca224059807

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2NqbByTDyf

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA:

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FUERTE DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Neiva contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

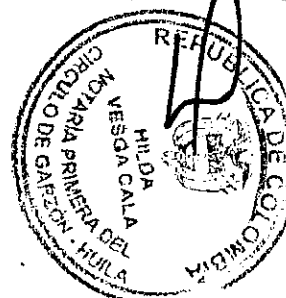
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2NqbByTDyf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

[Firma manuscrita]



República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.801.342**

PEÑA OYOLA
 APELLIDOS

MARIA NORALBA
 NOMBRES

Maria Peña
 FIRMA



Se expone en el caso de **Comunidad**
 original que tuvo a la vista

Fecha

en El Centro

12 JUN 2017

OTRO VOTO




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1970**

PUERTO RICO
 (CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

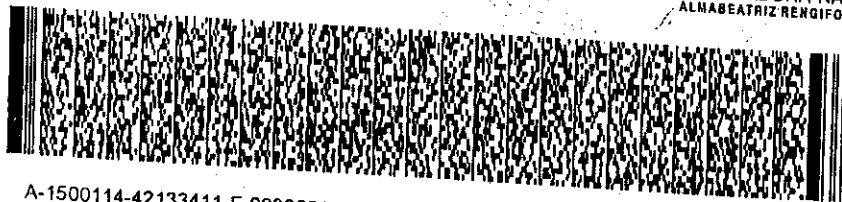
1.60
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

F
 SEXO

05-JUN-1991 USME
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelugo
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500114-42133411-F-0039801342-20050712

06919 05193B 02 179020015

RECEPCIÓN

EN ORIGINAL DE LA

ESCRITURA No. **15** EN

HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO EXPEDIDA EN

BEVA Colombia

DEL

1970 PRESTA MERITO

EL CUMPLIMIENTO DE

13 JUN 2017



30



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matrícula: 50S-40510420

Página 1

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-06-2008 RADICACIÓN: 2008-55392 CON: ESCRITURA DE: 12-06-2008
CODIGO CATASTRAL: AAA02100XNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 9058 de fecha 04-06-2008 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APT 504 TORRE 14 SENDEROS DEL PORVENIR II ETAPA I con area de 38.43 MTS2 con coeficiente de 0.297780% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.24545%, MEDIANTE E. 12134 DEL 29-07-08 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AFROS LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 8716 DEL 25-10-07 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483125. ENGLOBO POR E. 221 YA CITADA, REG. AL F. 40483089. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. ENGLOBO POR E. 1878 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REG. AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3522 DEL 31-03-04 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., REG. AL FOLIO 050-40437985. ENGLOBO POR E. 3522 YA CITADA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40437978. ADQUIRIO ASI: PREDIO#1. POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA Y MARIA OTILIA POR E.2458 27-08-01 NT.36 DE STAFE DE BTA, ESTOS ADQ. EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT.21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02.01 NT 21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393.30.04.75 NOT.3 DE BTA, REG. AL F.280492.PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 .29.08.2000 NOT.37 STAFE DE BTA, ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114.30.09.82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 681363.PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE B.ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 -21.08.84 NOT.2 DE BTA, REG AL F 830340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08-2000 NOT.30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.67 NOT.4 BTA REG. AL F 106049 .PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24-10-2000 NOT.35 DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F 40328821.PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT.9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTA/A GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11.09.2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA/A VICTOR MANUEL,JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE,FLORENTINO,JOSE ALVARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 96530.PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA;A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS,SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA)ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E.2712-6.8.59 NOT.3 BTA,REG. AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA POR E.395 .6.4.01.NOT.60 BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877-5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA)ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA,REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matricula: 50S-40510420

Pagina 2

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GUAYAZAN LUIS EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR E. 2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZUIGA ARSENIO POR E. 175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA, ESTE ADQ. JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA, POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG.SENT. 05.06.2001 JUZ.10 DE FLIA BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E. 1918.21.05.70 NOT.2 BTA, REG. AL F. 40236318. PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E. 1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR E. 2377.20.05.74 NOT.2 BTA REG. AL F. 8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E. 2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E. 1152.3.04.68 NOT.2 BTA, REG. AL F. 40222358. PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E. 537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E. 958 .26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL F. 40198982. PREDIO#17. POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E. 295.28.02.01. NOT.61 BTA, ESTA ADQ. POR ADJ.SUC. DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E. 5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 40227728. PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, POR E. 1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 559038. PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 1985.21.09.2001 NOT.7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E. 1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 560697. PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO POR E. 793.25.02.02. NOT.19 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E. 3530.12.09.77 NOT.10 BTA REG. AL F. 269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 1335.28.05.02. NOT.57 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E. 96.19.01.79 NOT.1 BTA REG. AL F. 492246. PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E. 3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E. 445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A DIAZ DE MONTAIA EMMA VIRGINIA POR E. 3968.27.10.75 NOT.2 BTA REG. AL F. 240588. PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E. 1870 19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E. 444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E. 1738 .22.05.75 NOT.3 BTA, REG. AL F. 272766. PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR E. 656.16.04.01 NOT.14 BTA. ESTOS ADQ. ASI: FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA A LAYTON DE FERNANDEZ ANA SILVIA POR E. 452.16.03.85 NOT.17 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E. 452-16-03.85 NOT.17 BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E. 207.30.09.80 NOT.23 BTA, REG. AL F. 504187. PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E. 2917.11.10.2001 NOT.34 BTA ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA REG. AL F. 281416. PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E. 1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E. 3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F. 40090081. ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E. 3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matrícula: 50S-40510420

Pagina 3

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000
NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE
ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR
E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3
BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR
COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR.E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE
GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA ADX COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR
POR E.4287.6.11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR
E.1635.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA,ESTE
ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL
F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ.
POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA,REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA
CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22
BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE
CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE
JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y
MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA
MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE
SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE
GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA
MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE
FLUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA
CLEEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE
CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO
.PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG.
AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA
CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR
E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.
AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES
HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA
CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000
NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matrícula: 50S-40510420

Página 4

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000.ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851.YA CITADA,REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 .9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matrícula: 50S-40510420

Pagina 5

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82.NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA,ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618 17.07.2000.NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348592.ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA,ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA,REG. AL F.300255.PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03.NOT.22 BTA.ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.87 NOT.2 BTA, REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDID#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA, REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000.NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA POR E.5069 18.07.79 NOT.9 BTA REG. AL F.394690.PREDIO#61 POR ADJUD. POR EXPROPIACION SEGUN SENT. 27.10.2000 JUZ.29 C.CTO BTA. PARRA MARTINEZ GERMAN ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286 9.11.85 NOT 2 BTA REG. AL F. 930671.PREDIO#62 POR COMPRA A TOVAR DE RAMIREZ CECILIA POR E.1919.03-11.2000 NOT.11 BTA ESTA ADQ. POR ADJ. SUC. PARTE RESTANTE DE TOVAR ARIAS ANTONIO SEG. SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA REG.AL F.1119421. ESTE ADQ. POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399 15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F. 599529.PREDIO#63 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1028.28.05.02 NOT.46 BTA, ESTA ADQ.POR COMPRA A RAMIREZ DE RINCON CECILIA POR E.182.12.02.82.NOT.27 BTA REG.AL F.646047.PREDIO #64 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.388.20.02.02.NOT.57 BTA, ESTA ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ MARCELINO POR E.3771.30.12.82.NOT.27 BTA REG. AL F. 646046.PREDIO #65 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.2061.04.08.2000 NOT.5 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E.2857.25.06.71.NOT.2 BTA REG. AL F. 4003.PREDIO#66 POR COMPRA A MENESES SEPULVEDA MOISES Y PAEZ DE MENESES MARGARITA POR E.2203.24.11.2000.NOT.38 BTA. ESTOS ADQ. POR PERMUTA DE GONZALEZ JOSE SANTOS POR E.5397 8.11.74.NOT.14 BTA REG. AL F.265899.PREDIO #67 POR COMPRA A PARRA MILLAN BETSABE POR E.2401.27.11.2000.NOT.59 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR.E.15.12.01.2000 NOT.2 SOACHA RESERVANDOSE ESTOS EL USUFRUCTO POR E.2735.28.06.96 NOT.2 SOACHA,PARRA MILLAN BETSABE ADQ.POR DONACION DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2735.YA CITADA.ESTE LOTEOPOR E.1736.29.04.96.NOT.2 SOACHA REG. AL F.40244141 ESTE ADQ.POR COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA Y PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.652.30.10.85 NOT.33 BTA REG.AL F. 928523.PREDIO #68 POR COMPRA A PARRA DE URRREGO ANA PUREZA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matricula: 50S-40510420

Pagina 6

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR E.4651.13.12.2000 NOT.4 DE BTA,ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.16.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2734.28.06.96. NOT.2 SOACHA, PARRA DE URREGO ANA PUREZA ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2734. YA CITADA. ESTE LOTEOPOR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244142.ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #69 POR COMPRA A PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL POR E.2989 .23.10.2000 NOT.24 BTA.ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.17.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2733 .28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL ADQ.LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2733.YA CITADA ESTE LOTEOPOR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244143.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#70 POR COMPRA A PARRA DE PEREZ NATIVIDAD POR E.2680 17.10.2000 NOT.49 BTA. ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.18.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA,PARRA DE PEREZ NATIVIDAD ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2732.YA CITADA, ESTE LOTEOPOR E.1736.YA CITADA,REG. AL F.40244144.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#71 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE SANTOS POR E.2371.6.12.2000 NOT.9 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.19.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732 28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE SANTOS ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2731.28.06.96 NOT.2 SOACHA ESTE LOTEOPOR E.1736.29.04.96 NOT.2 SOACHA REG. AL F. 40244145. ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#72 POR COMPRA MILLAN ABEL POR E.4430.17.10.2000 NOT.31 BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.20.12.01.2000 NOT 2 SOACHA. ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2729 .28.06.96.NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN ABEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2729.28.06.96 NOT 2 SOACHA, ESTE LOTEOPOR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244146.ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#73 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAELE POR E.2447.23.11.2000 NOT.41 BTA.ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.21.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2730.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE MISAELE ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2730. YA CITADA,ESTE LOTEOPOR E.1736 YA CITADA REG. AL F.40244147.ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#74 POR COMPRA A PARRA MILLAN REINALDO POR E.3633 23.08.2001.NOT.2 BTA ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.22.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA,PARRA MILLAN REINALDO ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA,ESTE LOTEOPOR E.1736 YA CITADA CON REG.AL F. 40244148. ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#75 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAELE Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3101.6.12.2000 NOT.5 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A VALDERRAMA BARRERA LUIS POR E. 381 DEL 10-03-82 NOTARIA 27 DE BTA,REG. AL F.657315.PREDIO #76 POR COMPRA A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS POR E.1863.7.12.2000 NOT.50 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR DIV. MAT. CEL. CON CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329.21.08.84 NOT.2 BTA REG. AL F. 830339.ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTEZ VDA DE CRUZ BERENICE POR E.7652.31.12.80 NOT.2 BTA REG. AL F. 386985. PREDIO#77 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAELE POR E.1049.24.08.2000 NOT.60 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.2604.10.08.77 NOT.2 BTA REG. AL F.413477.PREDIO #78 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.3985.19.12.2001 NOT.53 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matrícula: 50S-40510420

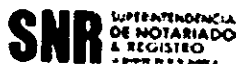
Página 7

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

E.249.1.02.67 NOT.2 BTA REG. AL F.40268558 PREDIO #79 POR ADJUD.POR EXPROPIACION SEGUN SENT.15.11.2000 JUZ.15 C.CTO DE BTA PARRA MARTINEZ ANGEL MARIA ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286.9.11.85.NOT.2 BTA REG. AL F. 930672.PREDIO #80 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1170.24.08.2000 NOT.62 STAFE DE BTA,ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO POR E.4174.25.07.77.NOT.5 BTA REG. AL F.411501.PREDIO #81 POR COMPRA A RODRIGUEZ PEREIRA JOSE ALEJANDRO,GILBERTO Y ANA JUDITH POR E.4070.4.9.2000 NOT.13 BTA ESTOS ADQ. POR ADJUD. SUC. DE RODRIGUEZ JACOBO Y PEREIRA DE RODRIGUEZ GENOVEVA POR E.6236.6.12.96 NOT.18 STAFE DE BTA, RODRIGUEZ JACOBO ADQ. POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. MINERO POR E.5507.10.10.57 NOT.2 BTA, REG.AL F.40155430.PREDIO #82 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.1904.31.08.2000.NOT.33 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10626.30.12.78 NOT.9 BTA REG.AL F.119135 PREDIO #83 POR COMPRA A GONZALEZ NI/O JOSE ADAN,MARCO AURELIO, CARMEN ROSA,CARLOS EDUARDO,NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA,MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA X.E.2530.15.11.2000.N.11 BTA AD.ASI: MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA EL19% SOBRE DER.CUOTA X ADJ.SUC.GONZALEZ NI/O JOSE JOAQUIN X E.2381 15.08.2000 NOT.56 STAFE DE BTA ADQ.JUNTO CON GONZALEZ NI/O MARCO AURELIO,JOSE ADAN ,CARLOS EDUARDO CARMEN ROSA Y NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA(5%) X ADJ.SUC.GONZALEZ MONICO BENITO Y NI/O DE GONZALEZ CLEOFE X E.594.5.3.98 NOT.56 STAFEDEBTA GONZALEZ BENITO ADQ.POR COMPRA A INST.DE COLONIZACION E INMIGRACION PARCELACION COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL X E.1869 10.04.57 NOT.2 BTA REG.AL F.40012013.PREDIO#84 X COMPRA A SUAREZ CHACON JESUS Y NAJAR DE SUAREZ MARIA ANA CECILIA X E.3756.8.9.2000 NOT.30 BTA ESTA ADQ. X COMPRA A VARGAS TEODOLINDO X E.4753.26.12.90 NOT.36 BTA ESTE ADQ. X COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND.Y MINERO X E.3242.30.06.59 NOT.2 BTA REG. AL F. 40046029.PREDIO#85 POR COMPRA A BAUTISTA PARRA CALIXTO,MARIO Y EDUARDO POR E.5900.6.9.2000 NOT.54 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC.DE PARRA DE BAUTISTA ALEJANDRINA SEGUN SENT. DEL 3.05.89 JUZ.10 C.CTO BTA REG. AL F. 40018620. BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2671.13.6.61 NOT.2 BTA REG. AL F.196210.PREDIO#86 POR COMPRA A MORENO ALFONSO CARLOS HUMBERTO POR E.1903 25.10.2000 NOT.39 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE Y PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.10315.23.11.92.NOT.4 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. ASI: GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE 8/9 PARTES SOBRE DER. DE CUOTA POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL,JOSE EVANGELISTA, JOSE ANGEL,MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA,PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA ,PULIDO DE TORRES EMPERATRIZ,PULIDO MENDOZA LUZ MARINA Y PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.828.4.5.85 NOT.12 BOGOTA ESTOS ADQ.JUNTO CON PULIDO MENDOZA DE ARDILA FLOR MARIA POR ADJUD.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA CON REG. AL F. 853879.PREDIO #87 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.1585.2.11.2000 NOT.62 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA DE MU/OZ LUZ MARINA POR E.108.7.01.94 NOT.27 BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83 JUZG.1.C.CTO BTA REG. AL F.853877.PREDIO#88 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.3653.14.12.2001 NOT.8 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.16.08.94 NOT.2 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JOSE RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG. AL F.853875. PREDIO#89 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR.E.1052.3.5.2002.NOT.48 BTA, ESTE ADQ.POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.YA CITADA ESTA ADQU. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.7205.25.11.88 NT.31 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matrícula: 50S-40510420

Página 8

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853876.PREDIO#90 POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR E.1973.10.12.2001.NOT.50 BTA. ESTE ADQ.
POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1.C CTO BTA REG. AL F. 853874. PREDIO#91 POR COMPRA A
HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.6662 .21.11.2001 NOT.13 BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR
2644.12.12.86 NOT.12 BTA ESTE ADQ.POR ADJUD.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F.
853873. PREDIO#92.POR COMPRA A PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.2641.26.11.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE PULIDO
MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG.AL F.853872.PREDIO#93 POR COMPRA A CRUZ CANO JORGE ELIECER
POR.E3257.7.12.2001 NOT.15 BTA. ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA POR E.2871.8.10.2001 NOT.34 BTA. CRUZ
JORGE ELIECER ADQ. POR ENAJENACION DER. SUCESORALES SOBRE CUERPO CIERTO, HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.1456.4.9.98
NT.61 STAFE DE BTA HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER ADQ.X COMPRA DER.ACCIONES DE MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA FLORINDA POR
E.12776.9.12.88 NT.27BTA PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA AD.X ADJ.SUC.PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO
BTA REG.AL F.853871.PREDIO#94 X COMPRA A RINCON GUERRERO ALICIA Y CRUZ JORGE ELIECER X E.4585.22.10.01.NOT.2 BTA ESTOS ADQ.X
COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE X E.2544.28.10.92 NOT.12 STAFE DE BTA ESTE ADQ.X COMPRA A MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA
FLORINDA X E.829.4.5.95 NOT.12 BTA R.AL F.885664.ESTA ADQ.X ADJ.SUC.DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO
BOSA CON R.AL F.853870.PREDIO#95 X COMPRA A MORENO NOVOA MANUEL ANTONIO X E.3736.29.11.01.NOT.53 BTA ESTE ADQ.X COMPRA A
MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA X E.1832.19.08.94.NT.2 SOACHA ESTA ADQ.X ADJ.SUC DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL
SEG.SENT.25.10.83 JUZG.1 C.CTO BOSA.PREDIO#96 X COMPRA A RODRIGUEZ LOZANO JOSE HERNANDO X E.1553.11.03.02.NOT37 BTA ESTE
ADQUIRIO X COMPRA A WALTEROS DE VASQUEZ ANA CECILIA X E.1669.30.06.00.NOT.53 STAFE BTA ESTE ADQ.X ADJ.SUC.DE VASQUEZ
PRIMICIERO JOSE VICENTE X E.660.16.02.96 NT.18 STAFE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON WALTEROS DE VASQUEZ ANA CECILIA X COMPRA A
MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO X.E.4848.20.08.86 NOT.2 BTA CON R.AL F.1005756.ESTE ADQ.X COMPRA A MORENO MIGUEL ANTONIO Y
URREGO DE MORENO MISAELINA X E.6668.28.12.59.NT.2 BTA. R.AL F.158965.PREDIO#97 X COMPRA A BAUTISTA TOBIANO JORGE ENRIQUE X
E.787.9.3.01 NT.20 BTA ESTE ADQ.X ADJ.SUC.DE PARRA DE BAUTISTA ALEJANDRINA SEG.SENT.3.5.89 JUZ.10 C.CTO BTA R.AL
F.40018621.BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ.X COMPRA A CAJA DE CRED.AGR NDUST. Y MINERO X E.2671.13.06.61.NT.2 BTA R.AL
F.196210.PREDIO#98 X COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA X E.2667.25.07.01.NOT.20 BTA ESTOS
ADQ.X COMPRA A GUAYAZAN MURCIA MARIA CLELIA X E.1087.29.3.00 NOT.12 STAFE BTA ESTA ADQ.X COMPRA A PE/A CAON DOMINGO ANTONIO
X.E.3413.23.07.64.NT.9 BTA R.AL F.40322269.PREDIO#99 X COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO X E.2664.24.11.00 NT.33 BTA ESTE ADQ.X
COMPRA BELTRAN BEJARANO LUIS MIGUEL X E.1883.8.7.99 NOT.34 BTA ESTE ADQ.X DACION EN PAGO DE CASTRO GAMBA GUSTAVO X
E.785.18.03.99 NOT.34 STAFE BTA ESTE ADQ.X ADJ.SUC.DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA X E.2727.24.08.98
NT.34 STAFE BTA CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ.X COMPRA A ALVA SABOGAL ALVARO X.E.1604.7.5.93 NOT.38 BTA ESTE ADQ.X DIV.MAT.CEL
JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA,ALBA SABOGAL RAFAEL,ALBA DE HERNANDEZ MARIA INES,ALBA SABOGAL CARLOS ADOLFO,ALBA DE
VARGAS MARIA GLADYS,ALBA SABOGAL ANA DOLORES Y JOSE NESTOR X E.3225.16.11.88 NOT.38 BTA CON R.AL F.40022786. ESTOS
ADQ.ASI:ALEA SABOGAL RAFAEL,CARLOS ADOLFO,JOSE NESTOR,ANA DOLORES,ALVARO,ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS Y ALBA DE
HERNANDEZ MARIA INES.X E.3225 YA CITADA. ESTOS ADQ.JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA X ADJ.SUC.DE ALBA AREVALO ADOLFO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matrícula: 50S-40510420

Página 9

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SEG.SENT.23.01.86 JUZ.16.C.CTO BTA ESTE ADQ.JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA X COMPRA A MORENO MIGUEL ANTONIO Y URREGO DE MORENO MISAELENA X E.3232.30.06.59 NOT. 2 BTA CON REG.AL F.991172. PREDIO#100:X COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO Y TORRES PEREZ JOSE IGNACIO POR E. 2079 14-08-2000 NOT.53 DE STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A ALBA SABOGAL JOSE NESTOR POR E. 2181 19-06-92 NOT. 38 DE BTA, ESTE ADQ.POR DIV.MAT.CEL. CON SABOGAL DE ALBA ANA, ALBA SABOGAL RAFAEL,ALBA DE HERNANDEZ MARIA INES, ALBA SABOGAL CARLOS ADOLFO,ALVARO,ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS Y ALBA SABOGAL ANA DOLORES POR E. 3225 YA CITADA REG.AL F.40022785.ADQ.COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

ALLE 54C SUR #95A-11 APT 504 TORRE 14 SENDEROS DEL PORVENIR II ETAPA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40510160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2007 Radicación: 2007-125812

Doc: ESCRITURA 14802 del 25-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SE REGISTRA DE ACUERDO A LA RESOLUCION 668 DEL 21-12-2007 PROFERIDA POR ESTA OFICINA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-06-2008 Radicación: 2008-55392

Doc: ESCRITURA 9058 del 04-06-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-80893

Doc: ESCRITURA 12134 del 29-07-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA SENDEROS DEL PORVENIR II (TORRES 3,4 Y 5) LIC. CONST. MLC 08-05-0281 DE 20-06-08 CURADURIA URBANA 5 DE BTA. REFORMA DEL RPH EN CUANTO A MODIF. DISEÑO LOCALES 1,2,Y 3 Y MODIF. DISEÑO EDIFICACION COMUNAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-2008 Radicación: 2008-101996

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matrícula: 50S-40510420

Página 10

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 15434 del 22-09-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,075,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR FONVIVIENDA Y METROVIVIENDA CON OBLIGACION DEL COMPRADOR DE RESTITUIR EL SUBSIDIO EN CASO DE ENAJENAR EL INMUEBLE O DEJAR DE RESIDIR EN EL ANTES DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE SU ASIGNACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA

NIT# 8002407245

A: PE/A OYOLA MARIA NORALBA

CC# 39801342 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2008 Radicación: 2008-101996

Doc: ESCRITURA 15434 del 22-09-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A OYOLA MARIA NORALBA

CC# 39801342 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-10-2008 Radicación: 2008-101996

Doc: ESCRITURA 15434 del 22-09-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA RESPECTO ESTE INMUEBLE \$207.344.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-07-2016 Radicación: 2016-50515

Doc: ESCRITURA 1124 del 24-05-2016 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A OYOLA MARIA NORALBA

CC# 39801342 X

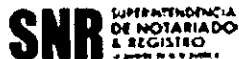
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2017 Radicación: 2017-36242

Doc: ESCRITURA 822 del 12-06-2017 NOTARIA PRIMERA de GARZON

VALOR ACTO: \$80,700,000

35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206197227989013

Nro Matrícula: 50S-40510420

Página 11

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 09:04:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A OYOLA MARIA NORALBA

CC# 39801342

A: OYOLA CAMPOS AMINTA

CC# 30515673 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2017 Radicación: 2017-36242

Doc: ESCRITURA 822 del 12-06-2017 NOTARIA PRIMERA de GARZON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO
APROBADO \$ 64.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OYOLA CAMPOS AMINTA

CC# 30515673 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-35809

Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-49379

FECHA: 06-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB





GUILLERMO RICAURTE TORRES
A B O G A D O

30

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (reparto)
E. _____ S. _____ D. _____

GUILLERMO RICAURTE TORRES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C.No 79.142.075 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P.No 31.720 del C.S.J., en ejercicio del poder que me ha conferido HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad, identificada con la C.C.No 52.538.056, domiciliada en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, con Nit: 860.003.020-1, conforme al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se acompaña, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., ante usted, señor Juez, demando en PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, a **AMINTA OYOLA CAMPOS**, también mayor(es) de edad, identificado(a) con C.C.No 30.515.673, domiciliado(a) en Bogotá, para que se decreten y acojan en favor de mi mandante las siguientes pretensiones:

Pretensiones

Primera.- Se libre mandamiento ejecutivo a favor de BBVA COLOMBIA y en contra de AMINTA OYOLA CAMPOS, por las siguientes sumas de dinero, así:

1. Por el pagaré No 001303859600202775.

1.1. Capital Total: Por el saldo del capital de la obligación insoluta (ya deducidas las cuotas causadas y no pagadas a la presentación de la demanda), consistente en la suma **\$ 61.842.943**.

1.2. Capital.- Cuotas Mora: Por las cuotas vencidas (16) y no pagadas desde el 07-09-18, fecha de la mora y hasta el día de la presentación de la demanda, que se discriminan así:

1.2.1. Por la suma de **\$ 98.125** valor de la cuota exigible desde el 07-09-18.

Por la suma de **\$ 482.056** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-09-18 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.

1.2.2. Por la suma de **\$ 98.870** valor de la cuota exigible desde el 07-10-18.

Por la suma de **\$ 481.311** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-10-18 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.

1.2.3. Por la suma de **\$ 99.620** valor de la cuota exigible desde el 07-11-18.

Por la suma de **\$ 480.560** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-11-





18 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.

- 1.2.4.** Por la suma de \$ **100.377** valor de la cuota exigible desde el 07-12-18.
Por la suma de \$ **479.804** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-12-18 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.5.** Por la suma de \$ **101.138** valor de la cuota exigible desde el 07-01-19.
Por la suma de \$ **479.042** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-01-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.6.** Por la suma de \$ **101.906** valor de la cuota exigible desde el 07-02-19.
Por la suma de \$ **478.274** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-02-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.7.** Por la suma de \$ **102.680** valor de la cuota exigible desde el 07-03-19.
Por la suma de \$ **477.501** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-03-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.8.** Por la suma de \$ **103.459** valor de la cuota exigible desde el 07-04-19.
Por la suma de \$ **476.721** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-04-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.9.** Por la suma de \$ **104.244** valor de la cuota exigible desde el 07-05-19.
Por la suma de \$ **475.936** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-05-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.10.** Por la suma de \$ **105.036** valor de la cuota exigible desde el 07-06-19.
Por la suma de \$ **475.145** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-06-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.11.** Por la suma de \$ **105.833** valor de la cuota exigible desde el 07-07-19.
Por la suma de \$ **474.347** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-07-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.12.** Por la suma de \$ **106.636** valor de la cuota exigible desde el 07-08-19.
Por la suma de \$ **473.544** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-08-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.





- 1.2.13.** Por la suma de \$ **107.446** valor de la cuota exigible desde el 07-09-19.
Por la suma de \$ **472.735** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-09-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.14.** Por la suma de \$ **108.621** valor de la cuota exigible desde el 07-10-19.
Por la suma de \$ **471.919** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-10-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.15.** Por la suma de \$ **109.083** valor de la cuota exigible desde el 07-11-19.
Por la suma de \$ **471.097** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-11-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.
- 1.2.16.** Por la suma de \$ **109.911** valor de la cuota exigible desde el 07-12-19.
Por la suma de \$ **470.269** por concepto de los intereses de **Plazo** liquidados sobre **El Capital** de la anterior cuota, exigible desde el 07-12-19 y hasta la presentación de la demanda, a la tasa del 10.50% efectivo anual.

2. Intereses: Conforme a lo expresado en los hechos, los art 64, 65, 67 y 69 de la Ley 45/90; el art 5 de la resolución 19/91, art 884 y SS C de CO; art 15 decreto 2331/98, art 111 Ley 510/99, art 19 Ley 546/99, art 10 resolución 14/2.000 del Banco de La República, se ORDENE EN EL MANDAMIENTO EL PAGO DE LOS INTERESES así:

2.1. Intereses de Mora Sobre El Capital Acelerado: Que se pague a mi representada los intereses moratorios, liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda sobre el saldo insoluto de la obligación y hasta la fecha de su pago, a la máxima tasa legal permitida.

2.2. Intereses de Mora Sobre Las Cuotas en Mora: Con base en el art 5 de la resolución 19/91 del Banco de La República, el art 15 del decreto 2331/98, art 111 Ley 510/99, art 19 Ley 546/99 y art 1 resolución 14 de 2.000 del Banco República, se le pague a mi poderdante los intereses de mora **sobre el Capital** de cada una de las cuotas en mora, desde el día de la presentación de la demanda y hasta el día en que se cancelen, a la máxima tasa legal permitida.

3. Por el pagaré No 3859600202783.

3.1. Capital: Por el saldo de capital de la obligación insoluta a la presentación de la demanda, consistente en la suma \$ **5.101.079**

3.2. Intereses de Plazo: Por la suma de \$ **386.000** de pesos, por concepto de intereses de plazo liquidados sobre el saldo del capital adeudado, desde el 07-02-18 y hasta la presentación de la demanda.





3.3. Intereses Moratorios: Liquidados sobre la suma de capital, a la tasa máxima legal establecida de conformidad con el artículo 884 del C de CO, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se produzca el pago efectivo de la obligación.

4. Por el pagaré No 03859600202791.

4.1. Capital: Por el saldo de capital de la obligación insoluta a la presentación de la demanda, consistente en la suma \$ **2.474.606**

4.2. Intereses Moratorios: Liquidados sobre la suma de capital, a la tasa máxima legal establecida de conformidad con el artículo 884 del C de CO, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se produzca el pago efectivo de la obligación.

Segunda.- Que se decrete la VENTA EN PUBLICA SUBASTA del siguiente bien inmueble: Apartamento 504 de la Torre 14 del Conjunto Senderos del Porvenir II, ubicado en la calle 54C Sur No 95A-11 de Bogotá, cuya área, linderos y demás especificaciones, se hayan contenidos en la escritura pública No 822 del 12-06-17 de la notaria 1ª de Garzón. (C.G. del P.).

El inmueble fue adquirido por AMINTA OYOLA CAMPOS, por compra realizada a MARIA NORALBA PEÑA OYOLA, mediante escritura pública No 822 del 12-06-17 de la notaria 1ª de Garzón.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **50S-40510420**.

Tercera.- Se condene al(los) demandado(s), a cancelar el valor de los gastos, las costas y de las agencias en derecho que oportunamente señale el despacho.

Cuarta.- Que con el producto del remate antes solicitado, se pague a mi poderdante el valor de las cantidades ya especificadas en las pretensiones de este líbello.

Petición Especial

Simultáneamente con el mandamiento de pago, sírvase decretar el **EMBARGO y SECUESTRO** del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

- 1. Obligación:** La deudor suscribió los pagarés Nos 001303859600202775, 3859600202783 y 03859600202791, a favor de BANCO BBVA COLOMBIA.
- 2. Pagos Parciales:** Los capitales totales se hicieron exigibles desde el 07-02-18 y 07-09-18, fechas en que el(los) deudor(es) incumplió las obligaciones adeudadas a BBVA COLOMBIA, incurriendo en mora, pero solamente se hizo

●●

●●



uso de la cláusula aceleratoria del plazo desde la presentación de esta demanda.

- 3. Intereses de Plazo:** En el pagaré el (los) deudor(es) se obligo(arón) a pagar los intereses corrientes a la tasa del 10.50% efectivo anual, los cuales se pagarían dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido. Dichos intereses se podrían reajustar a la tasa máxima que autorizará la Ley.
- 4. Intereses de Mora:** De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda, se liquidarán los intereses de mora a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior, se tendrá este último como la tasa de interés de mora.
- 5. Aceleración de Plazos y Fecha de Mora:** En el(los) pagaré(s) se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el(los) deudor(es) ha(n) incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el 07-02-18 y 07-09-18. La Ley 546/99, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.
- 6. Garantía Hipotecaria:** Por medio de la escritura pública No 822 del 12-06-17 de la notaria 1ª de Garzón, el (los) demandado(s) constituyó hipoteca abierta a favor del BANCO BBVA COLOMBIA, sobre el(los) inmueble(s) descrito(s) en la demanda para garantizar todas las obligaciones que hubiere(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro a su favor y que consten en títulos ejecutivos.
- 7.** De conformidad con el certificado de libertad que se anexa, el(los) demandado(s) es(son) el(los) actual(es) propietario(s) inscrito(s) del inmueble(s) cuya venta se solicita y el gravamen está vigente.
- 8.** Del(los) pagaré(s) y de la hipoteca que grava el inmueble descrito, se deduce la existencia de una(s) obligación(es) clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s) de pagar una suma líquida de dinero en favor de la demandante y a cargo del(los) demandado(s).

Poder: BBVA COLOMBIA, en su calidad de acreedores me han conferido poder especial para iniciar y llevar a término esta acción.

Fundamentos de Derecho

Como disposiciones legales aplicables invocó las siguientes: artículos 1494, 1602, 1603, 2432 a 2457 del Código Civil; artículos 82 a 85, 422 a 424, 430, 431, 468 del Código General del Proceso.

Competencia y Cuantía

Usted, señor Juez, es competente para conocer de este proceso, por razón de su menor cuantía (artículo 25 C.G. del P.), la naturaleza de la acción y el domicilio de la demandada.

..

..



Procedimiento

A esta demanda debe dársele el trámite previsto en el Título Único, Proceso Ejecutivo, capítulos I al VI del Código General del Proceso.

Clase de Proceso

A esta demanda debe dársele el trámite del hipotecario, conforme a lo normado en el artículo 468 del Código General del Proceso.

Pruebas

Sírvase, señor Juez, tener y decretar como tales:

1. Original de los pagarés y de sus cartas de instrucciones Nos 001303859600202775, 3859600202783 y 03859600202791.
2. 1a copia de la escritura No 822 del 12-06-17 de la notaria 1ª de Garzón.
3. Certificación de la superintendencia Bancaria.
4. Certificado de la vigencia del Poder contenido en la escritura pública No 0195 del 04-02-19 de la notaria 72 de Bogotá.
5. Certificado(s) de libertad del predio(s).

Anexos

Con esta demanda presento:

1. Poder para actuar;
2. Documentos relacionados en el capítulo de pruebas;
3. CD con texto de la demanda.
4. Copias de la misma para el archivo del Juzgado y, con sus anexos, para su entrega a la demandada.

Autorización

En mi calidad de Apoderado del Demandante, **Autorizo** expresamente y bajo mi responsabilidad, a JENNIFER VANESA TRUJILLO MORENO, identificada con la C.C.No 1.018.509.492 de Bogotá, para que pueda revisar y consultar el expediente, solicitar copias, retirar oficios, despachos comisorios y desgloses de la demanda, junto con los títulos valores y la(s) escrituras de la garantía.

Notificaciones

Las partes las recibirán en:

- Demandante: carrera 15 No 98-26 piso 2 de Bogotá.
- Alfredo López Baca Calo: Carrera 9 No 72-35 piso 11 de Bogotá.

•
•

•
•



GUILLERMO RICAURTE TORRES
A B O G A D O

42

- Demandado(a): Apartamento 504 Torre 14 Senderos del Porvenir II ubicado en la calle 54C Sur No 95A-11 de Bogotá

Direcciones Electrónicas:

Demandante: notifica@bbva.com.co

Demandada: La desconozco totalmente

Apoderado: Ricaurte47@hotmail.com

El suscrito, en la secretaría de su Despacho y/o en mi oficina de abogado situada en la Calle 12B No 6-82 Of 904 de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES

C.C.No 79.142.075 de Usaquén

T.P No 31.720 del C.S. de la J.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 12/feb./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

988

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

SECUENCIA: 7113

FECHA DE REPARTO: 12/02/2020 9:06:28a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600030201

BBVA COLOMBIA

01

79142075

GUILLERMO RICAURTE TORRES RICAURTE TORRES

03

OBSERVACIONES: ESCRITURA, PAGARE

KY30KEHPb01

FUNCIONARIO DE REPARTO

cruedapa

REPARTOHMM01
אפארטמנט

717

20

21

22

23

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoc.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL – ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO

Radicado: __/__/2020 Traslados: ☒ Medida Cautelar: ____
Recibido: __/__/2020 Archivo: ☒ Cds: ____

ANEXOS		ANEXOS	
PAGARÉ(S)	☒	PODER ESPECIAL	☒
INSTRUCCIONES DE PAGARÉ		PODER GENERAL	
LETRA(S) DE CAMBIO		SOBRE CERRADO	
CHEQUE(S)		FORMULAS MEDICAS	
FACTURA(S)		PROVIDENCIAS DE OTROS JUZGADOS	
CONTRATO(S)		ACUERDO DE PAGO	
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN		AUTORIZACIONES MEDICAS	
ESCRITURA(S) PUBLICA(S)	☒	DERECHO DE PETICIÓN	
CAMARA DE COMERCIO		RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA	☒	IMPUESTO PREDIAL	
CERTF. DE TRADICIÓN – INMUEBLE	☒	FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS	
CERTF. TRADICIÓN – VEHÍCULO		FOTOS IMPRESAS	
CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL		CORREOS ELECTRONICOS	
RESOLUCIONES		CERT. DE GARANTIA MOBILIARIA	
REGISTROS(S) CIVILI(ES)		POLIZA JUDICIAL	
ACTA DE CONCILIACIÓN		COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
CARTIFICADO CATASTRAL		CERTIFICADO DE INCAPACIDADES	
INTERROGATORIO DE PARTE		PLANO	
DESPACHO COMISORIO		TUTELA	

Observaciones: _____

Christian Paris
Asistente Judicial



45

INFORME SECRETARIAL:

Ingresa el presente proceso al despacho para resolver sobre la procedencia de librar mandamiento de pago ejecutivo.

Sírvase proveer. Bogotá, 13 de febrero de 2020

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 de febrero de 2020.

Proceso: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL.**
Radicado: **1100140030332020-00108-00**

I. OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver en torno a la procedencia de librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia allegada en término por el acreedor prendario.

II. CONSIDERACIONES

Correspondió a este Despacho la demanda de la referencia por reparto de la Oficina Judicial, la cual se inadmitirá por lo siguiente:

- Aporte certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, en el que la señora Hivonne Melissa Rodríguez Bello aparezca como representante legal.
- De conformidad con el artículo 42 del decreto 2163 de 1970, la escritura pública en que conste la hipoteca debe traer la certificación de ser la primera copia que preste mérito ejecutivo.

Por lo anterior, se le concederá a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda; so pena de su rechazo (Art. 90 C.G. del P).

IV. DECISIÓN

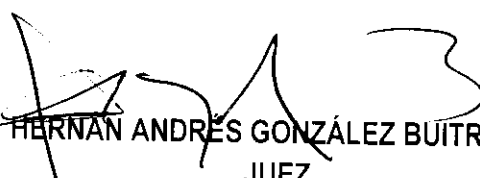
Por lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, por lo dicho en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo (Art. 90 C.G. del P).

NOTIFÍQUESE


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **14 FEB. 2020** se notifica a las partes el presente proveído
por anotación en el Estado No. **22**


CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS
EFFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit: 860.003.020-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208845
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 13 de febrero de 2019
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 No. 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 0913471600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 No. 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 0913471600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21

Recibo No. 0120025982

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Agencia: Bogotá D.C (3).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de:
BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva,

45 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Que por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirió la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21

Recibo No. 0120025982

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta última su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yaní Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social: Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$645,000,000,000.00
No. de acciones : 103,365,384,615.00
Valor nominal : \$6.24

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$89,779,179,803.04
No. de acciones : 14,387,689,071.00
Valor nominal : \$6.24

**** Capital Pagado ****

Valor : \$89,779,179,803.04
No. de acciones : 14,387,689,071.00
Valor nominal : \$6.24

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 096 de Asamblea de Accionistas del 28 de febrero de 2017, inscrita el 23 de marzo de 2017 bajo el número 02198554 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Caballero Argaez Carlos Eduardo	C.C. 000000017171700

Que por Acta no. 099 de Asamblea de Accionistas del 1 de marzo de 2019, inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el número 02447095 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
Cifuentes Muñoz Felipe	C.C. 000000019191982

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 98 de Asamblea de Accionistas del 30 de mayo de 2018, inscrita el 13 de julio de 2018 bajo el número 02357257 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
Queralt Blanch Xavier	P.P. 000000AAD273132
Que por Acta no. 096 de Asamblea de Accionistas del 28 de febrero de 2017, inscrita el 23 de marzo de 2017 bajo el número 02198554 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
CUARTO RENGLON	
Rogero Gonzalez Juan Eugenio	P.P. 000000XDA675875
QUINTO RENGLON	
Cabrera Izquierdo Oscar	C.E. 000000000354780

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 24 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201830 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Peñaloza Porras Jorge Enrique	C.C. 000000079359344
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 30 de enero de 2020, inscrita el 31 de enero de 2020 bajo el número 02547854 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	
Cruz Beltran Flor Marina	C.C. 000001012391245
Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 15 de junio de 2018, inscrita el 23 de julio de 2018 bajo el número 02359346 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Clavijo Cuesta Adriana Rocío	C.C. 000000053905172
Que por Acta no. 96 de Asamblea de Accionistas del 28 de febrero de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201823 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21

Recibo No. 0120025982

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S. de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21

Recibo No. 0120025982

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2º- Para que represente al banco en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21

Recibo No. 0120025982

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselctronicos y dígitelo al respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 10120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21

Recibo No. 0120025982

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.638.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, sólo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0002599	1998/03/12	Notaría 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	Notaría 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	Notaría 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	Notaría 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	Notaría 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	Notaría 29	1999/10/22	00701094

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0001821	2000/08/08	Notaría 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	Notaría 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	Notaría 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	Notaría 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	Notaría 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	Notaría 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	Notaría 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	Notaría 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	Notaría 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	Notaría 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	Notaría 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	Notaría 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	Notaría 36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	Notaría 72	2010/08/24	01408292
2113	2016/04/14	Notaría 72	2016/04/18	02094690
1097	2017/03/08	Notaría 72	2017/03/10	02194566
2901	2018/06/20	Notaría 72	2018/06/22	02351572

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 19 de julio de 1996, inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

Domicilio: Bogotá D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 12 de septiembre de 2007, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 6 de enero de 2006, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Bbva Fiduciaria S A

Domicilio: Bogotá D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion

Domicilio: Medellín (Antioquia)

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

Domicilio: Bogotá D.C.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

Domicilio: Bogotá D.C.

Certifica:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOAN EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá.

- BBVA FIDUCIARIA S.A

Domicilio: Bogotá.

- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Domicilio: Bogotá.

***** Aclaración Situación de Control *****

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.:	00208302
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 8 No. 12 B - 42 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.:	00209494
Fecha de matrícula:	11 de abril de 1984
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 13 No. 47 - 17

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Fecha de matrícula:	00210222
Último año renovado:	23 de abril de 1984
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 10 No. 9 - 97 L 1263
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
Fecha de matrícula:	00210790
Último año renovado:	30 de abril de 1984
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 7 No. 16 - 56 P 1
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE
Fecha de matrícula:	NACIONAL
Último año renovado:	00210868
Categoría:	2 de mayo de 1984
Dirección:	2019
Municipio:	Sucursal
	Cr 13 No. 38 - 99
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE
Fecha de matrícula:	AGOSTO
Último año renovado:	00211125
Categoría:	7 de mayo de 1984
Dirección:	2019
Municipio:	Sucursal
	Cr 24 No. 67 - 25
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00211239
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 1984
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 13 No. 62 - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula No.:	00212232
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 1984
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 No. 9 - 20 Int 101 - 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula No.:	00212782
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 1984
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Suba No. 127 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula No.:	00213752
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 85 No. 13 - 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula No.:	00213754
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 44 No. 57 A 68

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
Fecha de matrícula:	00214207
Último año renovado:	18 de junio de 1984
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 13 No. 63 - 39
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Fecha de matrícula:	00214838
Último año renovado:	28 de junio de 1984
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 44 No. 50 - 92
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO
Fecha de matrícula:	RESTREPO
Último año renovado:	00216173
Categoría:	23 de julio de 1984
Dirección:	2019
Municipio:	Sucursal
	Cl 15 Sur No. 20 - 23
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO
Fecha de matrícula:	INTERNACIONAL
Último año renovado:	00219076
Categoría:	5 de septiembre de 1984
Dirección:	2019
Municipio:	Sucursal
	Cr 10 No. 27 - 91
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00220111
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 7 No. 6 - 55 Par Principal
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.:	00227806
Fecha de matrícula:	28 de enero de 1985
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 8 No. 8 - 16
Municipio:	Ubaté (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00227849
Fecha de matrícula:	29 de enero de 1985
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 No. 72 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00246424
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 1985
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 No. 82 - 51 Lc 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula No.:	00250107
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1985
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 No. 48 - 80
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No.: 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE
TRANSPORTES BOGOTA
Matrícula No.: 00261030
Fecha de matrícula: 29 de abril de 1986
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 33 B No. 69 - 35 Lc 3 - 321
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS
BOGOTA DE
Matrícula No.: 00279636
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1986
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 86 No. 24 A - 19 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
Matrícula No.: 00301079
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1987
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 No. 2 - 80
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
Matrícula No.: 00312865
Fecha de matrícula: 18 de diciembre de 1987
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 No. 74 - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA
Matrícula No.: SANTA BARBARA
00446059

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	26 de marzo de 1991
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 114 No. 6 A - 92 Lc 242 D
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MULTIFERIA 20 DE JULIO
Matrícula No.:	00532452
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 1993
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 No. 30 D - 38 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
Matrícula No.:	00565964
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 81 No. 69 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Matrícula No.:	00578176
Fecha de matrícula:	7 de enero de 1994
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 12 No. 10 - 26
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	CORFERIAS
Matrícula No.:	00595201
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Cr 40 No. 24 A - 81
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.: 00595205
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 68 No. 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.: 00595208
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 No. 19 - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00595209
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 71 D No. 26 - 94 Sur Lc 1911
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL RICAURTE
Matrícula No.: 00595216
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 13 No. 27 - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS FERIAS
Matrícula No.: 00595223
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 72 No. 68 F - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.: 00595225

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 K No. 37 A - 80 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA UNICENTRO
Matrícula No.: 00595252
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 15 No. 123 - 30 Lc 2 - 168
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUENTE LARGO
Matrícula No.: 00595258
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 60 No. 108 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 00595260
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 No. 20 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SANTAFE
Matrícula No.: 00595263
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 185 No. 45 - 03 Lc 1 - 121
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.: 00595266
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2019

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 No. 60 - 87
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00595267
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 72 No. 10 - 34 Lc 137
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA ANTIGUO COUNTRY
Matrícula No.:	00595269
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 85 No. 18 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Fecha de matrícula:	00596629
Último año renovado:	13 de mayo de 1994
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Dg 46 A Sur No. 51 - 24 Sur
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Fecha de matrícula:	00605406
Último año renovado:	18 de julio de 1994
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Av Pradilla 900 Este Cc Lc 1132
	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Fecha de matrícula:	00605407
	19 de julio de 1994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 No. 138 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Fecha de matrícula:	00609655
Último año renovado:	16 de agosto de 1994
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 7 No. 71 - 52 To B Lc 103
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO
Fecha de matrícula:	CORPORATIVO
Último año renovado:	00620765
Categoría:	27 de octubre de 1994
Dirección:	2019
Municipio:	Sucursal
	Cr 9 No. 72 - 21 P 3
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
Fecha de matrícula:	00621459
Último año renovado:	2 de noviembre de 1994
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Av Jimenez No. 4 - 16
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
Fecha de matrícula:	00623383
Último año renovado:	18 de noviembre de 1994
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 17 A No. 99 - 73
	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.:	00624721
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 N°30 B - 139 Local 220
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	NORMANDIA
Matrícula No.:	00624722
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 53 No. 71 C - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.:	00630632
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 1995
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 No. 152 - 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00661583
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 1995
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 No. 91 - 19 Lc 2 - 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
Matrícula No.:	00667168
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 1995
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 No. 32 - 65

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.: 00674341
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 29 No. 13 - 45 Lc 170
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 00674343
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 B No. 40 - 39 Lc 182
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA EXTENSIÓN DE OFICINA
Matrícula No.: INSTITUCIONAL BOGOTÁ 00797371
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2019
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 No. 54 - 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL
Matrícula No.: INSTITUCIONAL BOGOTÁ 00797414
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 No. 27 - 91 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS 00804292
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 89 A No. 62 - 00 Lc 107
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Fecha de matrícula: 00804320
Último año renovado: 10 de julio de 1997
Categoría: 2019
Dirección: Sucursal
Municipio: Cr 21 No. 53 -14
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Fecha de matrícula: 00805291
Último año renovado: 15 de julio de 1997
Categoría: 2019
Dirección: Sucursal
Municipio: Ac 100 No. 54 - 21 Lc 113
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Fecha de matrícula: 00827198
Último año renovado: 9 de octubre de 1997
Categoría: 2019
Dirección: Sucursal
Municipio: Cr 15 No. 93 - 61
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD
Fecha de matrícula: 00827200
Último año renovado: 9 de octubre de 1997
Categoría: 2019
Dirección: Sucursal
Municipio: Cr 69 No. 25 B - 44 Lc 103
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21

Recibo No. 0120025982

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00839620
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 72 No. 69 M - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
Matrícula No.:	00839626
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 No. 25 - 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
Matrícula No.:	00839627
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 No. 118 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
Matrícula No.:	00839629
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 No. 94 - 64
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
Matrícula No.:	00839651
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 166 No. 21 - 68

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
Fecha de matrícula:	00839657
Último año renovado:	26 de diciembre de 1997
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Tv 94 A No. 80 D - 77
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
Fecha de matrícula:	00839659
Último año renovado:	26 de diciembre de 1997
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 9 No. 37 - 40 P 2
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Fecha de matrícula:	00839836
Último año renovado:	30 de diciembre de 1997
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 46 Sur No. 19 C - 07
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Fecha de matrícula:	00843035
Último año renovado:	21 de enero de 1998
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Av 1 De Mayo No. 69 C - 04
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Fecha de matrícula:	00844539
	27 de enero de 1998

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 No. 53 - 57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Fecha de matrícula:	00849460
Último año renovado:	16 de febrero de 1998
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 56 No. 4 A - 36
Nombre:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Fecha de matrícula:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL
Último año renovado:	DORADO
Categoría:	00857769
Dirección:	19 de marzo de 1998
Municipio:	2019
Nombre:	Sucursal
Matrícula No.:	Cl 26 No. 59 - 41 Lc 2 Y 3
Fecha de matrícula:	Bogotá D.C.
Último año renovado:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Categoría:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA
Dirección:	CAMPESTRE
Municipio:	00863117
Nombre:	15 de abril de 1998
Matrícula No.:	2019
Fecha de matrícula:	Sucursal
Último año renovado:	Cr 58 No. 137 B - 04
Categoría:	Bogotá D.C.
Dirección:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Municipio:	SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO
Nombre:	SANTANDER
Matrícula No.:	00904005
Fecha de matrícula:	12 de noviembre de 1998
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 1 De Mayo No. 29 D - 45

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

Matrícula No.: 00986606
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 24 No. 74 A - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

Matrícula No.: 00986618
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 21 No. 9 - 31 Lc 2 - 100 Cc San Vicente
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

Matrícula No.: 00986629
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 No. 108 A - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA

Matrícula No.: 00986673
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 66 No. 7 - 18 P 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EL POLO
Matrícula No.: 00994802

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2000
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 86 A No. 27 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TUNAL
Matrícula No.: 00994814
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2000
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Fecha de matrícula: 01007546
Último año renovado: 12 de abril de 2000
Categoría: 2019
Dirección: Sucursal
Municipio: Cl 140 No. 7 C - 94
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE
Fecha de matrícula: CENTER
Último año renovado: 01023497
Categoría: 28 de junio de 2000
Dirección: 2019
Municipio: Sucursal
Cr 9 A No. 99 - 02 Ofc 108 - 1 P
Bogotá D.C.

Nombre: AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.: 01129449
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2001
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez No. 8 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
Matrícula No.:	CENTRAL
Fecha de matrícula:	01214763
Último año renovado:	19 de septiembre de 2002
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 78 B No. 26 - 24 Sur
	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO
Matrícula No.:	OCCIDENTE
Fecha de matrícula:	01428795
Último año renovado:	5 de noviembre de 2004
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 111 C No. 86 - 74 Lc 105
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA
Matrícula No.:	PLAZA 67
Fecha de matrícula:	01537320
Último año renovado:	6 de octubre de 2005
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 67 No. 7 - 35
	Bogotá D.C.
Nombre:	SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.:	01807983
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2008
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 20 No. 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01851713
Fecha de matrícula:	13 de noviembre de 2008
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 140 No. 148 - 07 Lc 147
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GENTE BBVA
Matrícula No.: 01935576
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2009
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 No. 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.: 02042874
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No. 122 - 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MINIBANCO FISCALIA
Matrícula No.: 02152887
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2011
Último año renovado: 2019
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 22 B No. 52 - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO
Matrícula No.: SIMENS
02188428
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2012
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Aut Medellín Km. 8.5 Costado Sur
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
02235189
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 97 No. 23 - 37 Lc 101 - 102
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BBVA OFICINA TELEPORT
Matrícula No.: 02281958
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 114 No. 9 - 01 Lc 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CAJICA
Matrícula No.: 02329818
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2013
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 6 No. 4 - 105 Vía Ppl Cajica
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: BBVA PARALELO 108
Matrícula No.: 02345552
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2013
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 45 No. 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula No.: 02349138
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 No. 82 - 01 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.: 02353926
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2013
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 No. 7 - 10 / 14
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: BBVA MONTEVIDEO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02357249
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2013
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 68 No. 13 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
Matrícula No.:	02373718
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 No. 72 - 21 Mezanine
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	02374050
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 35 No. 38 A - 20 Sur Lc Lm025 - 06 2 P
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.:	02375513
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2013
Último año renovado:	2019
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 15 No. 123 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA USME
Matrícula No.:	02379063
Fecha de matrícula:	21 de octubre de 2013
Último año renovado:	2019
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 No. 65 D - 58 Sur Lc 1 - 74 1 - 75
Municipio:	1 - 76 Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matrícula No.:	02381891
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2013
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 No. 8 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula No.:	02410703
Fecha de matrícula:	7 de febrero de 2014
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 No. 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.:	02434215
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2014
Último año renovado:	2019
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 60 No. 114 A - 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A
Matrícula No.:	AEROPUERTO CONNECTA 26
Fecha de matrícula:	02474944
Último año renovado:	15 de julio de 2014
Categoría:	2019
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Ac 26 No. 92 - 32 Lc No. 1 - L 106
	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COTA
Matrícula No.:	02486402
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2014
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 4 No. 11 - 98
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO BBVA SUCURSAL BOSA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02488299
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2014
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 65 Sur No. 79 C - 05
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SCHLUMBERGER
Matrícula No.:	02500905
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2019
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 1.5 Via Siberia Cota Parque
Municipio:	Empresarial Potrero Chico
	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	BBVA GRAN AMERICA
Matrícula No.:	02531473
Fecha de matrícula:	9 de enero de 2015
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 33 No. 25 D - 44 To 6 Lc 105 Y 106
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.:	02532590
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 71 B No. 100 - 11 Lc 107, 107 A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
	S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA
	COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.:	02532597
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2019
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 19 No. 104 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por \$400.000.000.000.00, a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000.00) a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000.00).

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21
Recibo No. 0120025982
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos (\$1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 10 de marzo de 2006 inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 01049444 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:
- WWW.BBVA.COM.CO

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de enero de 2020.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2020 Hora: 09:38:21

Recibo No. 0120025982

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200259824866B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





GUILLERMO RICAURTE TORRES
ABOGADO

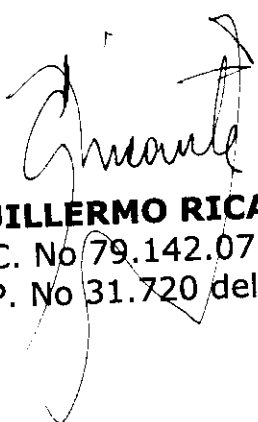
Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Proceso : Ejecutivo menor cuantía efectividad garantía real.
Demandante : BBVA COLOMBIA
Demandado : AMINTA OYOLA CAMPOS
Radicación : **20-108.**
Asunto : Subsanción demanda.

En mi calidad de apoderado del demandante, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho, con este escrito me permito manifestarle que
SUBSANO LA DEMANDA, así:

1. Con este escrito, acompaño el certificado de existencia y representación legal del demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. En el anverso del folio 28 de la demanda, en la parte inferior derecha, se encuentra el sello de la notaria, con sello y firma original, donde se certifica que es la 1ª copia de la escritura y presta mérito ejecutivo.

Del señor Juez, Atentamente,


GUILLERMO RICAURTE TORRES
C.C. No 79.142.075 Usaquén
T.P. No 31.720 del C.S.J.

Anexo: Copia del escrito para el archivo del juzgado y junto con el anexo, con CD debidamente grabado para el traslado a la demandada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

110014003033 2020 00108 00

Descripción del documento o elemento

Anexos
2020 108

Fecha del documento o elemento
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

78 cd's:1

2

3

79

INFORME SECRETARIAL:

Ingresa el presente proceso al despacho para resolver respecto de su procedencia a librar mandamiento de pago.

Sírvase proveer. Bogotá D.C., febrero 25 de 2020.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., marzo dos (02) de dos mil veinte (2020).

Proceso: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL**
Radicado: **2020-108**

I.OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver en torno a la procedencia de librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

II.CONSIDERACIONES

La parte actora aporta como recaudo ejecutivo tres pagarés, obligación que se encuentra garantizada mediante hipoteca abierta en cuantía indeterminada respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40510420.

En ese sentido, el extremo demandante, pretende el pago del capital acelerado contenido en el Pagaré, los intereses moratorios respecto del capital acelerado, las cuotas en mora, los intereses moratorios respecto de las cuotas en mora, los intereses de plazo a la tasa del 10.50% respecto de las cuotas en mora.

Igualmente, solicita el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40510420 grabado con garantía hipotecaria a favor del demandante.

Visto desde esa perspectiva, el artículo 621 del Código del Comercio que reza:

"Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes: 1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y 2) La firma de quién lo crea.

La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto.

Si no se menciona el lugar de cumplimiento o ejercicio del derecho, lo será el del domicilio del creador del título; y si tuviere varios, entre ellos podrá elegir el tenedor, quien tendrá igualmente derecho de elección si el título señala varios lugares de cumplimiento o de

ejercicio. Sin embargo, cuando el título sea representativo de mercaderías, también podrá ejercerse la acción derivada del mismo en el lugar en que éstas deban ser entregadas.

Si no se menciona la fecha y el lugar de creación del título se tendrán como tales la fecha y el lugar de su entrega".

A su turno, el artículo 709 de la misma obra dispone:

"El pagaré debe contener, además de los requisitos que establece el Artículo 621, los siguientes: 1) La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero; 2) El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago; 3) La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y 4) La forma de vencimiento".

El título en referencia y la garantía hipotecaria mencionada reúnen los requisitos señalados en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y el artículo 422 del C. G. del P., pues de los mismos se desprende una obligación clara, expresa y exigible.

Ahora bien, respecto del cobro de los intereses moratorios respecto del capital acelerado, los intereses moratorios respecto de las cuotas en mora y los intereses de plazo a la tasa del 10.50% respecto de las cuotas en mora, se ajustan a la normatividad vigente, sin embargo, es del caso precisar que en el presente caso no se pueden exceder los límites previstos en la sentencia C-955 de 2000¹ y las resoluciones Nos. 8 de 2006 y 3 de 2012 proferidas por el Banco de la Republica.

Finalmente del libelo de la demanda y sus anexos se deducen los siguientes presupuestos procesales para la admisión de la acción:

- i. La demanda se presentó en la forma indicada por el artículo 89 del C.G.P., con copia para el archivo y copias de la misma y sus anexos para surtir el traslado a la parte demandada.
- ii. Se satisfacen las formalidades del artículo 82 del C.G.P.
- iii. No se presentó indebida acumulación de pretensiones.
- iv. Este despacho es competente por la cuantía de la pretensión y el domicilio de la parte ejecutada.
- v. Se satisface el derecho de postulación.
- vi. Las costas serán decididas en la debida oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** y en contra de **AMINTA OYOLA CAMPOS**, por el siguiente concepto:

Por la cantidad de **\$61.842.9436** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 001303859600202775.

Por los intereses moratorios sobre el anterior capital a la tasa máxima permitida, a partir del día siguiente a la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando no se excedan los límites previstos en la sentencia C-955 de 2000¹ y las resoluciones Nos. 8 de 2006 y 3 de 2012 proferidas por el Banco de la Republica.

¹ Corte Constitucional C 955 de 2000

² Corte Constitucional C 955 de 2000.

89

Por la cantidad de **\$2.474.606** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 03859600202791.

Por los intereses moratorios sobre el anterior capital a la tasa máxima permitida, a partir del día siguiente a la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando no se excedan los límites previstos en la sentencia C-955 de 2000³ y las resoluciones Nos. 8 de 2006 y 3 de 2012 proferidas por el Banco de la República.

Por la cantidad de **\$5.101.079** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 3859600202783.

Por los intereses de plazo determinados en la suma de **\$386.000**.

Por los intereses moratorios sobre el anterior capital a la tasa máxima permitida, a partir del día siguiente a la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando no se excedan los límites previstos en la sentencia C-955 de 2000⁴ y las resoluciones Nos. 8 de 2006 y 3 de 2012 proferidas por el Banco de la República.

Por concepto de 16 cuotas de capital vencidas y no pagadas correspondientes al Pagaré No. 001303859600202775 y los intereses de plazo a la tasa del 10.50% así:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR PESOS	VALOR INTERÉS DE PLAZO
1	Septiembre 7 de 2018	\$98.125	\$482.056
2	Octubre 7 de 2018	\$98.870	\$481.311
3	Noviembre 7 de 2018	\$99.620	\$480.560
4	Diciembre 7 de 2018	\$100.377	\$479.042
5	Enero 7 de 2019	\$101.138	\$479.042
6	Febrero 7 de 2019	\$101.906	\$478.274
7	Marzo 7 de 2019	\$102.680	\$477.501
8	Abril 7 de 2019	\$103.459	\$476.721
9	Mayo 7 de 2019	\$104.244	\$105.036
10	Junio 7 de 2019	\$105.036	\$475.347
11	Julio 7 de 2019	\$105.833	\$474.347
12	Agosto 7 de 2019	\$106.636	\$473.544
13	Septiembre 7 de 2019	\$107.446	\$472.735
14	Octubre 7 de 2019	\$108.621	\$471.919
15	Noviembre 7 de 2019	\$109.083	\$471.097
16	Diciembre 7 de 2019	\$109.911	\$470.269

Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas discriminadas en el numeral anterior, a la tasa del máxima legal permitida, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando no se excedan los límites previstos en la sentencia C-955 de 2000⁵ y las resoluciones Nos. 8 de 2006 y 3 de 2012 proferidas por el Banco de la República.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá en la debida oportunidad.

³ Corte Constitucional C 955 de 2000.

⁴ Corte Constitucional C 955 de 2000.

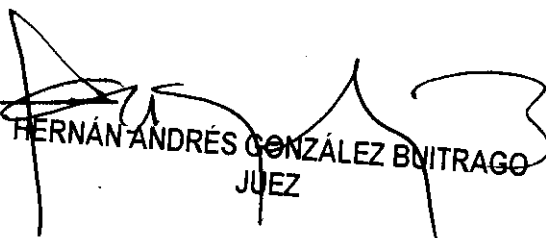
⁵ Op cite.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de este auto a la parte demandada, haciéndosele saber que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer las excepciones que crea hacer valer para su defensa, términos que corren simultáneamente, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: ORDENAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40510420 de propiedad de los demandados. Expídase el respectivo oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Respectiva.

QUINTO: RECONOCER personería judicial, amplia y suficiente al abogado GUILLERMO RICAURTE TORRES, para que, represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BENÍTEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 32

3 / 03 / 2020.


CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

81

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2020.

Oficio número: 784

Señor:
Registrador
Oficina Registro de Instrumentos Públicos y Privados.
Zona Sur.
Ciudad

ASUNTO:

ORDEN EMBARGO INMUEBLE

RADICADO:

110014003033.2020.00108.00

REFERENCIA:

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA
COLOMBIA"

NIT.

N°860.003.020-1.

DEMANDADO:

AMINTA OYOLA CAMPOS

C.C.

N° 30.515.673.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en auto calendado el dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40510420 de propiedad de la demandada de la referencia.

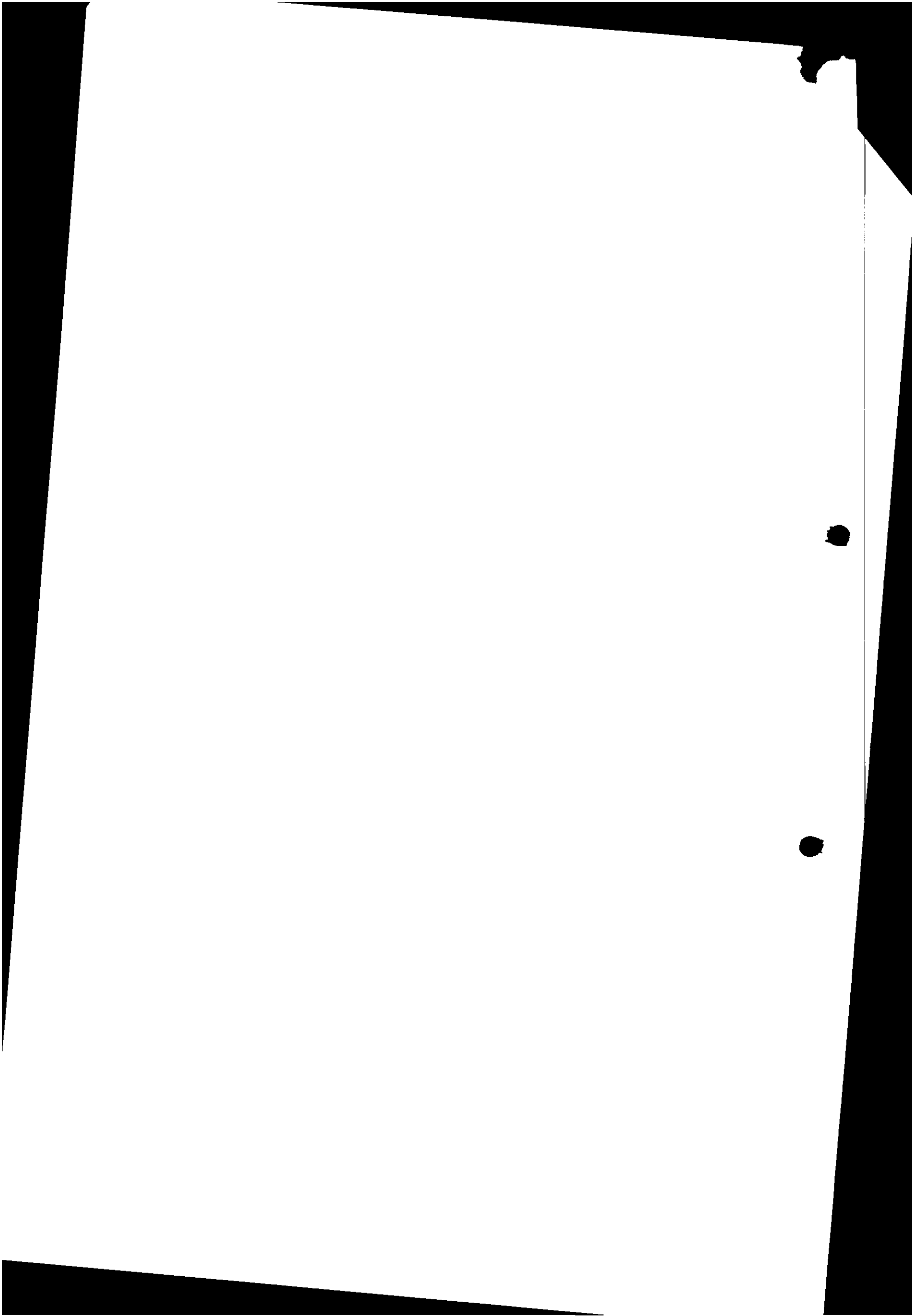
En consecuencia sírvase proceder de conformidad registrando el folio de matrícula inmobiliaria respectiva de la medida cautelar mencionada.

Atentamente,

CLAUDIA YULIANA RUÍZ SEGURA
Secretaria

fi

Recibí
Jennifer Trujillo
10-marzo-2020.
Cel: 3192264958.



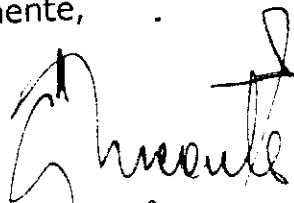
82/

SEÑORES
JUECES CIVILES MUNICIPALES,
DESCONGESTIÓN, CIRCUITO, FAMILIA
DE BOGOTÁ. TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ.

GUILLERMO RICAURTE TORRES,
identificado como aparece al pie de mi firma,
comendidamente manifiesto a ustedes, que
por medio de este escrito **AUTORIZO** a
JENNIFER VANESA TRUJILLO MORENO,
identificada con la C.C. No 1.018.509.492 de
Bogotá, para que en mi nombre y bajo mi
responsabilidad, pueda tener acceso a los
expedientes en donde actúo como apoderado.

Igualmente, para que retire oficios,
despachos comisorios, certificaciones,
fotocopias, demandas y desgloses.

Atentamente,



GUILLERMO RICAURTE TORRES
C.C. No 79.142.075 Usaquén
T.P. No 31.720 del C.S.J.

NOTARIO 36
PRESENCIA DEL NOTARIO
CONTENIDO Y FIRMAS

El Notario Treinta y Seis del Circuito de Bogotá D.C.
hace presente que el presente documento
presentado personalmente por:
RICAURTE TORRES GUILLERMO
quien se identificó con: C.C. 79142073
y Tarjeta profesional No. 31720 del C.O.C.
y declaró que el contenido del
documento es cierto y la firma puesta
en él es suya.

Bogotá, D.C. 18/01/2020
a las 08:27:58 a.m.

[Firma]
Firma

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C.

NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARIO 36
Javier Hernando Chacón Oliveros

13/9/2020

Le fra. 82

MEMORIAL 2020-108 BBVA vs AMINTA OYOLA CAMPOS

GUILLERMO RICAURTE TORRES <ricaurte47@hotmail.com>

Vie 11/09/2020 10:07 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)
MEMORIAL 2020-108.pdf;

Buenos días:

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, adjunto memorial con notificación del artículo 291 del C.G.P.

Gracias, quedo atento.

Cordialmente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES



GUILLERMO RICAURTE TORRES
ABOGADO

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Proceso : Ejecutivo con Garantía Real
Demandante : BBVA COLOMBIA
Demandado : AMINTA OYOLA CAMPOS
Radicación : 2020-108

En mi calidad de apoderado del demandante, con este escrito acompaño la certificación de DISTRI ENVÍOS, con guía No. 1538103, donde consta la entrega del CITATORIO, el 03 de Agosto de 2020, con la constancia de que la persona a notificar si reside o labora en el domicilio indicado.

Del señor Juez, Atentamente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES
C.C. No 79.142.0X5 Usaquén
T.P. No 31.720 del C.S. de la J.



Mensajería Express - Transporte de Carga
Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

Certificado de Notificación Ley 794/03

DISTRI ENVIOS S.A.S

GUIA No.

N01538103

NIT. 800.170.229 - 1
Certificación de Notificación de tipo PERSONAL
expedida por el JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Perteneiente al proceso con número de Radicación 2020-108
dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):

AMINTA OYOLA CAMPOS

a la Dirección:

CALLE 54 C SUR NO 95 A 11, APTO 504, TORRE 14, SENDEROS EL PORVENIR II
de BOGOTA D.C.

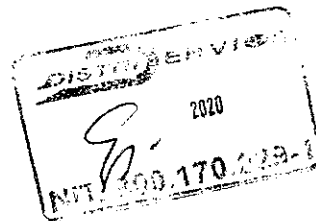
fue RECIBIDA

por JOSE BAQUERO, PL 007, SI RESIDE

el día 03 de AGOSTO

del año 2020

Observaciones:



Se expide esta certificación en BARRANQUILLA a los 10 días del mes AGOSTO de 2020

CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36

Barranquilla - Principal Cra 46 # 38 - 36 Tel: 3100210 * Santa Marta Calle 22 # 6 - 103 Local 5 C.C. San Miguel Cel: 313 5860762
Cartagena Calle de la paz Transv. 52 # 21A-32 Cel: 313 5860763 * Valledupar Carrera 12 # 11 - 44 Cel: 313 5320693
Montería Calle 31 No. 9 - 47 Centro Cel: 313 532 0692 * Riohacha Calle 6 # 4 - 33 Cel: 313 5320664
Sincelejo Calle 23 # 13E - 29 Cel: 313 586 0761
www.distrienvios.com

N01538103

GUIA No.

						<table border="1"> <tr> <th>PESO EN KLS</th> <th>PESO EN VOL</th> <th>VLR DECLARADO</th> <th>VLR FLETE</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> </table>		PESO EN KLS	PESO EN VOL	VLR DECLARADO	VLR FLETE	VALOR TOTAL					0
PESO EN KLS	PESO EN VOL	VLR DECLARADO	VLR FLETE	VALOR TOTAL													
				0													
OR BARRANQUILLA	DES BOGOTÁ	COD OF.	NO	CREDITO ☒ CONTADO ☐ CONTRA ENTREGA ☐													
REMBVA COLOMBIA SA		DESTAMINTA OYOLA CAMPOS															
DIR JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		CALLE 54 C SUR NO 95 A 11, APTO 504, TORRE 14, SENDEROS EL															
TEL		TEL															
PRODUCTO		No DE PIEZAS		COD	DIA	MES	AÑO										
MENS ☐ CG ☐ NOT ☐ ALMBOD ☐ FLETE COMP ☐		1			03	08	2020										
HORA 15:30		FIRMA DEL REMITENTE		RECIBI A TOTAL SATISFACCIÓN													
DICE RICAURTE TORRES		3859600202783															
OBSERVACIONES		NOMBRE CLARO															
Jose Bequer 007																	

LICENCIA No. 002849 - MINCOM
 FECHA APROB. DIC. 14 DE 2011
 LICENCIA No. 0050 - MINTRANS

BARRANQUILLA: Carrera 46 #38-36 • Telefono 3100210.

MOT DE DEVOL.

DIR INCR ☐ DESOC ☐
 DIR INCOMP ☐ REGRAS ☐
 TRASLADO ☐ OTROS ☐
 DEST DESC ☐

DISTRIBUIDORES ENVIOS

Entre nosotros DISTRIENVIOS y EL REMITENTE, cuya información general así como las ciudades de origen y destino y demás datos que aparecen en la parte anterior, hemos celebrado un CONTRATO DE TRANSPORTE, que se registró también por las siguientes cláusulas: que será aceptado en cuenta a DISTRIENVIOS, se refiere, una vez le haya sido cancelado el valor de la tarifa y por el REMITENTE, con su firma, en la parte anterior de este contrato.

PRIMERA: Todo transporte llevado a cabo por DISTRIENVIOS, está sujeto a las cláusulas de este contrato, cada una de las cuales debe ser considerada parte y condición de cualquier acuerdo, bien sea por escrito, verbal o de hecho autorizado por DISTRIENVIOS y EL REMITENTE y no estará limitado por ningún acuerdo cuyo propósito sea modificar estas condiciones, al menos que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por el representante oficialmente autorizado por DISTRIENVIOS.

SEGUNDA: DISTRIENVIOS, custodiara los elementos que le suministre EL REMITENTE y sólo será responsable por la pérdida de los mismos siempre y cuando dicha pérdida se deba a negligencia comprobada y si esta llegare a comprobarse será responsable única y exclusivamente por la suma del valor declarado por EL REMITENTE.

TERCERA: DISTRIENVIOS, no es un transporte común y en consecuencia se reserva el derecho de transportar los elementos a él confiados por cualquier procedimiento o medio de transporte, de acuerdo a los métodos de manejo, empaque y transporte.

PARAGRAFO: Una vez recibido el elemento por su destinatario, en el lugar pactado y sin observaciones, se entiende cumplido por parte de DISTRIENVIOS.

CUARTA: DISTRIENVIOS, no acepta responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza del elemento transportado exija un embalaje especial, este será por cuenta del REMITENTE, so pena de indemnizar a DISTRIENVIOS, por los daños que ocurran.

QUINTA: EL REMITENTE, expresamente declara a DISTRIENVIOS, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de entrega, el contenido, la naturaleza, la cantidad y el peso de los elementos a transportar. La falta, la inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones hará responsable al REMITENTE, en relación con el transportador, el destinatario y con terceros de los perjuicios que sufran en consecuencia de la falsedad, omisión o inexactitud de la información.

SEXTA: EL REMITENTE expresamente declara que DISTRIENVIOS, no ha examinado el contenido de los sobres, paquetes o cajas de que trata el presente contrato y que dicho contenido no es diferente al realmente declarado en la parte anterior de este contrato, ya que con base de dicha declaración DISTRIENVIOS, ha aceptado transportarlos y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, oro y plata en barras o polvo, diamantes, precipitados o cualquier otra forma de oro y plata no mencionados, platinos y otros metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, incluyendo carbóns comerciales, medios de pago (billetes o moneda) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos valores negociables o no: acciones, bonos, certificados o cupones, estampillas de correo sin anular, cheques en blanco, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, psicoactivos o cualquier otro artículo que esté al margen de la ley y en consecuencia exonere a DISTRIENVIOS, de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños y perjuicios, morales y materiales que llegaran a causar por la violación de esta cláusula.

DISTRIENVIOS, podrá obtener el transporte de tales elementos inmediatamente tenga conocimiento de que los mismos infringen estas condiciones y la ley, y podrá entregarlos a la autoridad competente si en tal momento es posible.

SEPTIMA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS, no será responsable por la pérdida, absoluta o parcial, daño o deterioro que sufran los elementos transportados, por fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, incendios, acción por combatir incendios u ocasionados por los agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del daño.

OCTAVA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS, no podrá ser responsabilizado por los perjuicios que causare el retardo en la entrega, si esta última es ocasionada por trastorno en la presentación del servicio aéreo o terrestre tales como paralizaciones de aeropuertos, derrumbes o duras circunstancias similares o en los casos enumerados en la cláusula anterior.

NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte que DISTRIENVIOS, contrata con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para responder por los riesgos del transporte y solamente responderá sobre el valor declarado en la parte anterior de este contrato y se tendrá por valor declarado por EL REMITENTE y/o su personal autorizado.

DECIMA: Las diferencias que ocurren entre las partes con ocasión de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas en cuanto sea posible en forma directa. Caso contrario se someterá la decisión a un árbitro que fallará en derecho. En caso de desacuerdo en el nombramiento del árbitro, la delegación la hará la Cámara de Comercio de esta ciudad.

AL COLOCAR ESTE ENVIO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES, POR LO TANTO NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR ESTA CAUSA.

SI SE DECLARA SIN VALOR COMERCIAL, NO HABRÁ REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.



No. consecutivo

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33, Piso -10

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 DEL C.G. del P.

Señor (a)
AMINTA OYOLA CAMPOS
Calle 54 C Sur No. 95 A 11, Apto 504, Torre 14
SENDEROS EL PORVENIR II
Bogotá

Fecha / /
Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del Proceso

2020-108

Naturaleza del Proceso

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Fecha Providencia

02 de Febrero de 2020

Demandante

BBVA COLOMBIA

Demandado

AMINTA OYOLA CAMPOS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

GUILLERMO RICAURTE TORRES
Nombres y Apellidos

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
79.142.075 de Usaquén



87/

INFORME SECRETARIAL

A despacho el presente proceso con trámite de notificación.

Sírvase proveer. Bogotá, septiembre 24 de 2020.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., 06 OCT. 2020

Proceso:
Radicado:

EJECUTIVO
110014003033-2020-00108-00

Visto el informe secretarial que antecede, no se tendrá en cuenta el trámite de notificaciones pues el citatorio de notificación personal remitido, tiene plasmada una fecha errada del auto que libró mandamiento de pago.

En ese sentido, se requiere al extremo actor por el término de 30 días, para que proceda a notificar a la demanda y tramite el oficio No. 784 de marzo 3 de 2020, referente al embargo del bien inmueble.

Todo lo anterior, so pena de aplicar lo contenido en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 69 7/10/2020 CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA Secretaria

11/2020

Correo: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

2020-108
terminos

Outlook

Buscar

Me gusta mucho

Responder a todos

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Favoritos

MEMORIAL 2020-108 BBVA vs AMINTA OYOLA CAMPOS

Bandeja de entrada 29

Elementos enviados

Elementos eliminados 12

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 29

DEMANDAS 4

Borradores 28

Elementos enviados

Elementos eliminados 12

2020-252

2020-256

258

TUTEL 2020 709

TUTELA

TUTELA 2020-00308

Tutela 2020-579

2020-00714

atendidos 79

ENVIAR 3

tutelas 8

TUTELA 2020-710

Correo no deseado 25

Archive

Notas

Archivo

ATENDIDOS 15

COMUNICACIONES 66



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de ricaarte47@hotmail.com. | Mostrar contenido bloqueado



GUILLERMO RICAURTE TORRES <ricaarte47@hotmail.com>

Mar 17/11/2020 12:42 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

👍 ↶ ↷ → ...

Buenas tardes:

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, adjunto memorial con notificación y certificado de tradición donde se evidencia el registro del embargo, del proceso en referencia.

Gracias, quedo atento.

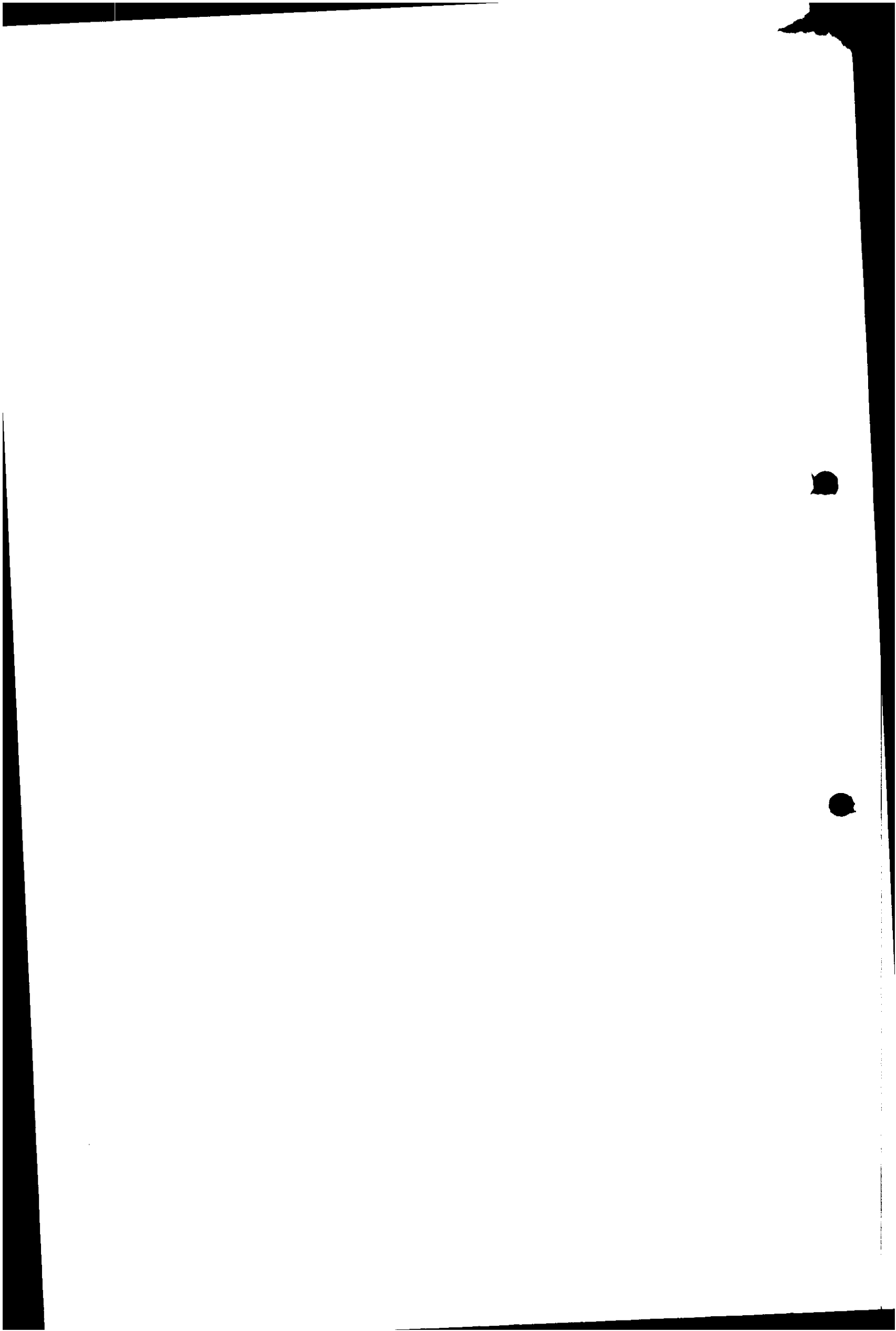
[MEMORIAL 2020-108.pdf](#)

Cordialmente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES

Responder

Reenviar



INFORME SECRETARIAL

Al despacho el presente proceso con tramite de notificación e inscripción de la medida de embargo del inmueble objeto de garantía real.

Sírvase proveer. Bogotá D.C., diciembre 3 de 2020.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., _____

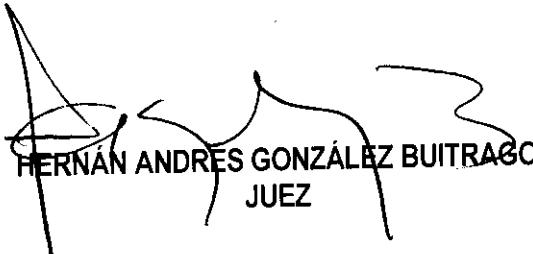
Proceso: **EJECUTIVO**
Radicado: **110014003033-2020-00108-00**

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese a los autos el trámite de notificaciones y la inscripción de la demanda realizada en el folio de matrícula inmobiliaria del bien en garantía real.

En ese sentido, se requiere por el término de treinta días (30) al actor para que remita el aviso de que trata el artículo 292 del C.G. del P. a la dirección Calle 64 C sur No. 95 A – 11 apto 504 torre 14, lugar al que fue remitido el citatorio de notificación personal. Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

Deberá tener en cuenta que, lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, solo aplica cuando se conoce la dirección electrónica de la pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. <u>87</u>, <u>15 / Dic / 2020</u>  CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003033 2020 00108
----------------------------	-------------------------

Descripción del documento o elemento

2020
108

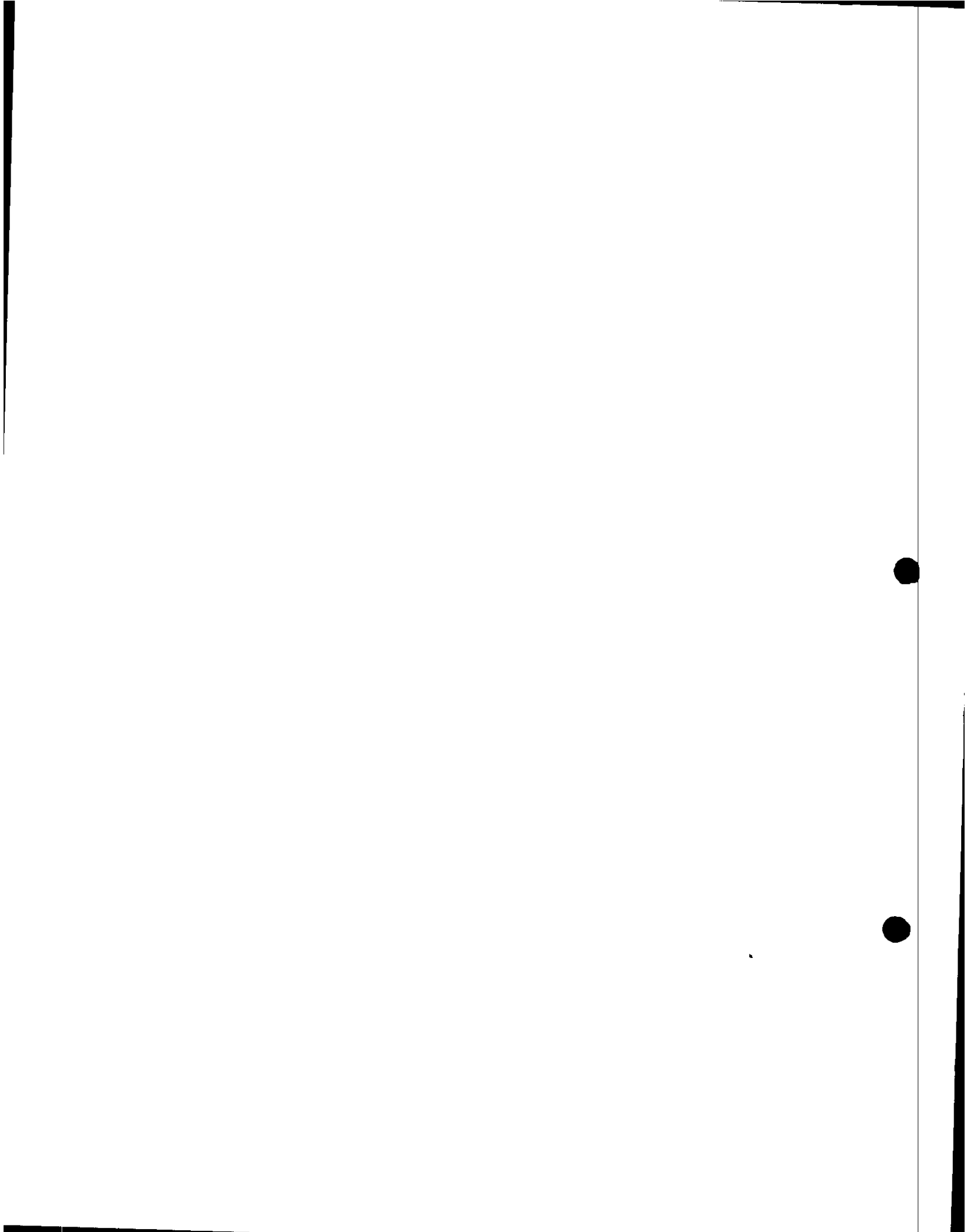
Fecha del documento o elemento
(en formato AAAA-MM-DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

91 cd's: 1



16/12/2020

Correo: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

2020-108
Guillermo

Outlook

Buscar

Mensajes nuevos

Responder a todos Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a

MEMORIAL 2020-108 BBVA vs AMINTA OYOLA CAMPOS

Favoritos

Bandeja de entrada 16

Elementos enviados 1

Elementos eliminados 17

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 16

DEMANDAS 30

Borradores 32

Elementos enviados 1

Elementos eliminados 17

2020-252

2020-256

258

TUTEL 2020 709

TUTELA

TUTELA 2020-00308

Tutela 2020-579

atendidos 75

ENVIAR 5

tutelas 15

contestacion de tutelas

TUTELA 2020-710

Correo no deseado 26

Archive

Notas

Archivo

ATENDIDOS 11

COMUNICACIONES 176

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de ricaurte47@hotmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

GUILLERMO RICAURTE TORRES <ricaurte47@hotmail.com>

Mie 16/12/2020 12:00 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Buenas tardes:

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, adjunto memorial con notificación y certificado de tradición donde se evidencia el registro del embargo, del proceso en referencia.

Gracias, quedo atento.

[MEMORIAL 2020-108 1.pdf](#)

Cordialmente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES

Responder Reenviar

INFORME SECRETARIAL:

Ingresa el presente proceso al despacho con trámite de notificaciones positivo.

Sírvase proveer. Bogotá, enero 18 de 2021.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Proceso: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA**
GARANTIA REAL
Radicado: **110014003033-2020-00108-00**

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese a los autos el trámite de notificaciones realizado por el extremo actor. Itérese que, la demandada se encuentra notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, y dentro del término no contestó la demanda ni propuso excepciones.

El pagaré aportado reúne los requisitos exigidos por los artículos 671 y 709 del Código de Comercio, conteniendo además una obligación clara, expresa y exigible de cancelar una suma líquida de dinero por parte del deudor, por lo que prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Reitérese que, la parte demandada AMINTA OYOLA CAMPOS se notificó por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del C.G. del P., en noviembre 21 de esta anualidad, y dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

El artículo 440 del Código General del Proceso, consagra:

"(...) Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."

En consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución para el pago del capital cobrado en la forma indicada en el mandamiento de pago fechado el 2 de marzo de 2020.

Así mismo, se ordenará el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen.

Por lo expuesto **EL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ;**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en este proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** tal como se dispuso en el mandamiento ejecutivo librado en marzo 2 de 2020.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta previo secuestro del bien inmueble gravado con la hipoteca a que se refiere la Escritura Pública No. 0822, suscrita en la Notaria 1 de Garzón - Huila, en donde el deudor constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40510420.

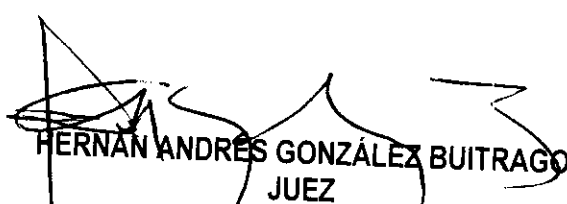
TERCERO: DECRETAR el avalúo pericial del inmueble hipotecado, para lo cual las partes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 444 del Código General del Proceso, previo su secuestro.

CUARTO: Con el producto del remate **PÁGUESE** al demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A.**, la suma de dinero a que alude el auto que libró mandamiento de pago fecha en marzo 2 de 2020.

QUINTO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados. (**Art. 446 del Código General del Proceso**).

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada y a favor de la demandante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho la suma de **\$3.163.500**.

NOTIFÍQUESE

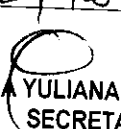

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado No.

02 2 febrero 2021


CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

50S2020EE14508

Al contestar cite este código

RDOZS 5657

Bogotá D.C.

8 de octubre de 2020

Señores

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial Hernando Morales Molina
Bogotá D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE EMBARGO CON ACCIÓN REAL - HIPOTECARIO No
2020-00108

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA
COLOMBIA" NIT. 860003020-1

CONTRA: AMINTA OYOLA CAMPOS CC. 30515673

SU OFICIO No . 0784
DE FECHA 03/08/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio enunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40510420 y Recibo de Caja No. 203638998-99

Cordialmente,


EDGAR JOSE NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2020-31139
Turno Certificado 2020-218574
Folios 10
ELABORÓ: Jennifer Herrera

GDE - GC - FR - 08 V.02
27-07-2018

Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTÁ D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>



Verificar
autenticidad de

Página 1

Impreso el 01 de Septiembre de 2020 a las 11:44:45 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2020-31139 se calificaron las siguientes matriculas:
40510420

Nro Matricula: 40510420

CIRCULO DE REGISTRO: 50S

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

BOGOTA ZONA SUR

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA02100XNN

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 54C SUR #95A-11 APT 504 TORRE 14 SENDEROS DEL PORVENIR II ETAPA I
- 2) CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-08-2020 Radicacion: 2020-31139 Valor Acto:

Documento: OFICIO 784 DEL 03-03-2020 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 202000108 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

8,600,030,201

A: OYOLA CAMPOS AMINTA

30,515,673

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 01 de Septiembre de 2020 a las 11:44:45 AM

Funcionario Calificador ABOGA221

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matricula: 50S-40510420

Pagina 1

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-06-2008 RADICACIÓN: 2008-55392 CON: ESCRITURA DE: 12-06-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA02100XNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 9058 de fecha 04-06-2008 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APT 504 TORRE 14 SENDEROS DEL PORVENIR II ETAPA I con area de 38.43 MTS2 con coeficiente de 0.297780% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.24545%, MEDIANTE E. 12134 DEL 29-07-08 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

APIROS LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 8716 DEL 25-10-07 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483125. ENGLOBO POR E. 221 YA CITADA, REG. AL F. 40483089. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. ENGLOBO POR E. 1878 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REG. AL FOLIO 050-40437985. ENGLOBO POR E. 3522 YA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3522 DEL 31-03-04 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., REG. AL FOLIO 050-40437985. ENGLOBO POR E. 3522 YA CITADA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40437978. ADQUIRIO ASI: PREDIO#1 POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT 21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02-01 NT 21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393 30.04.75 NOT.3 DE BTA, REG. AL F.280492 PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 29.08.2000 NOT.37 STAFE DE BTA,ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114 30.09.82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 681363.PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE B.ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 -21.08.84 NOT 2 DE BTA, REG AL F 830340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08-2000 NOT.30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.87 NOT 4 BTA REG. AL F 106049 .PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24-10-2000 NOT 35 DE BTA ESTE ADQ POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA.REG AL F 40328821.PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT 9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.1146-27 04 99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTA/A GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11 09 2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA/A VICTOR MANUEL,JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE,FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT 2 BTA. REG AL F. 96530.PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A TERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA.A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS.SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA)ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E.2712-6 8 59 NOT.3 BTA,REG AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NU/EZ AMANDA POR E.395 .8.4.01.NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877-5 9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA)ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT 52 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9 10 2000 NOT 14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matrícula: 50S-40510420

Página 2

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GUAYAZAN LUIS EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR E. 2414 .05.09.2002 NOT. 5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ. SUC. DE PACHON ZUIGA ARSENIO POR E. 175 .11.04.02 NOT. UNICA DE MOSQUERA, ESTE ADQ. JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA POR ADJ. SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG. SENT. 05.06.2001 JUZ. 10 DE FLIA BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E. 1918.21.05.70 NOT. 2 BTA, REG. AL F. 40236318. PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E. 1339 .25.10.2000 NOT. 60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR E. 2377.20.05.74 NOT. 2 BTA REG. AL F. 8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E. 2068.18.09.2000 NOT. 32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E. 1152.3.04.68 NOT. 2 BTA REG. AL F. 40222358. PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E. 537-12.03.2001 NOT. 49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E. 958 .26.03.71 NOT. 2 BTA REG. AL F. 40198982. PREDIO#17. POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E. 295.28.02.01. NOT. 61 BTA, ESTA ADQ. POR ADJ. SUC. DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ. 22 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E. 5049 DEL 2-10-59 NOT. 2 BTA, REG. AL F. 40227728. PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 2290.22.11.2000 NOT. 7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, POR E. 1345.26.03.80 NOT. 1 BTA REG. AL F. 559038. PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 1985.21.09.2001 NOT. 7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E. 1345 .26.03.80 NOT. 1 BTA REG. AL F. 560697. PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO POR E. 793.25.02.02. NOT. 19 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E. 3530.12.09.77 NOT. 10 BTA REG. AL F. 269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 1335.28.05.02 NOT. 57 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E. 96.19.01.79 NOT. 1 BTA REG. AL F. 492246. PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E. 3041.19.10.2000 NOT. 36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E. 445.25.03.98 NOT. 3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A DIAZ DE MONTAÑA EMMA VIRGINIA POR E. 3968.27.10.75 NOT. 2 BTA REG. AL F. 240588. PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E. 1870.19.10.2000 NOT. 15 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E. 444.25.03.98 NOT. 3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E. 1738 .22.05.75 NOT. 3 BTA. REG. AL F. 272766 PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR E. 656.16.04.01 NOT. 14 BTA. ESTOS ADQ. ASI. FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA A LAYTON DE FERNANDEZ ANA SILVIA POR E. 452.16.03.85 NOT. 17 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E. 452-16-03.85 NOT. 17 BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E. 207.30.09.80 NOT. 23 BTA, REG. AL F. 504187. PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E. 2917.11.10.2001 NOT. 34 BTA ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ. 3 C. CTO BTA REG. AL F. 281416. PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E. 1439.7.11.2000 NOT. 27 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E. 3742.24.10.91 NOT. 35 STAFE DE BTA REG. AL F. 40090081. ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E. 3107.11.12.2000 NOT. 45 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matricula: 50S-40510420

Pagina 3

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000
NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E FUE
ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR
E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3
BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376.6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR
COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F.354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE
GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA,ESTA AD.X COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR
POR E.4287.8.11.67 NT.2 BTA REG. AL F.40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR
E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT 9 BTA.ESTE
ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL
F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445.8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ.
POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA,REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA
CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22
BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE
CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE
JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y
MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA
MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE
SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE
GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA
MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE
FUSA REG. AL F.497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA
CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F.40316601 ADQ COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE
CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602 ADQ. COMO YA SE CITO
.PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG.
AL F.40316603.ADQ COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA
CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316604.ADQ COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR
E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT UNICA DE SILVANIA REG.
AL F.40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F.40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES
HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA
CITADA REG. AL F.40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000
NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matrícula: 50S-40510420
Pagina 4

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO
YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA
MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE
ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL
F.858000. ESTOS ADQ. ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE
ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO
GAMBA, GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576.5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO
CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL
F.528421 PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV.
MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA
GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001. ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS
LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765.28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE
GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ
AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F.
858003. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE
ADQ. JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA
MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851. YA CITADA,REG. AL F.857999 ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA
IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA
POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49 POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000
NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71
9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN
CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR
E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR
E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779.30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL
F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ. POR
ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO
JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS
ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484.21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT.
08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356.07.07.59 NOT.2 BTA. REG.AL
F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA.
ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO
CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matricula: 50S-40510420

Pagina 5

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA. ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ 5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000 NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56 ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664 21.06.02 NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82 NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA. ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348592 ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586 ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA.REG. AL F.300255.PREDIO #57 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03 NOT.22 BTA ESTA ADQ LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA. REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A MIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDIO#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01 NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA. REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529 PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000 NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA POR E.5069.18.07.79 NOT.9 BTA REG. AL F.394690 PREDIO#61 POR ADJUD. POR EXPROPIACION SEGUN SENT. 27.10.2000 JUZ.29 C.CTO BTA. PARRA MARTINEZ GERMAN ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286.9.11.85 NOT.2 BTA REG. AL F. 930671 PREDIO#62 POR COMPRA A TOVAR DE RAMIREZ CECILIA POR E.1919.03-11.2000 NOT.11 BTA ESTA ADQ. POR ADJ. SUC. PARTE RESTANTE DE TOVAR ARIAS ANTONIO SEG. SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA REG.AL F.1119421. ESTE ADQ. POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F. 599529.PREDIO#63 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1028.28.05.02 NOT.46 BTA. ESTA ADQ.POR COMPRA A RAMIREZ DE RINCON CECILIA POR E.182.12.02.82 NOT.27 BTA REG.AL F.646047.PREDIO #64 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.388.20.02.02 NOT.57 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ MARCELINO POR E.3771.30.12.82 NOT.27 BTA REG. AL F. 646046.PREDIO #65 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.2061.04.08.2000 NOT 5 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E.2857.25.06.71 NOT.2 BTA REG. AL F. 4003.PREDIO#66 POR COMPRA A MENESES SEPULVEDA MOISES Y PAEZ DE MENESES MARGARITA POR E.2203.24.11.2000 NOT.38 BTA. ESTOS ADQ. POR PERMUTA DE GONZALEZ JOSE SANTOS POR E.5397.8.11.74 NOT.14 BTA REG. AL F.265899.PREDIO #67 POR COMPRA A PARRA MILLAN BETSABE POR E.2401.27.11.2000 NOT.59 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP.DE PARRA MONTAJA ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.15.12.01.2000 NOT.2 SOACHA RESERVANDOSE ESTOS EL USUFRUCTO POR E.2735.28.06.96 NOT.2 SOACHA, PARRA MILLAN BETSABE ADQ. POR DONACION DE PARRA MONTAJA ANTONIO POR E.2735.YA CITADA. ESTE LOTEOPOR E.1736.29.04.96 NOT.2 SOACHA REG. AL F.40244141 ESTE ADQ. POR COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA Y PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.652.30.10.85 NOT.33 BTA REG.AL F. 928523.PREDIO #68 POR COMPRA A PARRA DE URRREGO ANA PUREZA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matrícula: 50S-40510420

Pagina 6

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR E.4651.13.12.2000 NOT.4 DE BTA,ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.16.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2734.28.06.96. NOT.2 SOACHA, PARRA DE URREGO ANA PUREZA ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2734. YA CITADA. ESTE LOTEOPOR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244142 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #69 POR COMPRA A PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL POR E.2989.23.10.2000 NOT.24 BTA. ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.17.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2733.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2733. YA CITADA ESTE LOTEOPOR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244143 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#70 POR COMPRA A PARRA DE PEREZ NATIVIDAD POR E.2680.17.10.2000 NOT.49 BTA. ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.18.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT 2 SOACHA, PARRA DE PEREZ NATIVIDAD ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2732 YA CITADA, ESTE LOTEOPOR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244144 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#71 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE SANTOS POR E.2371.6.12.2000 NOT.9 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.19.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE SANTOS ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2731.28.06.96 NOT.2 SOACHA ESTE LOTEOPOR E.1736.29.04.96 NOT.2 SOACHA REG. AL F.40244145. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#72 POR COMPRA MILLAN ABEL POR E.4430.17.10.2000 NOT.31 BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.20.12.01.2000 NOT.2 SOACHA. ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2729.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN ABEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2729.28.06.96 NOT 2 SOACHA. ESTE LOTEOPOR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244146 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#73 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2447.23.11.2000 NOT.41 BTA ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.21.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2730.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE MISAEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2730. YA CITADA, ESTE LOTEOPOR E.1736 YA CITADA REG. AL F.40244147 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#74 POR COMPRA A PARRA MILLAN REINALDO POR E.3633.23.08.2001 NOT 2 BTA ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.22.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA, PARRA MILLAN REINALDO ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA, ESTE LOTEOPOR E.1736 YA CITADA CON REG. AL F.40244148. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#75 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3101.6.12.2000 NOT.5 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A VALDERRAMA BARRERA LUIS POR E.381 DEL 10-03-82 NOTARIA 27 DE BTA, REG. AL F.657315. PREDIO #76 POR COMPRA A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS POR E.1863.7.12.2000 NOT.50 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR DIV. MAT. CEL. CON CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329.21.08.84 NOT.2 BTA REG. AL F.830339. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTEZ VDA DE CRUZ BERENICE POR E.7652.31.12.80 NOT 2 BTA REG. AL F.386985. PREDIO#77 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.1049.24.08.2000 NOT.60 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.2604.10.08.77 NOT.2 BTA REG. AL F.413477. PREDIO #78 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.3985.19.12.2001 NOT.53 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matricula: 50S-40510420

Pagina 7

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

E 249.1.02.67 NOT.2 BTA REG. AL F.40268558 PREDIO #79 POR ADJUD.POR EXPROPIACION SEGUN SENT.15.11.2000 JUZ.15 C.CTO DE BTA PARRA MARTINEZ ANGEL MARIA ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286.9.11.85.NOT.2 BTA REG. AL F. 930672.PREDIO #80 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1170.24.08.2000 NOT.62 STAFE DE BTA,ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO POR E.4174.25.07.77.NOT.5 BTA REG. AL F.411501.PREDIO #81 POR COMPRA A RODRIGUEZ PEREIRA JOSE ALEJANDRO,GILBERTO Y ANA JUDITH POR E.4070.4.9.2000 NOT.13 BTA ESTOS ADQ. POR ADJUD. SUC. DE RODRIGUEZ JACOBO Y PEREIRA DE RODRIGUEZ GENOVEVA POR E.6236.6.12.96 NOT.18 STAFE DE BTA, RODRIGUEZ JACOBO ADQ. POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. MINERO POR E.5507.19.10.57 NOT.2 BTA, REG.AL F.40155430.PREDIO #82 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.1904.31.08.2000,NOT.33 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10826.30.12.78 NOT.9 BTA REG AL F.119135 PREDIO #83 POR COMPRA A GONZALEZ NI/O JOSE ADAN,MARCO AURELIO, CARMEN ROSA,CARLOS EDUARDO,NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA,MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA X.E.2530.15.11.2000 N.11 BTA AD.ASI: MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA EL19% SOBRE DER CUOTA X ADJ.SUC GONZALEZ NI/O JOSE JOAQUIN X E.2381.15.08.2000 NOT.56 STAFE DE BTA Q.JUNTO CON GONZALEZ NI/O MARCO AURELIO,JOSE ADAN CARLOS EDUARDO CARMEN ROSA Y NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA(5%) X ADJ.SUC GONZALEZ MONICO BENITO Y NI/O DE GONZALEZ CLEOFE X E.594.5.3.98 NOT.56 STAFEDEBTA GONZALEZ BENITO ADQ.POR COMPRA A INST DE COLONIZACION E INMIGRACION PARCELACION COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL X E.1869.10.04.57 NOT.2 BTA REG.AL F.40012013.PREDIO#84 X COMPRA A SUAREZ CHACON JESUS Y NAJAR DE SUAREZ MARIA ANA CECILIA X E.3756.8.9.2000 NOT.30 BTA ESTA ADQ. X COMPRA A VARGAS TEODOLINDO X E.4753.26.12.90 NOT.36 BTA ESTE ADQ. X COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND.Y MINERO X E.3242.30.06.59 NOT.2 BTA REG. AL F. 40046029.PREDIO#85 POR COMPRA A BAUTISTA PARRA CALIXTO,MARIO Y EDUARDO POR E.5900.6.9.2000 NOT.54 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC DE PARRA DE BAUTISTA ALEJANDRINA SEGUN SENT. DEL 3.05.89 JUZ.10 C.CTO BTA REG. AL F. 40018620. BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2671.13.6.61 NOT.2 BTA REG. AL F.196210.PREDIO#86 POR COMPRA A MORENO ALFONSO CARLOS HUMBERTO POR E.1903.25.10.2000 NOT.39 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE Y PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.10315.23.11.92.NOT.4 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. ASI. GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE 8/9 PARTES SOBRE DER. DE CUOTA POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL,JOSE EVANGELISTA, JOSE ANGEL,MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA,PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA .PULIDO DE TORRES EMPERATRIZ,PULIDO MENDOZA LUZ MARINA Y PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.828.4.5.85 NOT.12 BOGOTA ESTOS ADQ JUNTO CON PULIDO MENDOZA DE ARDILA FLOR MARIA POR ADJUD.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA CON REG. AL F. 853879.PREDIO #87 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.1585.2.11.2000 NOT.62 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA DE MU/OZ LUZ MARINA POR E.108.7.01.94 NOT.27 BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83 JUZG.1.C.CTO BTA REG. AL F.853877.PREDIO#88 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.3653.14.12.2001 NOT.8 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.16.08.94 NOT.2 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JOSE RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F.853875. PREDIO#89 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.1052.3.5.2002.NOT.48 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.YA CITADA ESTA ADQU. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.7205.25.11.88 NT.31 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matricula: 50S-40510420

Página 8

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853876.PREDIO#90 POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR E.1973.10.12.2001 NOT.50 BTA. ESTE ADQ.
POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853874. PREDIO#91 POR COMPRA A
HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.6662.21.11.2001 NOT.13 BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR
2644.12.12.86 NOT.12 BTA ESTE ADQ POR ADJUD.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F.
853873. PREDIO#92.POR COMPRA A PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.2641.26.11.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ POR ADJ.SUC.DE PULIDO
MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG.AL F.853872 PREDIO#93 POR COMPRA A CRUZ CANO JORGE ELIECER
POR E3257.7.12.2001 NOT.15 BTA. ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA POR E.2871.8.10.2001 NOT.34 BTA. CRUZ
JORGE ELIECER ADQ. POR ENAJENACION DER. SUCESORALES SOBRE CUERPO CIERTO, HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.1456.4.9.98
NT.61 STAFE DE BTA HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER ADQ.X COMPRA DER.ACCIONES DE MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA FLORINDA POR
E.12776.9.12.88 NT.27BTA PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA AD X ADJ.SUC.PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1 C.CTO
BTA REG AL F.853871.PREDIO#94 X COMPRA A RINCON GUERRERO ALICIA Y CRUZ JORGE ELIECER X E.4585.22.10.01 NOT.2 BTA ESTOS ADQ.X
COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE X E.2544.28.10.92 NOT.12 STAFE DE BTA ESTE ADQ.X COMPRA A MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA
FLORINDA X E.829.4.5.95 NOT.12 BTA R.AL F.885664.ESTA ADQ.X ADJ.SUC.DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1 C.CTO
BOSA CON R.AL F.853870.PREDIO#95 X COMPRA A MORENO NOVOA MANUEL ANTONIO X E.3736.29.11.01 NOT.53 BTA ESTE ADQ X COMPRA A
MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA X E.1832.19.08.94.NT.2 SOACHA ESTA ADQ.X ADJ SUC DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL
SEG.SENT.25.10.83 JUZG.1 C.CTO BOSA PREDIO#96 X COMPRA A RODRIGUEZ LOZANO JOSE HERNANDO X E.1553.11.03.02.NOT37 BTA ESTE
ADQUIRIO X COMPRA A WALTEROS DE VASQUEZ ANA CECILIA X E.1669.30.06.00 NOT 53 STAFE BTA ESTE ADQ X ADJ SUC DE VASQUEZ
PRIMICIERO JOSE VICENTE X E.660.16.02.96 NT.18 STAFE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON WALTEROS DE VASQUEZ ANA CECILIA X COMPRA A
MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO X.E.4848.20.08.86 NOT.2 BTA CON R.AL F.1005756 ESTE ADQ.X COMPRA A MORENO MIGUEL ANTONIO Y
URREGO DE MORENO MISAELINA X E.6668.28.12.59.NT.2 BTA. R.AL F.158965 PREDIO#97 X COMPRA A BAUTISTA TOBIANO JORGE ENRIQUE X
E.787.9.3.01 NT.20 BTA ESTE ADQ.X ADJ.SUC.DE PARRA DE BAUTISTA ALEJANDRINA SEG.SENT.3.5.89 JUZ.10 C.CTO BTA R.AL
F.40018621 BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ.X COMPRA A CAJA DE CRED AGR NDUST. Y MINERO X E.2671.13.06.61 NT 2 BTA R AL
F.196210.PREDIO#98 X COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA X.E.2667.25.07.01 NOT.20 BTA ESTOS
ADQ.X COMPRA A GUAYAZAN MURCIA MARIA CLELIA X E.1087.29.3.00 NOT.12 STAFE BTA ESTA ADQ X COMPRA A PE/A CA/ON DOMINGO ANTONIO
X E.3413.22.07.64.NT.9 BTA R.AL F.40322269.PREDIO#99 X COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO X E.2664.24.11.00 NT.33 BTA ESTE ADQ X
COMPRA BELTRAN BEJARANO LUIS MIGUEL X E.1883.8.7.99 NOT.34 BTA ESTE ADQ.X DACION EN PAGO DE CASTRO GAMBA GUSTAVO X
E.785.18.03.99 NOT.34 STAFE BTA ESTE ADQ.X ADJ.SUC.DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA X E.2727.24.08.98
NT 34 STAFE BTA CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ X COMPRA A ALVA SABOGAL ALVARO X.E.1604.7.5.93 NOT.38 BTA ESTE ADQ.X DIV.MAT.CEL
JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA,ALBA SABOGAL RAFAEL,ALBA DE HERNANDEZ MARIA INES,ALBA SABOGAL CARLOS ADOLFO,ALBA DE
VARGAS MARIA GLADYS,ALBA SABOGAL ANA DOLORES Y JOSE NESTOR X E.3225.16.11.88 NOT.38 BTA CON R.AL F.40022786.ESTOS
ADQ ASI:ALBA SABOGAL RAFAEL,CARLOS ADOLFO,JOSE NESTOR,ANA DOLORES,ALVARO,ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS Y ALBA DE
HERNANDEZ MARIA INES.X E.3225 YA CITADA. ESTOS ADQ.JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA X ADJ.SUC DE ALBA AREVALO ADOLFO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matricula: 50S-40510420
Pagina 9

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SEG SENT.23.01.86 JUZ.16.C.CTO BTA ESTE ADQ.JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA X COMPRA A MORENO MIGUEL ANTONIO Y URREGO DE
MORENO MISAELENA X E.3232.30.06.59 NOT. 2 BTA CON REG.AL F.991172. PREDIO#100:X COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO Y
TORRES PEREZ JOSE IGNACIO POR E. 2079 14-08-2000 NOT.53 DE STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A ALBA SABOGAL JOSE NESTOR POR
E. 2181 19-06-92 NOT. 38 DE BTA, ESTE ADQ.POR DIV.MAT.CEL. CON SABOGAL DE ALBA ANA, ALBA SABOGAL RAFAEL,ALBA DE HERNANDEZ
MARIA INES, ALBA SABOGAL CARLOS ADOLFO,ALVARO,ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS Y ALBA SABOGAL ANA DOLORES POR E. 3225 YA
CITADA REG.AL F.40022785,ADQ COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 54C SUR #95A-11 APT 504 TORRE 14 SENDEROS DEL PORVENIR II ETAPA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40510160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2007 Radicación: 2007-125812

Doc: ESCRITURA 14802 del 25-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SE REGISTRA DE ACUERDO A LA
RESOLUCION 668 DEL 21-12-2007 PROFERIDA POR ESTA OFICINA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDANIT# 8002407245X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-06-2008 Radicación: 2008-55392

Doc: ESCRITURA 9058 del 04-06-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDANIT# 8002407245X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-80893

Doc: ESCRITURA 12134 del 29-07-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA SENDEROS
DEL PORVENIR II (TORRES 3,4 Y 5) LIC. CONST. MLC 08-05-0281 DE 20-06-08 CURADURIA URBANA 5 DE BTA. REFORMA DEL RPH EN CUANTO A
MODIF. DISEÑO LOCALES 1,2.Y 3 Y MODF. DISEÑO EDIFICACION COMUNAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDANIT# 8002407245X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-2008 Radicación: 2008-101996

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matrícula: 50S-40510420
Pagina 10

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 15434 del 22-09-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$23,075,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR FONVIVIENDA Y METROVIVIENDA CON OBLIGACION DEL COMPRADOR DE RESTITUIR EL SUBSIDIO EN CASO DE ENAJENAR EL INMUEBLE O DEJAR DE RESIDIR EN EL ANTES DE 5 AOS, CONTADOS A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE SU ASIGNACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDANIT# 8002407245

A: PE/A OYOLA MARIA NORALBA CC# 39801342X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2008 Radicación: 2008-101996

Doc: ESCRITURA 15434 del 22-09-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A OYOLA MARIA NORALBA CC# 39801342X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-10-2008 Radicación: 2008-101996

Doc: ESCRITURA 15434 del 22-09-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA RESPECTO ESTE INMUEBLE \$207,344.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.NIT# 8600073354

A: APIROS LTDANIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-07-2016 Radicación: 2016-50515

Doc: ESCRITURA 1124 del 24-05-2016 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A OYOLA MARIA NORALBA CC# 39801342X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2017 Radicación: 2017-36242

Doc: ESCRITURA 822 del 12-06-2017 NOTARIA PRIMERA de GARZON VALOR ACTO: \$80,700,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matricula: 50S-40510420

Pagina 11

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A OYOLA MARIA NORALBA CC# 39801342

A: OYOLA CAMPOS AMINTA CC# 30515673X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2017 Radicación: 2017-36242

Doc: ESCRITURA 822 del 12-06-2017 NOTARIA PRIMERA de GARZONVALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO
APROBADO \$ 64.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OYOLA CAMPOS AMINTA CC# 30515673X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIANIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-08-2020 Radicación: 2020-31139

Doc: OFICIO 784 del 03-03-2020 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 202000108

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIANIT# 8600030201

A: OYOLA CAMPOS AMINTA CC# 30515673X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0Nro corrección: 1Radicación: C2010-35809Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901714633410360Nro Matrícula: 50S-40510420
Pagina 12

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 04:25:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2020-218574 FECHA: 01-09-2020

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA DE REGISTRO

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

100

Outlook

Buscar

Atención

Mensaje nuevo

Responder a todos Eliminar Archivo No deseado

Favoritos

Bandeja de entrada 20

Elementos enviados 1

Elementos eliminados 18

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 20

DEMANDAS 9

Borradores 112

Elementos enviados 1

Elementos eliminados 18

2020-252

2020-256

258

TUTEL 2020 709

TUTELA

TUTELA 2020-00308

Tutela 2020-579

atendidos 74

ENVIAR 5

tutelas 56

contestacion de tute...

Calendar Search Attachments Reply

EE14508 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 33 Pequeñas Causas Com
petencia Multiple - Bogota - Bogo
ta D.C.

Mie 27/01/2021 12:14 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

50S2020EE14508.PDF

9 MB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE.

LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.

Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3. Abonado:
3143571634

j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

BOGOTÁ D.C. 27 DE ENERO 2021

Señor(a)(es):
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL.

REF: SE REMITE MEMORIAL DIRIGIDO AL JUZGADO 33 CIVIL
MUNICIPAL.

Se le remite en archivo adjunto memorial allegado por la OFICINA
DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ - ZONA SUR,
el documento va dirigido al JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL, y este
JUZGADO corresponde al TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. –LOCALIDAD
DE CHAPINERO.

11



27/1/2021

Correo: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

2020 + 04 2
liquidaciones

Buscar

Responder a todos Eliminar Archivo No deseado

EE14508 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

Mensaje enviado con importancia Alta.
El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C.

Mié 27/01/2021 12:14 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

50S2020EE14508.PDF
0 MB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.

Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3. Abonado: 3143571634

j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

BOGOTÁ D.C. 27 DE ENERO 2021

Señor(a)(es):
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL.

REF: SE REMITE MEMORIAL DIRIGIDO AL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL.

Se le remite en archivo adjunto memorial allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ - ZONA SUR, el documento va dirigido al JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL, y este JUZGADO corresponde al TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. -LOCALIDAD

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkADEzZWViYmEyLTE3MDItNDVhOS1iOTRmLTQ4ZDkwYjY4MgBGAAAAABY6l8Yu%2B27T6mGElo... 1/1



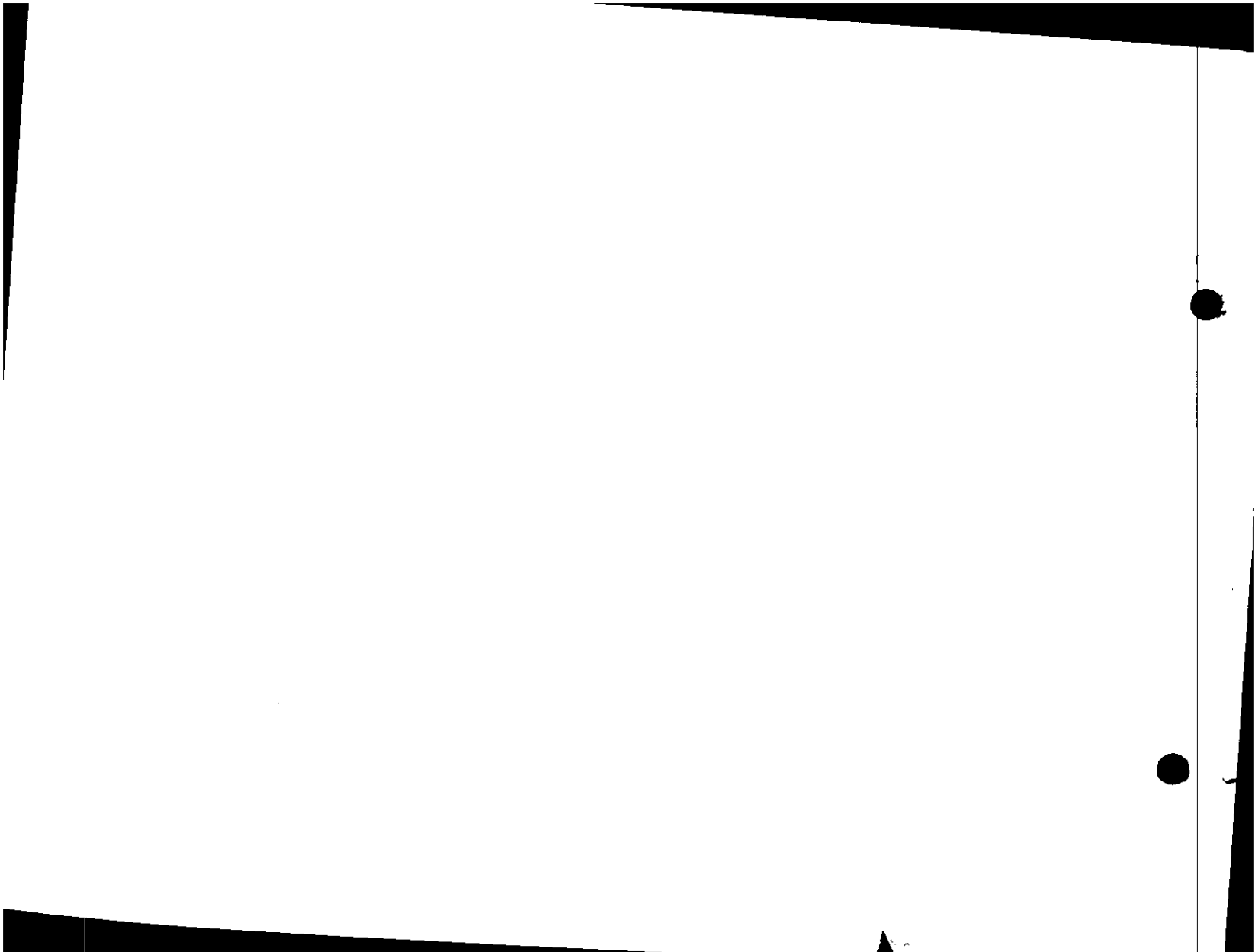
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Constancia secretarial:

Al despacho del señor juez el presente proceso con respuesta por parte de instrumentos públicos.

Sírvase proveer. Bogotá D.C., 08 de marzo de 2021.

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



102



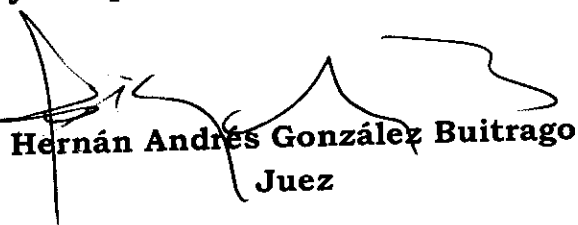
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 09 MAR. 2021

Teniendo en cuenta que dentro del presente trámite se allegó respuesta por parte de Instrumentos Públicos, con la medida cautelar debidamente registrada, se ordenará que por secretaria se **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a la Alcaldía local Respectiva, Inspector de Policía de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá correspondientes, conforme el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, es decir los denominados 027, 028, 029 y 030, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40510420** de propiedad de la ejecutada **Aminta Oyola Campos**.

El comisionado queda investido de amplias facultades de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de \$ 200.000 por la asistencia a la diligencia, siempre en cuando la misma sea efectiva.

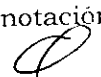
Se designa como auxiliar de la justicia a quien aparece en el acta adjunta.

Notifíquese y cúmplase,


Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 10) marzo 2021 se notifica a las partes
el presente proveído por anotación en el Estado No. 22


Claudia Yulliana Ruiz Segura
Secretaria



GUILLERMO RICAURTE TORRES
ABOGADO

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Proceso : Ejecutivo con Garantía Real
Demandante : BBVA COLOMBIA
Demandados : AMINTA OYOLA CAMPOS
Radicación : 2020-108

En mi calidad de apoderado del demandante, tal y como lo autoriza el artículo 446 del C.G. del P., con acatamiento, presento la liquidación especificada de capital y los intereses, en un todo conforme con lo ordenado en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, así:

RESUMEN LIQUIDACION al 28 de Febrero de 2.021

1. Pagare 00130385600202775

Capital	\$	63.505.928.00
Intereses de Plazo	\$	7.248.801.00
Intereses de Mora	\$	10.703.781.10
Total Obligación	\$	81.458.510.10

2. Pagare 3859600202783

Capital	\$	5.101.079.00
Intereses de Plazo	\$	386.000.00
Intereses de Mora	\$	995.590.87
Total Obligación	\$	6.482.669.87

3. Pagare 03859600202791

Capital	\$	2.474.606.00
Intereses de Mora	\$	482.975.29
Total Obligación	\$	2.957.581.29

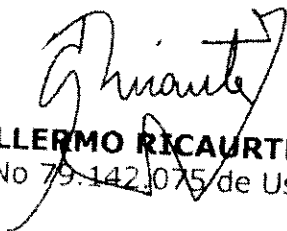
TOTAL LIQUIDACION	\$	90.898.761.26
--------------------------	-----------	----------------------

Ruego al señor juez, se sirva proceder de conformidad.



GUILLERMO RICAURTE TORRES
ABOGADO

Atentamente,


GUILLERMO RICAURTE TORRES
C.C.No 79.142.075 de Usaquén

Anexo: Liquidación en Excel



Liquidación de intereses tasa fija

20200108

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

AMINTA OYOLA CAMPOS

((1+TasaEfectiva)ⁿ(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

SALDO A FAVOR ABONO INTERESES ABONO CAPITAL

FA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
1-07	4	15,75	98.125,00	98.125,00	42,34	98.167,34	0,00	42,34	98.167,24	0,00	0,00	0,00
1-07	23	15,75	0,00	98.125,00	973,96	99.098,96	0,00	1,016,70	99.141,29	0,00	0,00	0,00
1-06	6	15,75	0,00	98.125,00	294,05	98.319,05	0,00	1,270,25	99.395,25	0,00	0,00	0,00
1-07	1	15,75	98.870,00	98.870,00	85,00	197.060,00	0,00	4,355,75	198.350,25	0,00	0,00	0,00
1-07	24	15,75	0,00	198.595,00	2.940,11	198.035,11	0,00	3,395,37	203.380,37	0,00	0,00	0,00
1-06	6	15,75	0,00	198.595,00	510,03	197.506,03	0,00	3,905,32	200.800,38	0,00	0,00	0,00
1-07	1	15,75	99.620,00	99.620,00	127,99	296.742,99	0,00	4,033,39	300.648,39	0,00	0,00	0,00
1-07	23	15,75	0,00	296.615,00	2.943,80	296.558,80	0,00	6,977,19	303.552,19	0,00	0,00	0,00
1-06	6	15,75	0,00	296.615,00	767,55	297.382,95	0,00	7.740,14	304.360,14	0,00	0,00	0,00
1-07	1	15,75	100.377,00	100.377,00	171,30	397.163,30	0,00	7.916,44	401.306,43	0,00	0,00	0,00
1-07	24	15,75	0,00	396.992,00	4.171,31	401.103,31	0,00	12.027,76	408.012,76	0,00	0,00	0,00
1-06	6	15,75	0,00	396.992,00	1.027,80	398.019,83	0,00	13.055,56	410.041,58	0,00	0,00	0,00
1-07	1	15,75	488.130,00	488.130,00	214,95	498.344,95	0,00	13.270,53	511.400,53	0,00	0,00	0,00
1-07	23	15,75	0,00	488.130,00	5.158,72	503.288,72	0,00	18.426,75	516.550,25	0,00	0,00	0,00
1-06	6	15,75	0,00	488.130,00	1.289,68	489.419,68	0,00	19.718,93	517.849,33	0,00	0,00	0,00
1-07	1	15,75	101.306,30	101.306,30	258,92	605.284,92	0,00	19.377,84	620.013,84	0,00	0,00	0,00
1-07	24	15,75	0,00	600.036,00	5.437,31	605.473,31	0,00	25.415,16	625.451,16	0,00	0,00	0,00
1-06	6	15,75	0,00	600.036,00	1.553,52	601.589,52	0,00	26.998,68	627.014,88	0,00	0,00	0,00
1-07	1	15,75	702.116,00	702.116,00	303,23	103.019,23	0,00	27.271,90	728.987,90	0,00	0,00	0,00
1-07	23	15,75	0,00	102.680,19	102,68	102.680,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

104



Liquidación de intereses tasa fija

20200108

BANCO BEVA COLOMBIA S.A.

AMINTA OYOLA CAMPOS

((1+TasaEfectiva)^((Periodos/DiasPeriodo))-1

FA		DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL	DISTRIBUCION ABONOS
1-01	24	15.75	0.00	702.716.00	702.716.00	1.277.64	709.993.44	0.00	34.549.34	737.285.34	0.00	0.00	0.00
1-02	6	15.75	0.00	702.716.00	702.716.00	1.879.36	704.595.36	0.00	36.468.77	739.984.71	0.00	0.00	0.00
1-03	24	15.75	0.00	806.175.00	806.175.00	3.077.87	809.252.87	0.00	36.716.68	842.891.58	0.00	0.00	0.00
1-04	6	15.75	0.00	806.175.00	806.175.00	3.001.01	814.176.01	0.00	44.777.59	853.992.59	0.00	0.00	0.00
1-05	1	15.75	0.00	910.419.00	910.419.00	2.087.22	908.264.22	0.00	46.804.61	852.470.81	0.00	0.00	0.00
1-06	24	15.75	0.00	910.419.00	910.419.00	3.082.85	910.611.85	0.00	47.187.06	857.616.66	0.00	0.00	0.00
1-07	6	15.75	0.00	910.419.00	910.419.00	3.078.45	919.847.45	0.00	56.626.17	967.045.11	0.00	0.00	0.00
1-08	1	15.75	0.00	910.419.00	910.419.00	2.357.11	912.776.11	0.00	58.983.22	969.402.22	0.00	0.00	0.00
1-09	23	15.75	0.00	1.015.455.00	1.015.455.00	438.18	1.015.893.18	0.00	59.421.40	1.074.876.40	0.00	0.00	0.00
1-06	6	15.75	0.00	1.015.455.00	1.015.455.00	10.076.04	1.025.531.04	0.00	69.499.44	1.084.354.44	0.00	0.00	0.00
1-07	1	15.75	0.00	1.015.455.00	1.015.455.00	2.829.05	1.018.084.05	0.00	72.128.49	1.087.583.49	0.00	0.00	0.00
1-08	24	15.75	0.00	1.121.288.00	1.121.288.00	483.84	1.121.771.84	0.00	72.512.34	1.193.900.34	0.00	0.00	0.00
1-06	6	15.75	0.00	1.121.288.00	1.121.288.00	11.612.24	1.132.900.24	0.00	84.224.69	1.205.512.58	0.00	0.00	0.00
1-07	1	15.75	0.00	1.121.288.00	1.121.288.00	2.903.09	1.124.191.06	0.00	87.127.64	1.208.415.64	0.00	0.00	0.00
1-08	24	15.75	0.00	1.227.924.00	1.227.924.00	529.86	1.228.453.86	0.00	87.657.50	1.315.581.50	0.00	0.00	0.00
1-06	6	15.75	0.00	1.227.924.00	1.227.924.00	12.716.58	1.240.640.58	0.00	100.374.08	1.326.298.08	0.00	0.00	0.00
1-07	1	15.75	0.00	1.227.924.00	1.227.924.00	3.179.15	1.231.103.15	0.00	103.553.23	1.331.477.23	0.00	0.00	0.00
1-08	23	15.75	0.00	1.335.370.00	1.335.370.00	576.27	1.335.946.27	0.00	104.129.45	1.439.498.45	0.00	0.00	0.00
1-09	1	15.75	0.00	1.335.370.00	1.335.370.00	13.213.09	1.348.523.06	0.00	117.382.54	1.452.752.54	0.00	0.00	0.00



ANEXO A

	31	2025	07 AGOSTO DE 2025
res 23 de febrero del 2021 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 3/5 - Impreso desde Liquisoft / usuario2 - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cál. 3133140687			



Liquidación de intereses tasa fija

20200108

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

AMINTA OYOLA CAMPOS

(1+TasaEfectiva)*(Periodos/DiasPeriodo): 1

					DISTRIBUCION ABONOS							
TA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
19-10	30	5.75	0.00	53,505,928.00	822,097.24	54,328,025.28	0.00	5,565,331.42	70,071,819.42	0.00	0.00	3.00
06-11	31	5.75	0.00	53,505,928.00	644,536.53	54,353,464.53	0.00	7,435,481.95	70,921,519.96	0.00	0.00	0.00
11-10	30	5.75	0.00	53,505,928.00	822,097.24	54,328,025.28	0.00	5,565,331.42	71,747,417.24	0.00	0.00	0.00
12-11	31	5.75	0.00	53,505,928.00	644,536.53	54,353,464.53	0.00	5,565,331.42	72,592,947.47	0.00	0.00	0.00
01-11	31	5.75	0.00	53,505,928.00	822,097.24	54,328,025.28	0.00	5,565,331.42	73,442,418.30	0.00	0.00	0.00
02-10	28	5.75	0.00	53,505,928.00	767,790.80	54,273,218.80	0.00	4,728,753.10	74,098,709.16	0.00	0.00	0.00



Liquidación de intereses tasa fija	
20200108	
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	
AMINTA OYOLA CAMPOS	
((1+TasaEfectiva)*(Períodos/DíasPeriodo))-1	

IDACION	
RES	\$63.505.928,00
ONALES	\$10.703.781,10
ERIORES	\$0,00
RES ANTERIORES	\$0,00
RES	\$0,00
	\$7.248.801,00
	\$7.248.801,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$81.458.510,10

ADICIONAL	
	\$0,00
	\$0,00
ES	



Liquidación de intereses tasa fija

202000108

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

AMINTA OYOLA CAMPOS

A ((1+TasaEfectiva)ⁿ(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS											
STA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
02-12	1	18.60	5.101.079.00	5.101.079.00	1.500.45	5.103.678.45	0.00	2.900.45	5.103.678.45	0.00	0.00
03-01	17	18.60	0.00	5.101.079.00	44.130.77	5.145.269.72	0.00	46.190.17	5.147.859.17	0.00	0.00
03-31	31	18.60	0.00	5.101.079.00	63.563.07	5.187.862.07	0.00	127.373.24	5.228.432.24	0.00	0.00
04-10	29	18.60	0.00	5.101.079.00	77.663.07	5.179.062.82	0.00	205.356.86	5.386.435.86	0.00	0.00
05-31	31	18.60	0.00	5.101.079.00	80.483.07	5.187.662.07	0.00	285.939.84	5.387.019.94	0.00	0.00
06-30	30	18.60	0.00	5.101.079.00	77.963.07	5.179.062.82	0.00	363.923.55	5.465.022.55	0.00	0.00
07-31	31	18.60	0.00	5.101.079.00	80.963.07	5.187.662.07	0.00	444.506.63	5.545.385.63	0.00	0.00
08-31	31	18.60	0.00	5.101.079.00	80.963.07	5.187.662.07	0.00	525.089.70	5.626.168.70	0.00	0.00
09-30	30	18.60	0.00	5.101.079.00	77.963.07	5.179.062.82	0.00	603.073.37	5.704.452.37	0.00	0.00
10-31	31	18.60	0.00	5.101.079.00	80.963.07	5.187.662.07	0.00	683.656.39	5.784.735.39	0.00	0.00
11-30	30	18.60	0.00	5.101.079.00	77.963.07	5.179.062.82	0.00	761.643.01	5.862.718.01	0.00	0.00
12-31	31	18.60	0.00	5.101.079.00	80.963.07	5.187.662.07	0.00	842.223.08	5.943.302.08	0.00	0.00
1-11	31	18.60	0.00	5.101.079.00	80.963.07	5.187.662.07	0.00	922.806.15	6.023.885.15	0.00	0.00
2-08	28	18.60	0.00	5.101.079.00	72.764.77	5.173.863.77	0.00	996.590.87	6.096.669.87	0.00	0.00



Liquidación de intereses tasa fija	
202000108	
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	
AMINTA OYOLA CAMPOS	
DA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

JIDACION	
L	\$5.101.079,00
SES	\$995.590,97
CIONALES	
TERIORES	\$0,00
SES ANTERIORES	\$0,00
	\$0,00
JNES	\$0,00
1	\$386.000,00
	\$386.000,00
2	\$0,00
	\$0,00
3	\$0,00
	\$0,00
IR	\$6.482.669,87

ADICIONAL	
S	\$0,00
R	\$0,00
IES	



Liquidación de intereses tasa fija	
202300108	
BANCO BEVA COLOMBIA S.A.	
AMINTA OYOLA CAMPOS	
A $(1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DiasPeriodo})} - 1$	

DISTRIBUCION ABONOS											
STA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
02-12	17	18.60	2,474,606.00	2,474,606.00	3,261.03	2,475,867.03	0.00	2,475,867.03	2,475,867.03	0.00	0.00
06-09	17	18.60	0.00	2,474,606.00	2,437.65	2,484,043.52	0.00	2,484,043.52	2,484,043.52	0.00	0.00
09-31	31	18.60	0.00	2,474,606.00	50,092.00	2,524,698.00	0.00	2,524,698.00	2,524,698.00	0.00	0.00
04-30	30	18.60	0.00	2,474,606.00	37,830.96	2,512,436.96	0.00	2,512,436.96	2,512,436.96	0.00	0.00
03-31	31	18.60	0.00	2,474,606.00	39,002.00	2,513,608.00	0.00	2,513,608.00	2,513,608.00	0.00	0.00
06-30	30	18.60	0.00	2,474,606.00	37,830.96	2,512,436.96	0.00	2,512,436.96	2,512,436.96	0.00	0.00
07-31	31	18.60	0.00	2,474,606.00	39,092.00	2,513,698.00	0.00	2,513,698.00	2,513,698.00	0.00	0.00
06-11	31	18.60	0.00	2,474,606.00	39,092.00	2,513,698.00	0.00	2,513,698.00	2,513,698.00	0.00	0.00
09-30	30	18.60	0.00	2,474,606.00	37,830.96	2,512,436.96	0.00	2,512,436.96	2,512,436.96	0.00	0.00
10-31	31	18.60	0.00	2,474,606.00	39,092.00	2,513,698.00	0.00	2,513,698.00	2,513,698.00	0.00	0.00
11-30	30	18.60	0.00	2,474,606.00	37,830.96	2,512,436.96	0.00	2,512,436.96	2,512,436.96	0.00	0.00
12-31	31	18.60	0.00	2,474,606.00	39,092.00	2,513,698.00	0.00	2,513,698.00	2,513,698.00	0.00	0.00
01-31	31	18.60	0.00	2,474,606.00	39,092.00	2,513,698.00	0.00	2,513,698.00	2,513,698.00	0.00	0.00
02-28	28	18.60	0.00	2,474,606.00	35,408.90	2,509,914.90	0.00	2,509,914.90	2,509,914.90	0.00	0.00



Liquidación de intereses tasa fija	
2020/00108	
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	
AMINTA OYOLA CAMPOS	
A	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

LIDACION	
L	\$2,474,606.00
SES	\$482,975.29
ADICIONALES	
TERIORES	\$0.00
SES ANTERIORES	\$0.00
RIES	\$0.00
RIES	\$0.00
1	\$0.00
2	\$0.00
3	\$0.00
R	\$2,957,581.29

ADICIONAL	
3	\$0.00
R	\$0.00
ES	

220-108
109

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Responder a todos

Eliminar

Archivo

No deseado



Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 27

DEMANDAS 18

consejos seccionales

tutelas 34

Borradores 191

Elementos enviados 1

Elementos eliminados 22

2020-252

2020-256

258

ATENDIDOS 11

TUTEL 2020 709

TUTELA

TUTELA 2020-00308

Tutela 2020-579

atendidos 73

ENVIAR 5

TUTELA 2020-710

Correo no deseado 40

Archive



LIQUIDACION DE CREDITO 2020-108 BBVA vs AMINTA OYOLA CAMPOS



GUILLERMO RICAURTE TORRES <ricaurte47@hotmail.com>



Lun 1/03/2021 12:37 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

LIQUIDACION 2020-108.pdf
4 MB

Buenos días:

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, adjunto memorial con liquidación del crédito.

Gracias, quedo atento.

Cordialmente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES

Responder

Reenviar

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas ordenadas así:
Radicación: 2020-0108

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	92	\$ 3.163.500
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA		
CAMARA DE COMERCIO		
GASTOS DE NOTIFICACIÓN		
GASTOS DE NOTIFICACION		
PÓLIZA JUDICIAL		
GASTOS DE REGISTRO		
HONORARIOS AUXILIAR		
TOTAL		\$ 3.163.500

FECHA DE ELABORACIÓN: 20-abr-21


CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA

11

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL****Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que, vencido el término del traslado de la liquidación de crédito elaborada por la parte actora, no fue objetada por tal razón, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y aprueba la misma en la suma de \$90.898.761.26 hasta el 28 de febrero de 2021.

Igualmente, y como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, se ajusta a derecho, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy **9 de noviembre de 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **84**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretario Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

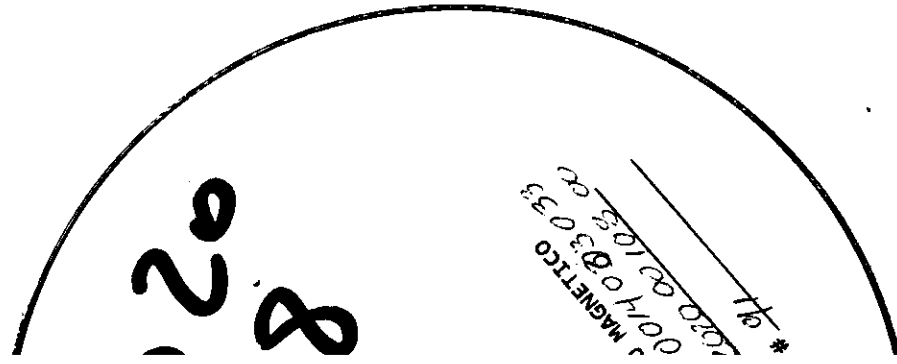
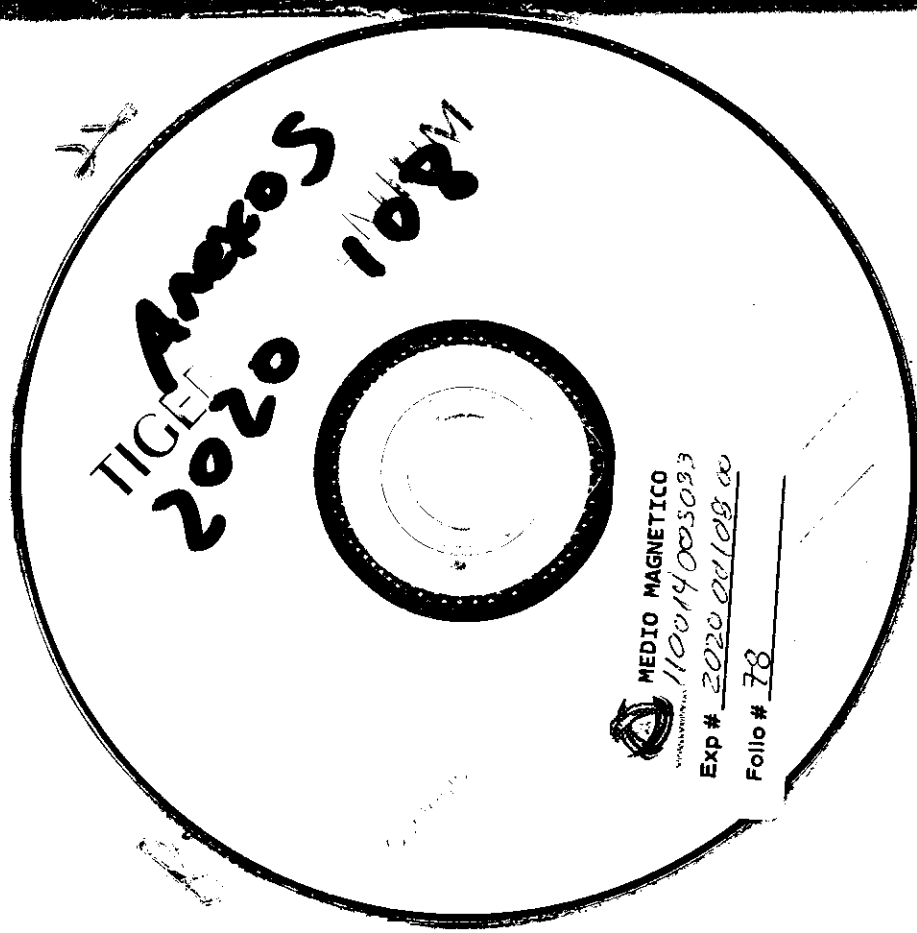
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfe88295617d35437b0c29a0bef0d5823020940012dbca2307dd183327
663b0a**

Documento generado en 09/11/2021 07:57:06 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



112.



Portal de Consultas Judiciales

Cerrar Sesión

ROL:

USUARIO: CSJ AUTORIZA

CRUIZSEG FIRMA

ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:

110012041033

DEPENDENCIA:

110014003033 JUZ

033 CIVIL

MUNICIPAL

BOGOTA

REGION:

DIRECCION

SECCIONAL

BOGOTÁ

TIPO:

RAMA

JUDICIAL

DEL PODER

PUBLICO

FECHA ACTUAL:

19/11/2021 8:56:52 AM

REINICIO:

BOGOTÁ

ULTIMO INGRESO:

08/11/2021 11:55:18 AM

CAMBIO CLAVE:

08/11/2021 09:21:44

DIRECCION IP:

190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 19/11/2021 08:56:49 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

30515673

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

1

2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

10/11/2021

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

330m

JUZGADO DE
ORIGEN

330m

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 3 3 2 0 2 0 0 0 1 0 8 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

IBSA

DEMANDADO

Amorin Oyei Ayala S

TÍTULO VALOR

CANTIDAD

CUANTIA

CLASE

Depr 2

00730325 96002025 1

MINIMA

MENOR

X

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO

FOLIOS

ORIGINAL

COPIA

CUADERNO

FOLIOS

ORIGINAL

COPIA

CUADERNO 1

III

X

CUADERNO 5

CUADERNO 2

CUADERNO 6

CUADERNO 3

CUADERNO 7

CUADERNO 4

CUADERNO 8

TOTAL CUADERNOS

1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

SI

NO

REQUISITO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses

X

Cumple requisitos para desistimiento tácito

X

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

X

Providencia que ordena seguir adelante la ejecución

X

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

X

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.

X

La liquidación de costas esta en firme.

X

Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.

Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.

Traslado de proceso portal web.

Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

[Signature]

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



110

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Date: 25/Nov/2021

Página: 1

11-001-40-03033-2020-00108-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

16641

25/Nov/2021

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

30515673

NOMBRE

AMINTA OYOLA CAMPOS

PARTE

DEMANDADO

॥ श्रीगणेशाय नमः ॥
 ॥ श्रीगणेशाय नमः ॥

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

033-2020-00108-00- J. 18 C.M.E.S





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Bogotá, 28 de febrero 2022

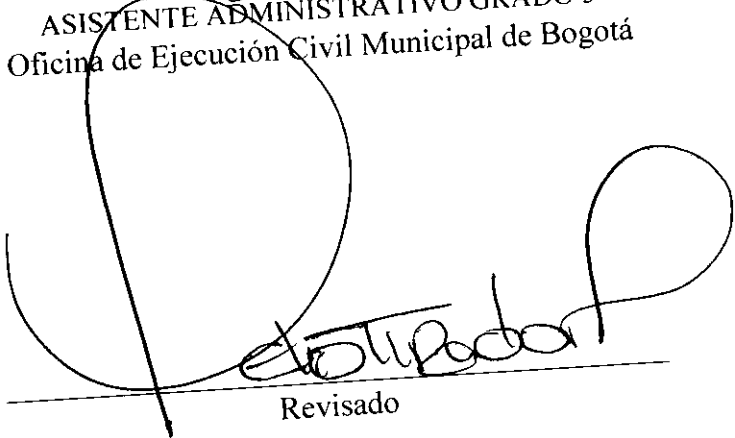
CONSTANCIA

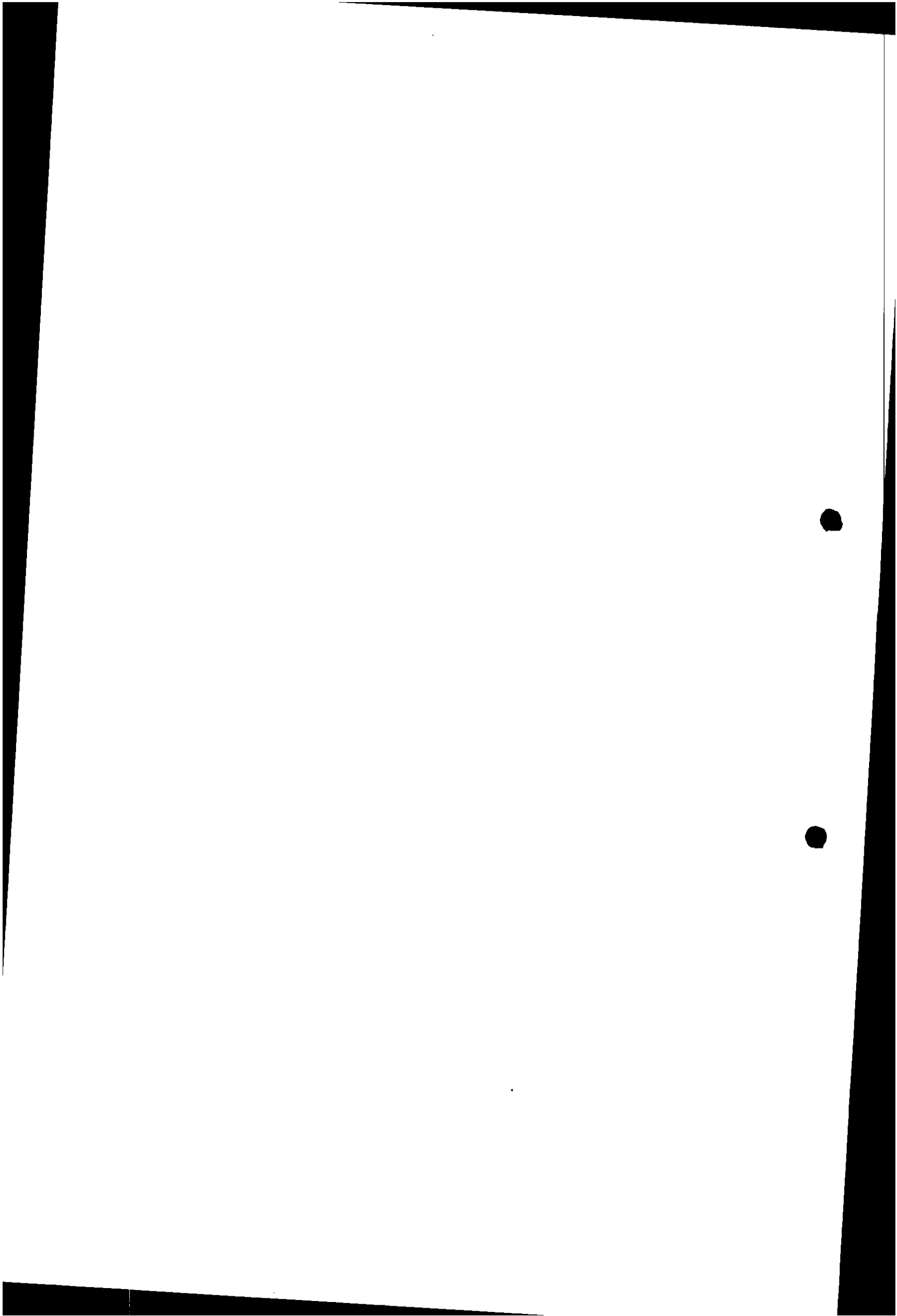
REF: 11001-40-03-033-2020-00108-00

Se procede a dar cumplimiento a lo solicitado por el memorialista, auto del 09 de marzo de 2021, ordenado por el Juzgado 33 Civil Municipal, pero se encuentra que dicho Despacho no adjunto acta de secuestre.

Lo anterior para lo pertinente


ALEXANDRA ARIAS RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá


Revisado



21/02/2022, 12:08

MEMORIAL SOLICITUD LIBRAR DESPACHO COMISORIO 2020-108 BBVA vs AMINTA OYOLA CAMPOS RADICADO : 11001400303320200010800 JUZGADO 18 DE EJECUCION (ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL)

GUILLERMO RICAURTE TORRES <ricaurte47@hotmail.com>

Mié 16/02/2022 15:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADA:	AMINTA OYOLA CAMPOS
REFERENCIA:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
NUMERO PROCESO	2020-108
ASUNTO:	SOLICITUD

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente y en concordancia a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 el cual tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria y adicionalmente pretende flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y contribuir a la pronta reactivación de las actividades económicas que dependen de este, comedidamente me permito adjuntar memorial para que se le dé el trámite correspondiente.

Agradezco su colaboración y el acuse de recibido.

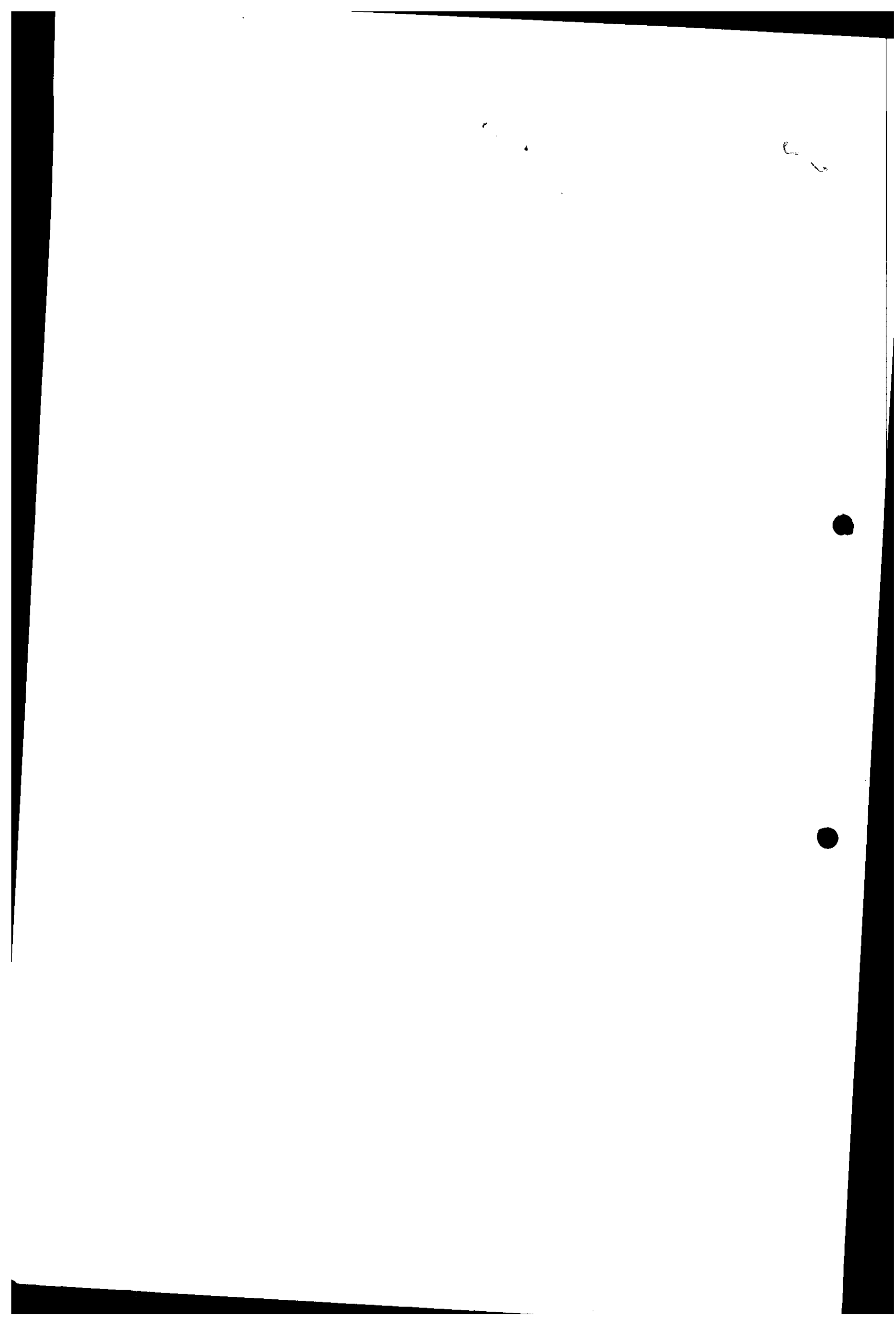
Cordialmente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES

ANGÉLICA LUGO	<i>[Firma]</i>
F	<i>[Firma]</i>
U	<i>[Firma]</i>
RADICADO	
1417-130-18	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
21888 21-FEB-22 12:42

31898 21-FEB-22 12:42





RICAURTE TORRES ABOGADOS

117

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

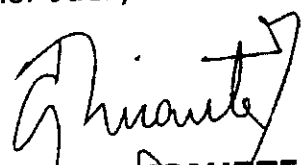
D.

Proceso	: Ejecutivo Prendario
Demandante	: BBVA COLOMBIA
Demandado	: AMINTA OYOLA CAMPOS
Radicación	: 2020-108
Juzgado de Origen	: 33 Civil Municipal
Asunto	: Solicitud librar comisorio.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva librar el despacho comisorio, tal como se ordenó en el auto de fecha 09 de marzo de 2021, a fin de llevar acabo la diligencia de secuestro respectiva y dar el impulso procesal pertinente.

Así mismo, solicito tan pronto sea elaborado el mencionado oficio, me sea remitido por correo electrónico o se me asigne cita para poder retirarlo.

Del señor Juez, Atentamente,


GUILLERMO RICAURTE TORRES

C.C. No 79.142.075 Usaquén

T.P. No 31.720 del C.S. de la J.

03 MAR 2022

118

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

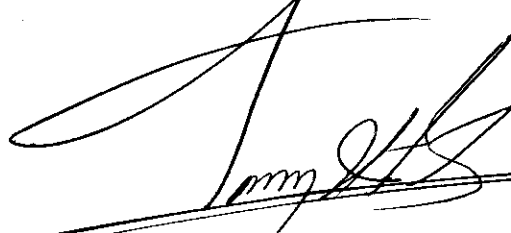
Bogotá, D.C., 09 MAR 2022

Referencia: 33-2020-00108

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención al memorial que antecede, librese el despacho comisorio ordenado en auto del 9 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por	
ESTADO No. <u>33</u>	hoy
<u>10 MAR 2022</u>	a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria	

ENTRADA AL DESPACHO

22 MAR 2022

folio 115 informe

7/3/22, 15:43

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RADICACION MEMORIAL CESION DE CREDITO RADICADO: 11001400303320200010800
2020-108 BBVA vs AMINTA OYOLA CAMPOS JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION (ORIGEN 33 MUNICIPAL)

GUILLERMO RICAURTE TORRES <ricaurte47@hotmail.com>

Jue 03/03/2022 9:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
htorres@inverst.co <htorres@inverst.co>

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADA:	AMINTA OYOLA CAMPOS
REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
NUMERO PROCESO	2020-108
ASUNTO:	CESION DE CREDITO

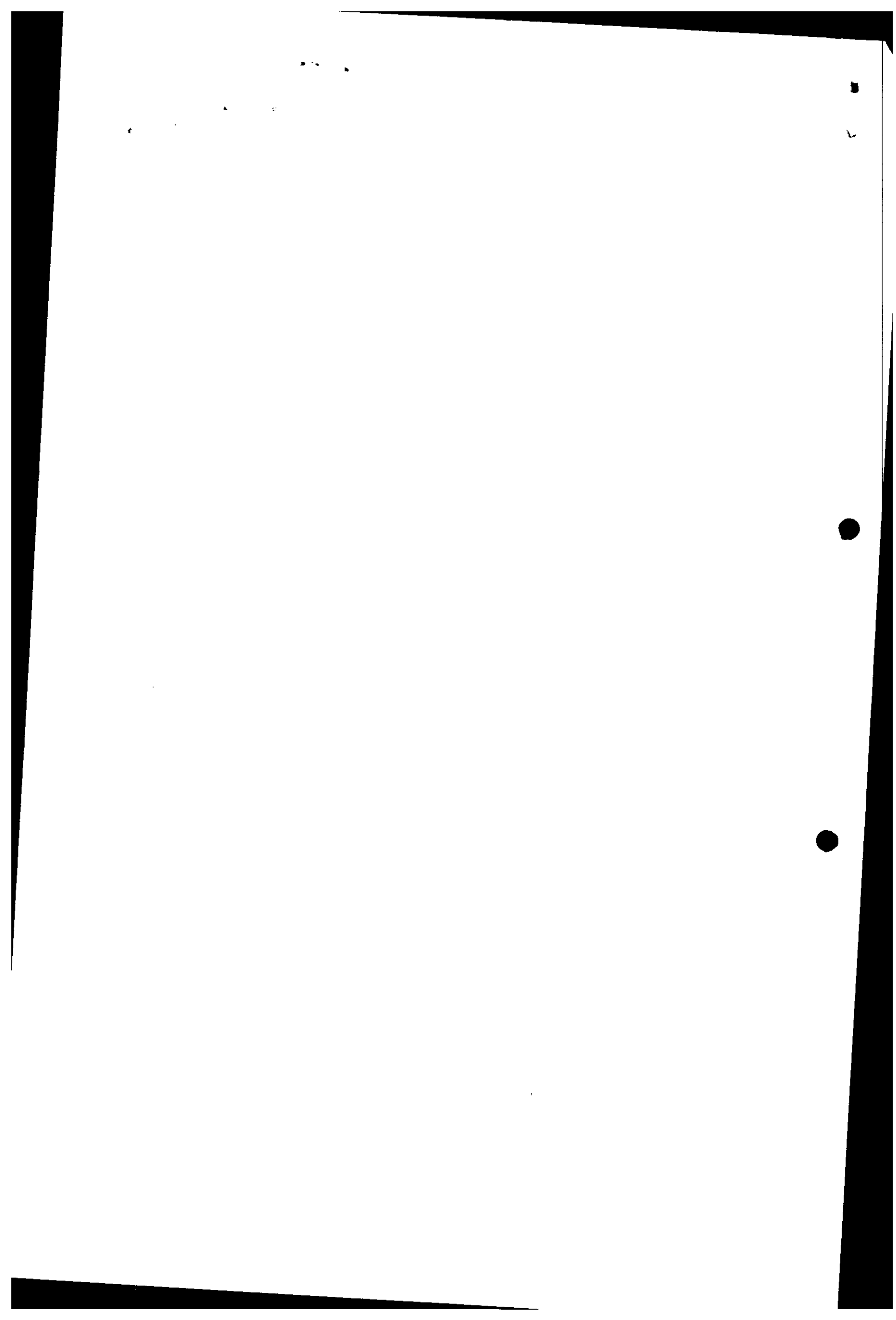
En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente y en concordancia a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 el cual tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria y adicionalmente pretende flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y contribuir a la pronta reactivación de las actividades económicas que dependen de este, comedidamente me permito adjuntar memorial para que se le dé el trámite correspondiente.

Agradezco su colaboración y el acuse de recibido.

Cordialmente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES

2008-152-18



SEÑOR(A)

JUEZ DIEZ Y OCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS (ACTUAL)
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E.

S.

D.

REF:

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

C.C. O NIT

RADICADO

OBLIGACIONES

: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

: AMINTA OYOLA CAMPOS

: 30515673

: 2020 00108

: 001303859600202775-3859600202783-03859600202791

Entre los suscritos a saber, de una parte, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"**, con NIT. 860.003.020-1, entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto por **PEDRO RUSSI QUIROGA**, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 7.311.101 de Chiquinquirá, en su calidad de apoderado especial, según poder conferido por el señor **ALFREDO LOPEZ BACA CALO**, Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y en el poder especial conferido, quien en adelante y para los efectos del mismo se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y de la otra **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, Sociedad identificada con el Nit. 900.595.549-9 representada en este acto por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula No. 16'691.525 de Cali, en su condición de Representante Legal, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se adjunta, que para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación a todas la(s) obligación(es) que se ejecutan en este proceso; estos derechos cuya cesión hoy se instrumentan le fueron cedidos por el Cedente al Cesionario en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** e **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, identificado con Nit. 900.595.549-9. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **EL CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** a título de compraventa todas la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO. - Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO. - Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

QUINTO: Que EL CEDENTE no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad o inconveniencia de promover, iniciar, continuar y/o reanudar el cobro judicial de las obligaciones objeto de transferencia, ni por la terminación del proceso ejecutivo por cualquier causa prevista en la ley, incluyendo las que se produzcan por la aplicación de las disposiciones del artículo 317 del C.G.P., ni por cualquier efecto que produzca la reiniciación de un proceso terminado por estas causas.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.** - **INVERST.**, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, dentro del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación del CESIONARIO en los términos del poder a él conferido.

Del señor Juez,

EL CEDENTE

PEDRO RUSSI QUIROGA
C.C. No. 7.311.101 de Chiquinquirá.
Apoderado Especial

EL CESIONARIO

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. No. 16.691.525 de Cali,
Representante Legal
INVERSIONISTAS
S.A.S. - INVERST

ESTRATÉGICOS

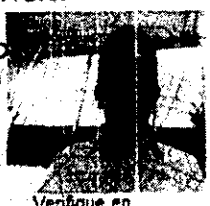


NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ALBERTO GUZMAN REINOSO

NOTARIO 44 DE BOGOTÁ ENCARGADO

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL



Verifique en

www.notariaenlinea.com

34A2LLZX2DF75Z4

Compareció:

RUSSI QUIROGA PEDRO

identificado con: C.C. 7311101

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28/02/2022

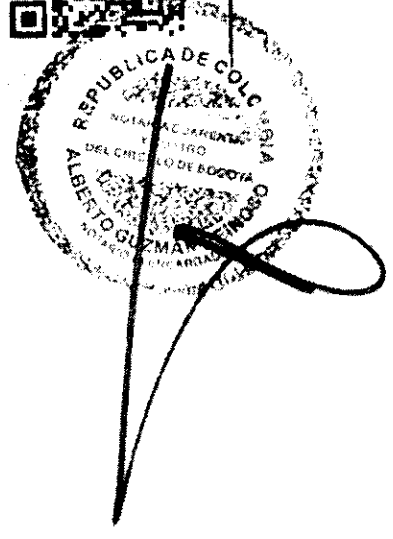
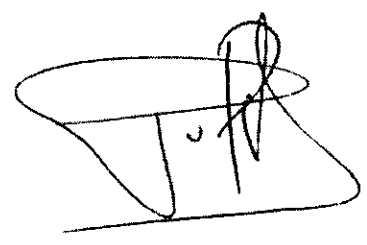
nbttt5tg75gg5gg

MGY

INDICE DERECHO



RECONOCIMIENTO
FIRMA DEL DELEGADO



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ALBERTO GUZMAN REINOSO

NOTARIO 44 DE BOGOTÁ ENCARGADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0222009939
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla: INVERST SAS
Nit: 900.595.549-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02297802
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 26 de marzo de 2021.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 36.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@inverst.co
Teléfono comercial 1: 6167030

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0322009939
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2:	6167024
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	comercial@inverst.co
Teléfono para notificación 1:	6167030
Teléfono para notificación 2:	6167024
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 01709022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: A) Inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; B) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y C) contratos de sociedad, asociación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09

Recibo No. 0222009939

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$6.000.000.000,00
No. de acciones : 6.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.800.000.000,00
No. de acciones : 2.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.800.000.000,00
No. de acciones : 2.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0222009939
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 01709022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Soto Garcia Jose Fernando	C.C. No. 000000016691525
Suplente	Torres Miranda Ximena	C.C. No. 000000066721257

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 11 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2018 con el No. 02299943 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0222009939
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Calderon Cortes Santos Gabriel	C.C. No. 000000017157507 T.P. No. 3299-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 13 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914114 del 23 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02186943 del 16 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02274391 del 8 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02437649 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486471 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0222009939
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6493, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.218.765.813

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09

Recibo No. 0222009939

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Pardo

125



Ca40532422



Notaría 72

Dra. Patricia Téllez Lombana

CERTIFICADO No. 0405

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Que mediante la escritura pública número DOS MIL VEINTIOCHO (2.028) de fecha Diez (10) de Julio del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., compareció el(la) doctor(a): **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA**- Nit No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario **PEDRO RUSSI QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.311.101 expedida en CHIQUINQUIRA, con las facultades que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a **BBVA Colombia** ante las siguientes autoridades:

- a.- Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, Instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b.- Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c.- Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario.
- d.- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.

cadena

República de Colombia

Depositar en el archivo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y permanentes del archivo notarial



REPÚBLICA

03-11-21

e./ Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria, Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. -----

f./ Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. -----

g./ Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. -----

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. -----

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente Instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA. -----

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo. -----

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1867 de la Junta Directiva de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. -----

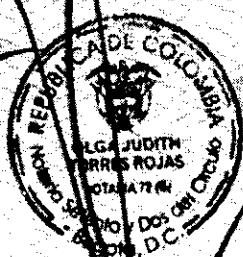
126



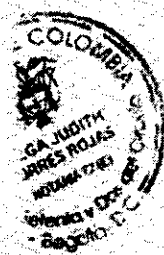
Que verificando el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de Revocación total o parcial, por lo tanto, se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de esta notaría.

Expedido este Certificado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2.022)

cadena

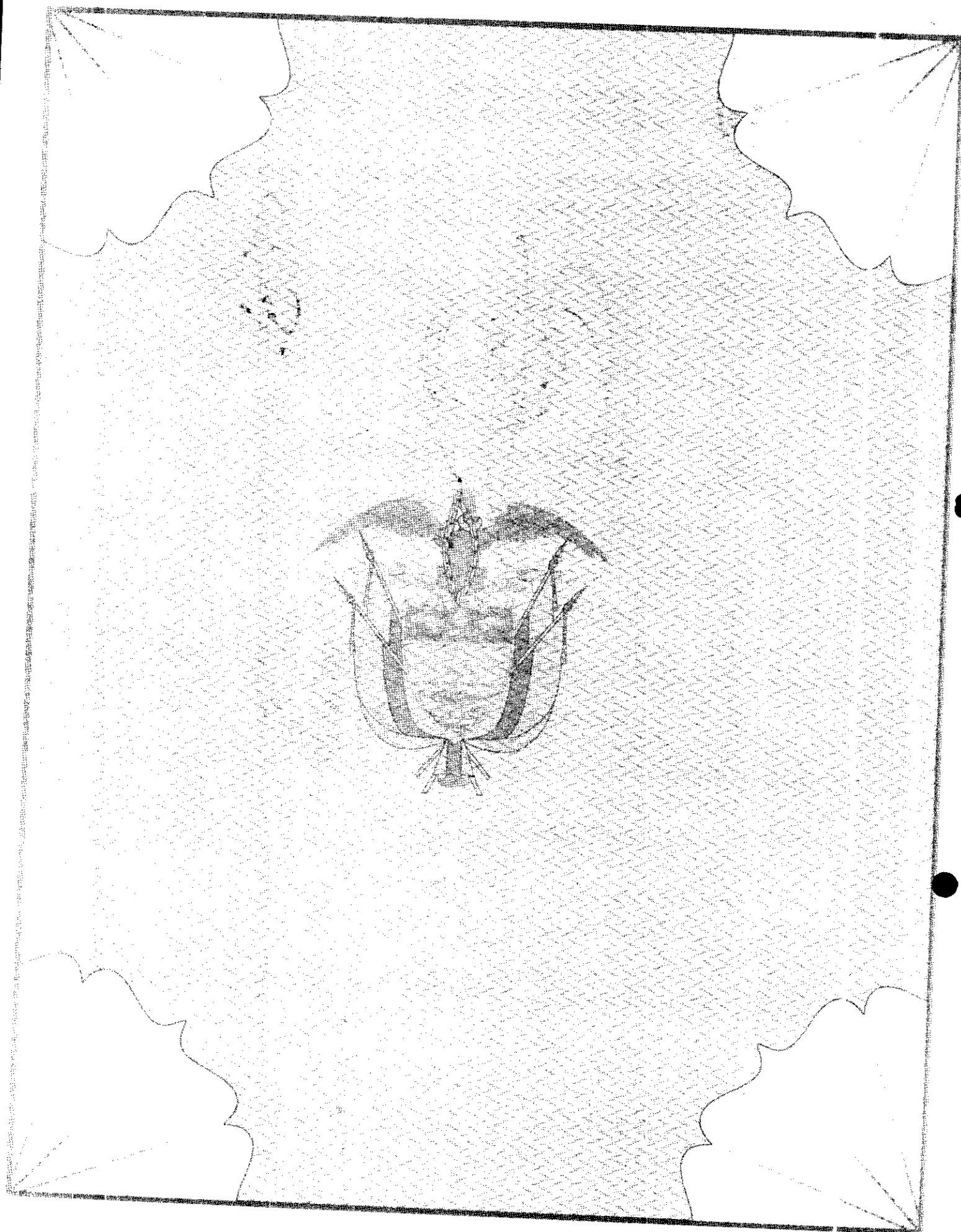


OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADA SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 01405
DE FECHA 10-02-2022 DE LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO



03-11-21

11132593101475



127



República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA No. **2028** 10 JUL. 2020

NÚMERO: DOS MIL VEINTIOCHO (2028)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE FECHA: DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

ACTO(S) O CLASE(S) DE CONTRATO(S)

ACTO No. -1- REVOCACIÓN PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DEL CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT No. 860.003.020-1

A: MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES

C.C. No. 53.013.497 DE BOGOTÁ, D.C.

ACTO No. -2- PODER ESPECIAL

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT No. 860.003.020-1

A: PEDRO RUSSI QUIROGA

C.C. No. 7.311.101 DE CHIQUINQUIRÁ

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), al despacho de la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo de sus funciones el(la) doctor(a):

OLGA JUDITH TORRES ROJAS como NOTARIA ENCARGADA.

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



1030298GHDGAMBAG

12 12-19

10941SSCMC-MO/14

NOTARIA
Bogotá D.C.
C.C. 10941SSCMC-MO/14

ACTO No. 1.

REVOCATORIA DE PODER

Compareció el(la) doctor(a): **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA**- NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifiesto:

PRIMERA. Que por medio del presente instrumento público **REVOCA TOTALMENTE** el Poder Especial otorgado, a el(la) señor(a) **MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **53.013.497** expedida en **BOGOTÁ, D.C.**, poder conferido por medio de la escritura pública número **CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195) DEL CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, revocación que hace de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 del veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2.020), del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, documento que se protocoliza.

ACTO No 2

PODER ESPECIAL

Compareció el(la) doctor(a): **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA**- Nit No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

128



Ca365759865



República de Colombia

Nº 2028



Aa067476298

Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario **PEDRO RUSSI QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.311.101 expedida en CHIQUINQUIRA, con las facultades que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

- a.- Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b.- Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c.- Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- d.- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- e.- Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f.- Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
- g.- Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

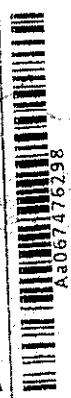
SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa067476298



Ca365759865

12-12-19

109039A9aGADGkYpB

Ccedera

NOTA 72
Bogotá D.C.

Ccedera 10945CMMAYMS433

poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 de la Junta Directiva de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 DEL DECRETO 1069 DEL 2.015.

EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NUMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE

129



República de Colombia



CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.

CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, los intervinientes en el presente acto aceptamos que, en caso de ser necesario nos envíen comunicaciones y notificaciones electrónicas al siguiente correo:

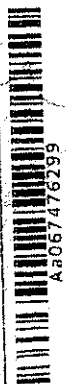
Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

Correo Electrónico: andres.gordon@bbva.com

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, lo aprobo(arón) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. El(la) notario(a) Setenta y Dos (72) del Circuito de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

Aa067476297 Aa067476298 Aa067476299 Aa067476300



10804BM9A9aGDDGA

12-12-19

Cadenasa Notario

NOT. 72
Bogotá
Cadenasa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

10544M9VESASL.M.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del actuario notarial

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGUN DECRETO 1069 DEL 26 DE
MAYO DEL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y
RESOLUCIÓN NUMERO 01299 DEL 11 DE FEBRERO 2020 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 123.400.00

IVA \$ 40.774.00

SUPERINTENDENCIA \$ 6.600.00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0.00

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 6.600.00


ALFREDO LÓPEZ BACA CALO

C.E. No. 870.903

REPRESENTANTE LEGAL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

S.A. - BBVA COLOMBIA

Nit. No. 860.003.020-1

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario


NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Ca36575985

BBVA

Extracción de Acta No. 1667 de la Junta Directiva del 27.01.2020

ACTA No. 1667

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día lunes veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y Secretario General de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), así:

Asistencia Miembros Junta Directiva	Cargo	Asistencia
Carlos Caballero Argáez	Presidente Junta Directiva	SI
Juan Eugenio Rogero González	Primer Vicepresidente Junta Directiva	SI
Xavier Quirral Blanchi	Segundo Vicepresidente Junta Directiva	SI
Felipe Cifuentes Muñoz	Miembro Junta Directiva	SI
Oscar Cabrera Izquierdo	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo	SI
Ulises Canosa Suárez	Secretario Junta Directiva y Secretario General	SI

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

14. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

14.7 REVOCATORIA - OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL AREA DE RECUPERACIONES

Se informa a la Junta Directiva que la Vicepresidencia Ejecutiva del Área de Riesgos, solicita se revoque el poder que fue otorgado a Martha Lilliana Velandía a través de la Escritura Pública número 0195 de fecha 4 de febrero de 2019 de la Notaría 72 de Bogotá, toda vez que dicha funcionaria ya no se encuentra en el cargo de Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro.

En reemplazo de Martha Lilliana Velandía se designó al funcionario Pedro Russi Quiroga, para quien se solicita otorgar poder especial con las as facultades para representar al Banco en las diferentes diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en el cobro e intención de pago de créditos en mora, otorgar poder a los abogados externos que representan al Banco en los procesos ejecutivos y de restitución y firmar contratos de cesión de créditos en desarrollo de las negociaciones que se realizan.

En consecuencia, las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones,

NOTA 1072
Bogotá D.C.
Escriba
Cada Nota

demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

- Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
- Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco; recibir, transigir, desistirse, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

La Junta Directiva APRUEBA por UNANIMIDAD: (i) la REVOCATORIA del poder otorgado por Escritura Pública 0195 de fecha 4 de febrero de 2019 de la Notaría 72 de Bogotá a la funcionaria Martha Liliana Velandía Cáceres, y (ii) APRUEBA por UNANIMIDAD OTORGAR poder especial al funcionario Pedro Russi Quiroga con las facultades indicadas anteriormente.

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, el Presidente de la Junta considerando: i) que después del receso no se pudo terminar el Acta, y ii) que el reglamento de la Junta Directiva permite la aprobación del Acta por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, propone a la Junta Directiva designar a Carlos Caballero Arguez y Oscar Cabrera Izquierdo, como Comisionados para aprobar la presente acta.



C#36575963

Nº 2028

BBVA

Extracto de Acta No. 1667 de la
Junta Directiva del 27.01.2020

La Junta Directiva teniendo en cuenta que no fue posible terminar la elaboración del acta de la presente reunión, APRUEBA por UNANIMIDAD la designación de la comisión.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las doce y media del día (12:30).

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,
CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo) ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)
OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

COMISIÓN

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGAEZ y OSCAR CABRERA IZQUIERDO, dejamos constancia que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

LOS COMISIONADOS,

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo) OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)
ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)
Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP Servicios Jurídicos - Secretario General
Bogotá D.C., 26 de febrero 2020.

10/2/20
Luis

NOTA 72
Bogotá D.C.
Caden

10943VQ5MSSAMCA



Ca36575963

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5663179666357071

Nº 2028

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA PECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No Sin del 02 de marzo de 1956. la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970. La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento.

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario PINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1998. La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se cambia su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO S.A. pudiendo utilizar el nombre BBVA COLOMBIA.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disueltos sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar el nombre BBVA COLOMBIA.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Si emprendimiento
es de todos

Ministración

NOTARÍA 2
Bogotá D.C.
Código 312
No. 20510-27-04-20

132

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 566317966357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRER BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006. La Superintendencia Financiera no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRER BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009. La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

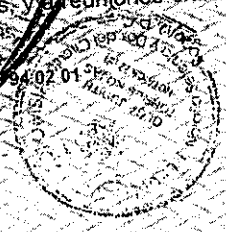
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderadosos judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar de acuerdo con la reglamentación que dicte la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en los estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás señalados en los estatutos.

Calle 7 No. 4 - Bogotá D.C.
Contactados: 011 594 02 00 - 094 02 01
www.superfinanciera.gov.co



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5663179666357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

2028

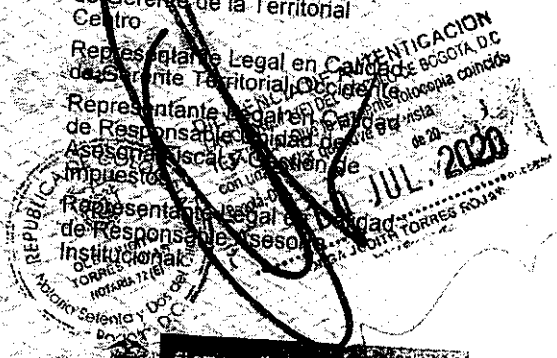
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14. Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15. Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16. Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17. Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión de los mismos; 18. Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19. Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de la Junta Directiva; 20. Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado funcionamiento; 22. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23. Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08 de marzo de 2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008		
Henry Asdrubal Gallo Castaño	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018		
Félix Pérez Parra	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Area Financiera
Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010		
Ulises Canosa Suárez	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002		
Alfredo López Baca Calo	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Area de Riesgos
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018		
Mauricio Suárez Noguera	CC - 79427434	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2019		
Pedro Antonio Díaz Saenz	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Banco
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012		
Angela María Duran Niño	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018		
Alberto Figueredo Serpa	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Occidente
Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017		
Ruth Yamile Salcedo Yonnes	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Asignación y Gestión de Impuestos
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012		
Myriam Cala León	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Institucional
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012		



Calle 7 No. 4749 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Calle 7 No. 4749
Código Postal 110011

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 566317966357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Orlando Prieto Ballén	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
José Alberto Silva León	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Manuel Ignacio González Moreno	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
John Jairo Martínez Gómez	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Carlos Alberto Rodríguez López	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Alejandra Raquel Llerena Polo	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Carlos Alberto Galindo Vergara	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014		
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval		
Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014		
José María Jiménez Tuñón		
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016		
William Fredy Rincón Vargas		
Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016		
Alejandro Ramírez Lalinde		
Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016		
Mauricio Flores Marín		
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016		
Pedro Buitrago Martínez		
Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016		
Germán Enrique Rodríguez Perdomo		
Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018		

Calle 7 No. 4 - Bogotá D.C.
Conmutador (01) 504 02 00 - 504 02 01
www.supfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Ca36575985

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PIN No: 5663179666357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NO

2028



NOMBRE

Juan Francisco Sánchez Pérez
Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017

IDENTIFICACIÓN

CC - 79655351

CARGO

Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019028426-000 del día 1 de marzo de 2019, que con documento del 28 de enero de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1654 del 28 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Representante Legal en Calidad de Director de Global Market Colombia

Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development

Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia

Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural

Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá

Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General

José María Leal García
Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018

CE - 44911

Guillermo Andrés González Vargas
Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017

CC - 7722135

Fany Constanza Vela Velásquez
Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017

CC - 28690210

Jorge Alberto Hernández Meléndez
Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018

CC - 80409617

Alberto Hincapié Millán
Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018

CC - 93285833

Eduardo Arce Caicedo
Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019

CC - 79556024

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma manuscrita que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales."

DECLARACIÓN DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARÍA (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIFICA que la presente fotocopia coincide
con el original que tuvo a la vista
de 20
13/02/2020

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 594-02 00 - 594-02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento
es de todos

NOTARÍA 12
Bogotá D.C.

134



Ca36575986



República de Colombia
No 2028



Aa067476300

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO No 2028

DE FECHA: 10 JUL 2020

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)

ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. SEGÚN RESOLUCIÓN
NÚMERO 605133 DE FECHA 30 JUN 2020
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ELABORÓ: Nicol T 18650
CAJA:
TESTA:
TOMO INDEX:

NÚMERO: 10005AGBUBA96930
COMPLETO: NICOL
TOMO FIRMA: 10005AGBUBA96930
REVISIÓN FINAL:



Aa067476300



10005AGBUBA96930

12-12-19



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10943VQSAS5CM6

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria
NIT 51.933.924-1

9

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2028

ES SEGUNDA COPIA EN REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2028 DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2020 QUE SE EXPIDE EN 9 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020

CON DESTINO A EL INTERESADO


OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA NO SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL, POR LO TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

CON DESTINO A EL INTERESADO


OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

SEÑOR(A)

JUEZ DIEZ Y OCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS (ACTUAL)
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E.

S.

D.

REF:

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

C.C. O NIT

RADICADO

OBLIGACIONES

: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
: AMINTA OYOLA CAMPOS
: 30515673
: 2020 00108
: 001303859600202775-3859600202783-03859600202791

Entre los suscritos a saber, de una parte, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"**, con NIT. 860.003.020-1, entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto por **PEDRO RUSSI QUIROGA**, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 7.311.101 de Chiquinquirá, en su calidad de apoderado especial, según poder conferido por el señor **ALFREDO LOPEZ BACA CALO**, Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y en el poder especial conferido, quien en adelante y para los efectos del mismo se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y de la otra **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, Sociedad identificada con el Nit. 900.595.549-9 representada en este acto por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula No. 16'691.525 de Cali, en su condición de Representante Legal, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se adjunta, que para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación a todas la(s) obligación(es) que se ejecutan en este proceso; estos derechos cuya cesión hoy se instrumentan le fueron cedidos por el Cedente al Cesionario en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** e **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, identificado con Nit. 900.595.549-9. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **EL CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** a título de compraventa todas la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO. - Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO. - Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

QUINTO: Que EL CEDENTE no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad o inconveniencia de promover, iniciar, continuar y/o reanudar el cobro judicial de las obligaciones objeto de transferencia, ni por la terminación del proceso ejecutivo por cualquier causa prevista en la ley, incluyendo las que se produzcan por la aplicación de las disposiciones del artículo 317 del C.G.P., ni por cualquier efecto que produzca la reiniciación de un proceso terminado por estas causas.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.** - **INVERST.**, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, dentro del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación del CESIONARIO en los términos del poder a él conferido.

Del señor Juez,

EL CEDENTE

PEDRO RUSSI QUIROGA
C.C. No. 7.311.101 de Chiquinquirá.
Apoderado Especial

EL CESIONARIO

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. No. 16.691.525 de Cali,
Representante Legal
INVERSIONISTAS
S.A.S. - INVERST

ESTRATÉGICOS

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ALBERTO GUZMAN REINOSO

NOTARIO 44 DE BOGOTÁ ENCARGADO

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció:

RUSSI QUIROGA PEDRO

identificado con: C.C. 7311101

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28/02/2022

nbttt5tg75gg5gg

Verifique en

www.notariaenlinea.com

34A2LLZX2DF75Z4

MGT

INDICE DERECHO

FIRMA RUSSI QUIROGA PEDRO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0222009939
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla: INVERST SAS
Nit: 900.595.549-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02297802
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 26 de marzo de 2021.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 36.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@inverst.co
Teléfono comercial 1: 6167030

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0322009939
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2: 6167024
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Bogotá D.C.
Municipio: comercial@inverst.co
Correo electrónico de notificación: 6167030
Teléfono para notificación 1: 6167024
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3:

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 01709022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: A) Inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; B) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y C) contratos de sociedad, asociación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09

Recibo No. 0222009939

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$6.000.000.000,00
No. de acciones	: 6.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$2.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.800.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$2.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.800.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0222009939
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 01709022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Soto Garcia Jose Fernando	C.C. No. 000000016691525
Suplente	Torres Miranda Ximena	C.C. No. 000000066721257

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 11 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2018 con el No. 02299943 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0222009939
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Calderon Cortes Santos Gabriel	C.C. No. 000000017157507 T.P. No. 3299-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 13 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914114 del 23 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02186943 del 16 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02274391 del 8 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02437649 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486471 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0222009939
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6493, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.218.765.813

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:46:09
Recibo No. 0222009939
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222009939A70A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Pardo

140



Notaría 72

Dra. Patricia Téllez Lombana

CERTIFICADO No. 0405

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Que mediante la escritura pública número DOS MIL VEINTIOCHO (2.028) de fecha Diez (10) de Julio del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., compareció el(la) doctor(a): **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA**- Nit No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario **PEDRO RUSSI QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.311.101 expedida en **CHIQUEQUIRA**, con las facultades que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a **BBVA Colombia** ante las siguientes autoridades:

- a.- Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b.- Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c.- Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario.
- d.- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.

Papel notario para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

República de Colombia



03-11-21

e./ Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria, Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. _____

f./ Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. _____

g./ Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. _____

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistirse, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. _____

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA. _____

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo. _____

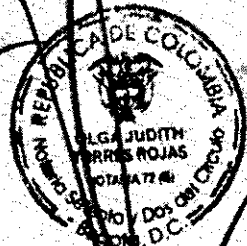
QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 de la Junta Directiva de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. _____



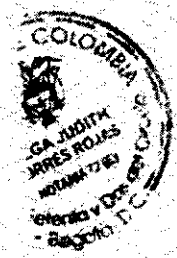
C#40532422

Que verificando el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de Revocación total o parcial, por lo tanto, se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de esta notaría.

Expedido este Certificado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2.022)



OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADA SEGUN RESOLUCIÓN NÚMERO 01405
DE FECHA: 10 - 02 - 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO



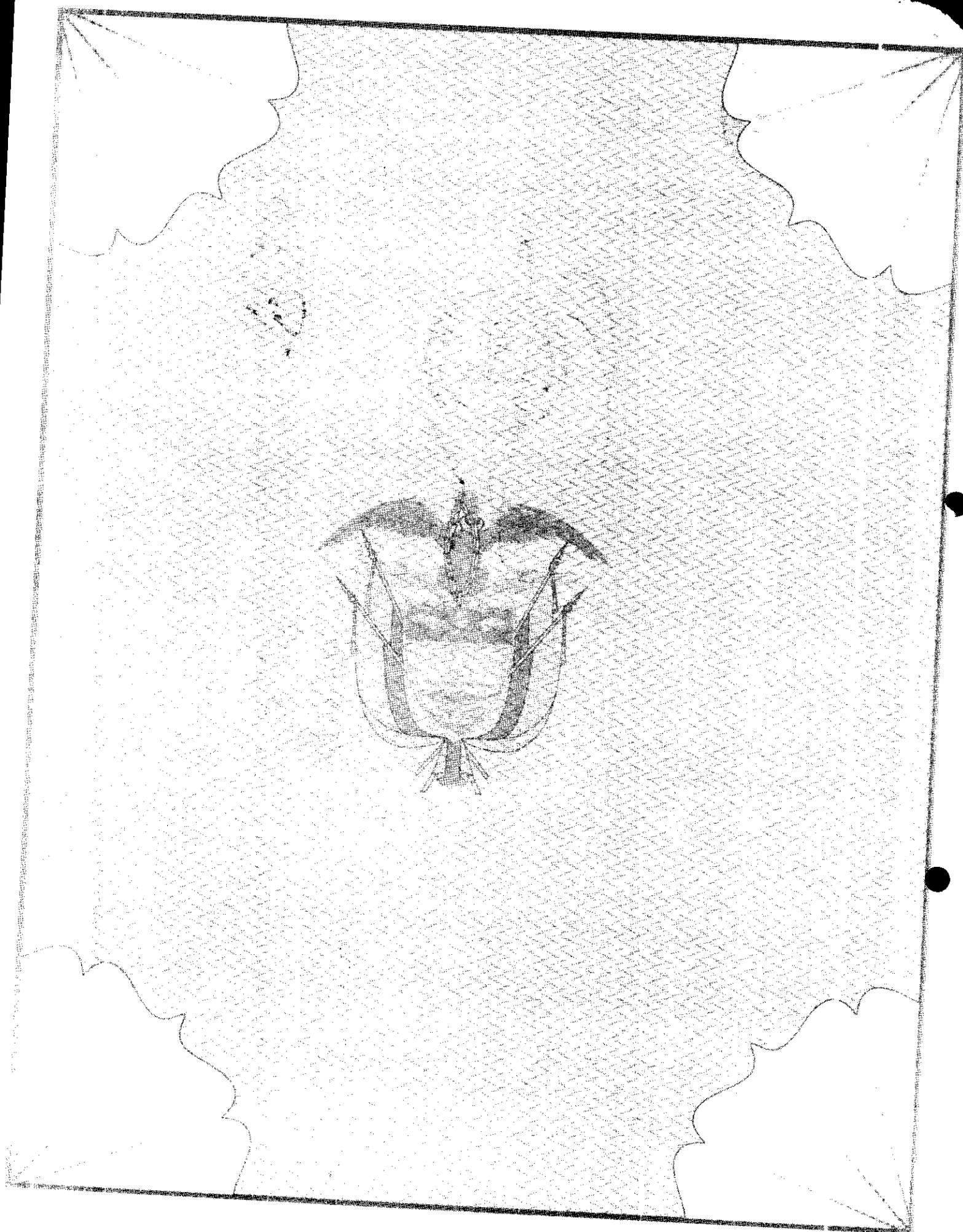
03-11-21

1113269420111

República de Colombia

Papel notarial para las ratificaciones de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena



142



Ca36575986



República de Colombia



Aa967476297

ESCRITURA PÚBLICA No. **2028** 10 JUL. 2020
NÚMERO: DOS MIL VEINTIOCHO (2028)
OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DE FECHA: DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

ACTO(S) O CLASE(S) DE CONTRATO(S):
ACTO No. 1 - REVOCACIÓN PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DEL CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT No. 860.003.020-1

A: MARTHA LILIANA VELANDIA GACERES

C.C. No. 53.013.497 DE BOGOTÁ, D.C.

ACTO No. 2 - PODER ESPECIAL
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT No. 860.003.020-1

A: PEDRO RUSSI QUIROGA

C.C. No. 7.311.101 DE CHIQUINQUIRA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), al despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo de sus funciones el(la) doctor(a).

OLGA JUDITH TORRES ROJAS como NOTARIA ENCARGADA.

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa967476297

0

109029aGHDGAMBAG

12.12.19

Codens 109029aGHDGAMBAG

NOTARIA

Bogotá

Copias

1094:SSCMC:M011

ACTO No. 1.

REVOCATORIA DE PODER

Compareció el(la) doctor(a) **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA** - NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó:

PRIMERA. Que por medio del presente instrumento público **REVOCA TOTALMENTE** el Poder Especial otorgado, a el(la) señor(a) **MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **53.013.497** expedida en **BOGOTÁ, D.C.**, poder conferido por medio de la escritura pública número **CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195) DEL CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, revocación que hace de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 del veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2.020), del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, documento que se protocoliza.

ACTO No 2

PODER ESPECIAL

Compareció el(la) doctor(a) **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA** - Nit No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

143



República de Colombia

Nº 2028



Aa067476298

Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario **REDDO RUSSI QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.311.101 expedida en CHIQUINQUIRA, con las facultades que se indican a continuación:

- PRIMERO:** Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:
- a.- Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
 - b.- Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
 - c.- Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
 - d.- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
 - e.- Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
 - f.- Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
 - g.- Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

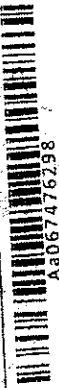
SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene efecto para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentación del archivo notarial



Aa067476298

109039A93GADGAYB
12-12-19

C cadenc

NOTA 72
Bogotá D.C.

C cadenc

10945CMMAYME454

poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 de la Junta Directiva de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.6.1.2.1.5 DEL DECRETO 1069 DEL 2.015.

EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

144



República de Colombia
Nº 2028



C#36575986

CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.

CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, los intervinientes en el presente acto aceptamos que, en caso de ser necesario nos envíen comunicaciones y notificaciones electrónicas al siguiente correo:

Nombre: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**

Correo Electrónico: andres.gordon@bbva.com

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

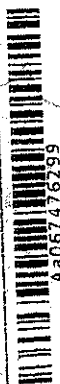
Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, lo aprobo(arón) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. El(la) notario(a) Setenta y Dos (72) del Circuito de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

Aa067476297

Aa067476298

Aa067476299

Aa067476300



Aa067476299



C#36575986

1080484829aGUDCA

12-12-19

Cadencia SA

Notario

12-12-19

Cadencia SA

Notario

12-12-19

Cadencia SA

Notario

12-12-19

Cadencia SA

Notario

12-12-19

Cadencia SA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

10944MAYESASSUM

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE
MAYO DEL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y
RESOLUCIÓN NUMERO 01299 DEL 11 DE FEBRERO 2020 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 123.400.00

IVA \$ 40.774.00

SUPERINTENDENCIA \$ 6.600.00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0.00

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 6.600.00


ALFREDO LÓPEZ BACA CALO

C.E. No. 870.903

REPRESENTANTE LEGAL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. - BBVA COLOMBIA

Nit. No. 860.003.020-1

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuar.


NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



BBVA

Extrado de Acta No. 1667 de la
Junta Directiva del 27-01-2020

ACTA No. 1667

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día lunes veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y Secretario General de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), así:

Asistencia-Miembros Junta Directiva	Cargo	Asistencia
Carlos Caballero Argáez	Presidente Junta Directiva	SI
Juan Eugenio Rogero-González	Primer Vicepresidente Junta Directiva	SI
Xavier Queralt Blanch	Segundo Vicepresidente Junta Directiva	SI
Felipe Cifuentes Muñoz	Miembro Junta Directiva	SI
Oscar Cabrera Izquierdo	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo	SI
Ulises Canosa Suárez	Secretario Junta Directiva y Secretario General	SI

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

14. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

14.7 REVOCATORIA - OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL AREA DE RECUPERACIONES

Se informa a la Junta Directiva que la Vicepresidencia Ejecutiva del Área de Riesgos, solicita se revoque el poder que fue otorgado a Martha Lilliana Velandía a través de la Escritura Pública número 0195 de fecha 4 de febrero de 2019 de la Notaría 72 de Bogotá, toda vez que dicha funcionaria ya no se encuentra en el cargo de Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro.

En reemplazo de Martha Lilliana Velandía se designó al funcionario Pedro Russi Quiroga, para quien se solicita otorgar poder especial con las as facultades para representar al Banco en las diferentes diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en el cobro e intención de pago de créditos en mora, otorgar poder a los abogados externos que representan al Banco en los procesos ejecutivos y de restitución y firmar contratos de cesión de créditos en desarrollo de las negociaciones que se realizan.

En consecuencia, las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones,

NOTA 72
Bogotá D.C.
27-04-20

demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

- Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
- Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistirse, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

La Junta Directiva APRUEBA por UNANIMIDAD: (i) la REVOCATORIA del poder otorgado por Escritura Pública 0195 de fecha 4 de febrero de 2019 de la Notaría 72 de Bogotá a la funcionaria Martha Liliana Velandia Cáceres, y (ii) APRUEBA por UNANIMIDAD OTORGAR poder especial al funcionario Pedro Russi Quiroga con las facultades indicadas anteriormente.

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, el Presidente de la Junta considerando: i) que después del receso no se pudo terminar el Acta, y ii) que el reglamento de la Junta Directiva permite la aprobación del Acta por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, propone a la Junta Directiva designar a Carlos Caballero Argaez y Oscar Cabrera Izquierdo, como Comisionados para aprobar la presente acta.

146



C=36575983

BBVA

Nº

2028

Extracto de Acta No. 1667 de la
Junta Directiva del 27.01.2020

La Junta Directiva teniendo en cuenta que no fue posible terminar la elaboración del acta de la presente reunión, APRUEBA por UNANIMIDAD la designación de la comisión.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las doce y media del día (12:30).

EL PRESIDENTE.

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

EL SECRETARIO.

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

COMISIÓN

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGAEZ y OSCAR CABRERA IZQUIERDO, dejamos constancia que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

LOS COMISIONADOS.

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)

Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP Servicios Jurídicos - Secretario General
Bogotá D.C., 26 de febrero 2020.

10/02/2020
Ulises

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
C=36575983



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 2028

Certificado Generado con el Pin No: 5663179666357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR
INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No Sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatutaria de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento.

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980, emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario PIA AGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993. La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se cambia su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO S.A. exclusivamente BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 594 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5

El emprendimiento
es de todos

Ministerio de
Economía

NOTARIA 2
Bogotá D.C.
Código
Credencial

10942SMSSAMC3M

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5663179666357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009. La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderadosos judiciales y extrajudiciales; 4. Guiar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

Calle 7 No. 4 - Bogotá D.C.
Conmutador 571 504 02 00
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Ca36575985

Certificado Generado con el PIN No: 5663179666357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

2028



órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14. Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15. Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16. Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17. Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18. Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, con voz y remover a los responsables de los mismos; 19. Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de la Junta Directiva; 20. Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 21. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 22. Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponderá al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08 de marzo de 2017 Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2018	CC - 79642736	Representante Legal en Caldad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Caló Fecha de inicio del cargo: 01/01/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Mauricio Suárez Noguera Fecha de inicio del cargo: 26/09/2019	CC - 79427434	Representante Legal en Caldad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Caldad de Responsable Jurídico Negocio Banco
Angela María Durán Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en caldad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Caldad de Gerente de la Territorial Centro
Ruth Yamile Salcedo Youngs Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Caldad de Gerente de la Territorial Centro
Myriam Cala León Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Caldad de Gerente de la Territorial Centro

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.
05 de febrero de 2020
JUL 2020
NOTARÍA 72 DE BOGOTÁ
TORRES FOLAR

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 72
BOGOTÁ, D.C.
05 de febrero de 2020

148

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5663179666357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Orlando Prieto Ballén Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramírez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
German Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial

CERTIFICADO
0202-1001
AUTENTICACION
Calle 7 No. 4 - Bogotá D.C.
Commutador (571) 504 0200 - 504 0201
www.supfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



Ca36575985

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5663179666357071

Generado el 05 de febrero del 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

2028



NOMBRE

Juan Francisco Sánchez Pérez
Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017

IDENTIFICACIÓN

CC - 79655351

CARGO

Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas (Sin pedidío de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019028426-000 del día 1 de marzo de 2019, que con documento del 28 de enero de 2019 renuncio al cargo de Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1654 del 28 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia

Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development

Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia

Vicepresidente Ejecutivo del Area de Talento y Cultural

Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá

Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General

José María Leal Garofa
Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018

CE - 4481472

Guillermo Andrés González Vargas
Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017

CC - 7722135

Fany Constanza Vela Velásquez
Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017

CC - 28690210

Jorge Alberto Hernández Mejía
Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018

CC - 80409617

Alberto Hincapié Millán
Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018

CC - 93285833

Eduardo Arce Calceño
Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019

CC - 79556024

MONICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

NOTARIA 12
Bogotá D.C.
C.C. 10945 CMM/VMS/75

1461



República de Colombia
Nº 2028



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO Nº 2028

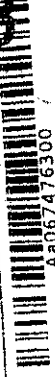
DE FECHA: 10 JUL 2020

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)
ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. SEGÚN RESOLUCIÓN
NÚMERO 105133 DE FECHA 30 JUN. 2020
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ELABORÓ: NICOLÍ 18650
CAJA:
TESTA:
TOMÓ INDEX:

NÚMERO: 105133
COMPLETO: NICOLÍ
TOMO FIRMA: 105133
REVISIÓN FINAL:

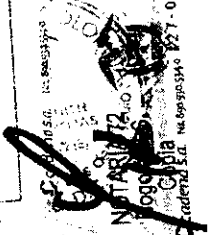


[Handwritten mark]



10905AG8UBA9AG9D

12-12-19



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10943VQSAS5CM

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria
NIT 51.933.924-1

9

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2028

ES SEGUNDA COPIA EN REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2028 DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2020 QUE SE EXPIDE EN 9 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020

CON DESTINO A EL INTERESADO


OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA NO SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL, POR LO TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

CON DESTINO A EL INTERESADO


OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

22 MAR 2022

Folio 115 infocmo

150

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 24 MAR 2022

Referencia: 110014003 033 2020 00108 00

Procedente como lo es lo solicitado, y como quiera que se reúnen las exigencias legales, el Despacho al tenor de los arts. 1959 y s.s. del C.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de créditos celebrada entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" e INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.- INVERST.

SEGUNDO: RECONOCER, y en consecuencia tener como sucesor procesal del demandante a INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST, para todos los fines legales pertinentes (art.68 C.G.P.)

TERCERO: NOTIFICAR dicha cesión a la parte demandada por estado.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 44 fijado hoy
25 MAR 2022 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

151

Guillermo Ricaurte

79.142.075

282-333

06-06-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIRMA

ENTREGADO POR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Despacho Comisorio N° DCOECM-0522EM-43

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA, INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD
RESPECTIVA Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-033-2020-00108-00** iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT. 860.003.020-1 cesionario INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST NIT. 900.595.549-9 **contra** AMINTA OYOLA CAMPOS C.C. 30.515.673 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de marzo de 2021 y 09 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S- 40510420** ubicado en **CL 54C SUR 95A 11 TO 14 AP 504** de propiedad de la parte demandada AMINTA OYOLA CAMPOS C.C. 30.515.673.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 09 de marzo de 2021 y 09 de marzo de 2022.

Se le fijan como gastos provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$ 200.000

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GUILLERMO RICAURTE TORRES, identificado(a) con C.C. 79.142.075 y T.P. 31.720 del C. S. de la J. Ubicado en Calle 12 B No. 6 – 82 oficina 904 correo electrónico ricaurte47@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 19 de mayo de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Estefany Murillo



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Despacho Comisorio Nº DCOECM-0222JR-181

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo mixto de menor cuantía No. **11001-40-03-013-2012-01409-01** iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** CESAR ALBERTO POSADA OSORIO C.C. 98.657.864 (Juzgado de Origen 13 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de febrero de 2014 y 11 de noviembre de 2021 y 24 de enero de 2022 proferidos dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SEQUESTRO del VEHICULO AUTOMOTOR de placa **RKV-419**, de propiedad de la parte demandada CESAR ALBERTO POSADA OSORIO C.C. 98.657.864.

Al realizarse la diligencia de sequestro del vehículo de placas **RKV-419**, ordenada mediante providencia de fecha cinco (5) de febrero de 2014 y once (11) de noviembre de 2021 (lts. 19 y 118 cdno. 2), deberá hacer entregar en depósito gratuito del automotor a la parte ejecutante y acreedora, toda vez que, se prestó la caución a que se refiere numeral 6 del artículo 595 del Código General del Proceso. Háganse las prevenciones correspondientes.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en la CRA. 18 No. 30-48 Barrio los Almendros Bosconia - Cesar, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 5 de febrero de 2019 y 11 de noviembre de 2021 y 24 de enero de 2022

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL, identificado(a) con C.C. 91.267.370 y T.P. 73.527 del C.S de la J. Ubicado en CALLE 84 No. 18-38 OF 704, correo electrónico: pabloeserranor@hotmail.com y número fijo: 7426460 / 61.
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de febrero de 2022
Proceda de conformidad.



RICAURTE TORRES ABOGADOS

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

ANGÉLICA LUGO
F. _____
U. _____
RADICADO
4398-63-18

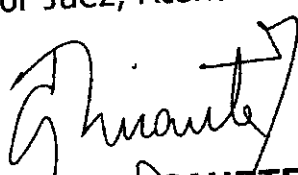
Proceso : Ejecutivo con Garantía Real
Demandante : BBVA COLOMBIA
Demandado : AMINTA OYOLA CAMPOS
Radicación : **2020-108**
Juzgado de Origen : 33 Civil Municipal
Asunto : Solicitud actualización comisorio.

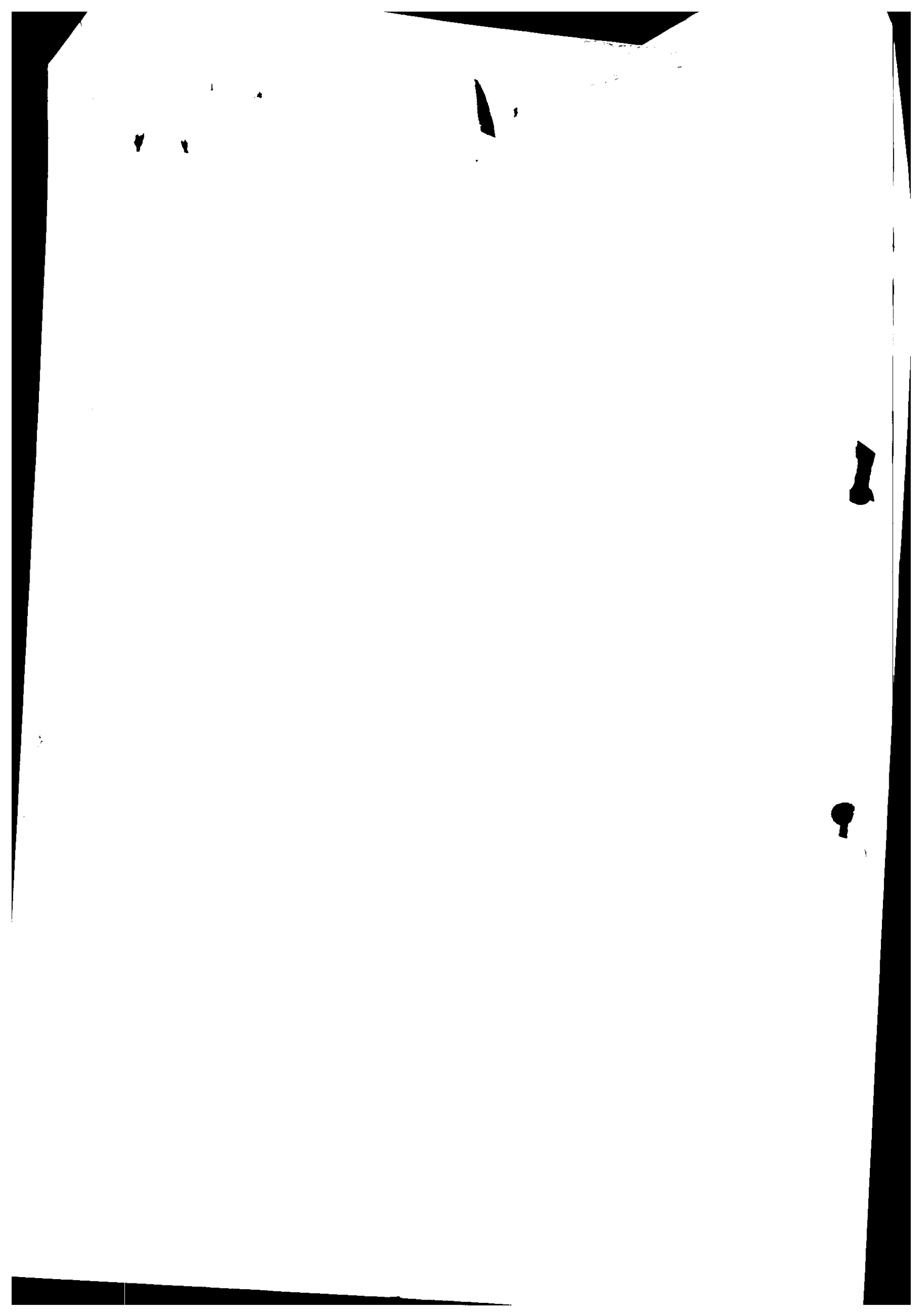
OF. EJEC. CIV. MUN. RADICAR2
73897 16-MAY-22 10:51

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva actualizar el despacho comisorio elaborado, a fin de llevar acabo la diligencia de secuestro respectiva y dar el impulso procesal pertinente.

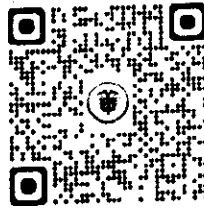
Así mismo, solicito se designe secuestre de la lista de auxiliares de justicia, y/o se autorice al comitente, para continuar con el respectivo trámite.

Del señor Juez, Atentamente,


GUILLERMO RICAURTE TORRES
C.C. No 79.142.075 Usaquén
T.P. No 31.720 del C.S. de la J.



EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 152

FECHA: 3. SET. 2022



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

23

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

Grupo/ Clase de Proceso EJECUTIVO

Cuadernos

Folios Correspondientes

DEMANDANTE

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA C.F. NIT. 860.043.186-6

CALLE 72 No 54-35 PISO 1 DE BARRANQUILLA

DEMANDADO

JUAN CARLOS ARIAS BUITRAGO
NIT/C.C. 80.126.130

APODERADO

GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO
CALLE 61 No 5-44 OFICINA 202
BOGOTÁ D.C.
TELEFONOS 8051356-3451445

ANEXOS: _____

OFICINA JUDICIAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 BOGOTÁ D.C.